

# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 105<sup>a</sup>, en miércoles 4 de mayo de 1966

Ordinaria.

(De 16.13 a 22.18).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA.*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO  
Y FEDERICO WALKER LETELIER.*

### INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	<u>Pág.</u>
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	6839
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	6839
<b>III. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	6839
Proyecto sobre pensión de gracia para ex empleados y obreros de ex Empresa de Transportes Colectivos. Envío de oficio. (Se acuerda)	6840
Proyecto sobre modificación de la ley N° 15.576 sobre abusos de pu- blicitad. Prórroga de plazo a Comisión. (Se acuerda) ... ..	6840

	Pág.
<b>IV. ORDEN DEL DIA:</b>	
Proyecto sobre establecimiento de normas para el fomento de las exportaciones. Segundo informe. (Queda despachado) . . . . . 6843 y	6856
Proyecto que otorga beneficio a regantes del Canal Quillón. ( Se aprueba en general y particular) . . . . . 6858 y	6906
Proyecto sobre reducción de aporte mínimo exigido por la Fundación de Viviendas y Asistencia Social. Veto. Oficio. (Queda despachado) . . . . . 6855 y	6907
<b>V. TIEMPO DE VOTACIONES:</b>	
Despido de personal en Potrerillos y El Salvador. Inserción de documento solicitada por el señor Chadwick. (Se acuerda) . . . . .	6908
Proyecto sobre fomento de las exportaciones. Publicación parcial de debate. (Queda pendiente la votación) . . . . .	6909
<b>VI. INCIDENTES:</b>	
Peticiones de oficios . . . . .	6909
Enseñanza del idioma español en el Estado de las Filipinas. Envío de oficio (Se acuerda) . . . . .	6913
Expulsión de periodista extranjero. Oficio. ( Observaciones de los señores Allende, Teitelboim, Gómez, González Madariaga y Chadwick) . . . . .	6914
<b>A n e x o s</b>	
<b>DOCUMENTOS:</b>	
1.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza la permuta de un terreno fiscal ubicado en la comuna de Putaendo, con el objeto de ampliar la construcción de la Escuela N° 41 La Orilla, de esa localidad . . . . .	6917
2.—Moción del señor Ahumada con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 16.446, que concedió pensión, por gracia, a los empleados y obreros que señala de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos . . . . .	6918

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

#### Mensajes.

Asistieron los señores:

- |                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —García, José          |
| —Ahumada, Hermes      | —Gómez, Jonás          |
| —Allende, Salvador    | —González M., Exequiel |
| —Ampuero, Raúl        | —Gormaz, Raúl          |
| —Aylwin, Patricio     | —Gumucio, Rafael A.    |
| —Barros, Jaime        | —Ibáñez, Pedro         |
| —Bossay, Luis         | —Jaramillo, Armando    |
| —Bulnes S., Francisco | —Juliet, Raúl          |
| —Castro, Baltazar     | —Luengo, Luis F.       |
| —Contreras, Carlos    | —Maurás, Juan L.       |
| —Contreras, Víctor    | —Miranda, Hugo         |
| —Corbalán, Salomón    | —Musalem, José         |
| —Corvalán, Luis       | —Noemi, Alejandro      |
| —Curti, Enrique       | —Pablo, Tomás          |
| —Chadwick V., Tomás   | —Prado, Benjamín       |
| —Durán, Julio         | —Reyes, Tomás          |
| —Ferrando, Ricardo    | —Sepúlveda, Sergio y   |
| —Foncea, José         | —Teitelboim, Volodia.  |
| —Fuentelba, Renán     |                        |

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16,13, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento al Presidente de la República don Carlos Ibáñez del Campo, en la ciudad de Linares.

—Se manda archivar el documento.

#### Oficios.

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y otro del señor Gerente de Finanzas y Control de la Corporación de Fomento de la Producción, con los cuales dan respuesta a las siguientes peticiones formuladas por el H. Senador señor Contreras Tapia:

Entrega de fondos a la Municipalidad de Tocopilla,

Reparaciones en Población de Valparaíso.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

#### Informes.

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los Mensajes en que se solicita el acuerdo del Senado para designar en los cargos que se señalan a las personas que se indican:

1) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Ecuador al señor Alberto Yoacham Saldías, y

2) Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas al señor José Piñera Carvallo.

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza la permuta de un terreno fiscal ubicado en

la comuna de Putaendo, con el objeto de ampliar la construcción de la Escuela N° 41 La Orilla, de esa localidad. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Quedan para tabla.*

#### Moción.

Una del H. Senador señor Ahumada, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 16.446, que concedió pensión, por gracia, a los empleados y obreros que señala de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

#### PENSION DE GRACIA PARA EMPLEADOS Y OBREROS DE LA EX EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS. (MODIFICACION DE LA LEY N° 16.446).

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

Se acaba de dar cuenta de una moción presentada por el Honorable señor Ahumada mediante la cual se inicia un proyecto que modifica la ley 16.446, que concede pensión, por gracia, a determinados empleados y obreros de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A.

Deseo que, en nombre de los Senadores de estas bancas, se oficie al Ejecutivo a fin de que esta iniciativa sea incluida en la actual convocatoria.

—*Se acuerda enviar el oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

#### MODIFICACION DE LA LEY N° 15.576, SOBRE ABUSOS DE PUBLICIDAD.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, deseo hacer una consulta.

Me llama la atención que no figure en la tabla de hoy el proyecto que modifica

la ley sobre abusos de publicidad, del que nos ocupamos en la sesión de ayer.

El señor REYES (Presidente).—Efectivamente, señor Senador.

Ocurre que, por desgracia, se incurrió en error al informar sobre el acuerdo anterior en el sentido de que la Sala debería tratar esta materia dentro del plazo de veinte días, con informe de Comisión o sin él. Lo que en realidad se acordó fue solicitar a la Comisión emitir el informe dentro de ese plazo, y ayer no se produjo acuerdo para ampliarlo hasta el 18 de este mes.

Con posterioridad, se hizo la consulta correspondiente a los señores Senadores que participaron en la discusión, y se retiró la oposición que hubo al respecto.

Por eso, si le parece a la Sala, se acordará dar a la Comisión un nuevo plazo para emitir su informe, hasta el 18 de este mes.

El señor CASTRO.— Yo no recuerdo con claridad cuál fue el acuerdo que adoptó la Sala sobre la materia.

El señor REYES (Presidente).—Se dará lectura al acuerdo, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En la Cuenta N° 506, correspondiente al 13 de abril, se dice:

#### “Comunicaciones.

“Una del Honorable señor Baltazar Castro, en la que solicita se recabe el asentimiento del Senado para fijar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento un plazo de 20 días, a objeto de que despache el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 15.576, sobre Abusos de Publicidad.

—*Se acuerda acceder a lo solicitado.*”

El señor CASTRO.—En realidad, creo que la Mesa no estaba equivocada, ayer, cuando estimó que el acuerdo de la Sala tenía por objeto dar plazo a la Comisión

para estudiar el proyecto y luego tratarlo en la Sala.

Sus Señorías habrán de comprender que si el Senado resuelve reconvenir a una Comisión que se preocupe de un asunto de gran importancia, ello involucra que el proyecto será estudiado en la Sala al término del plazo que se otorga. No tiene validez alguna pedir a una Comisión que despache el proyecto en un plazo determinado si, al término de ese lapso, esa Comisión dice no haber tenido tiempo para tratarlo.

En buenas cuentas, el acuerdo ya no tiene valor, y jamás lo tendrá ninguno de esta naturaleza que se adopte, porque la Sala se supedita a la buena o mala voluntad que la Comisión demuestre para estudiar el asunto recomendado.

Por eso —repito— me parece que la Mesa no estaba equivocada, ayer, cuando estimó que el acuerdo de la Sala es claro y concreto: al término de los veinte días, debíamos entrar a tratar el proyecto en la Sala.

El señor PRADO.— Sin perjuicio de concordar con el criterio planteado por la Mesa, advierto al Honorable señor Castro que ya en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento nos preocupamos de este problema.

En efecto, puedo garantizar al señor Senador que ella se ha propuesto, y se comprometería a ello, entregar a la Sala, dentro del plazo señalado, el informe correspondiente.

Hasta el momento, no ha podido evaluarlo, porque ha debido destinar todo su tiempo —no sólo el correspondiente a las sesiones ordinarias, sino también algunas extraordinarias— al estudio de otros seis o siete proyectos importantes y con urgencia.

Repito: yo podría comprometerme en el sentido indicado, pues ello está de acuerdo con el criterio que los miembros de la Comisión tienen al respecto.

El señor CASTRO.— Acepto, con mu-

cho agrado, la garantía dada por el señor presidente de la Comisión de Legislación.

El señor BULNES SANFUENTES.— Que mejora la garantía otorgada por un miembro de esa Comisión.

El señor CASTRO.— Deseo que los señores miembros de la Comisión de Legislación comprendan que no estoy tratando de mortificarlos, simplemente por darme el agrado de hacerlo. Sé que están abrumados de trabajo y que tienen en sus manos materias de extraordinaria importancia para la marcha del país; pero tampoco se me escapa que la iniciativa respecto de la cual solicito un informe rápido se refiere a una legislación que el Senado demoró apenas dos meses y nueve días en despachar, en circunstancias de que se trataba de dictar normas sobre un asunto que preocupó a la gente de prensa del mundo y que todas las organizaciones periodísticas de Chile concordaron en considerar —junto con la antigua mal llamada ley de defensa de la democracia— el tipo de ley que más deterioro ha causado al prestigio de la tradición democrática de Chile en el exterior.

Por lo tanto, no estoy exagerando cuando solicito a la Comisión de Legislación, por lo menos, dar a este proyecto en cuanto a rapidez en su estudio, el mismo trato que tuvo la ley que ahora se trata de modificar y que —repito— tanto dañó el prestigio democrático de Chile en el extranjero.

Agradezco el ofrecimiento del presidente de la Comisión de Legislación del Senado.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se acordará otorgar un nuevo plazo, hasta el 18 de este mes, para que la Comisión emita su informe.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Siempre que sea el último y, si no hay informe en la fecha indicada, que el proyecto sea tratado sin él.

El señor BULNES SANFUENTES.— Me opongo.

El señor REYES (Presidente).— Desgraciadamente, no hubo acuerdo sobre el particular.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, me opongo a que se adopte el acuerdo sugerido por el Honorable señor Contreras Tapia, porque la posibilidad de despachar este informe dependerá de los proyectos con urgencia que deba estudiar la Comisión y, fundamentalmente, del número de sesiones a las cuales se la cita para tratar la reforma constitucional.

Soy partidario de que la tramitación del proyecto se sujete al plazo señalado por la Mesa; pero me opongo a dar mi asentimiento para abordar la iniciativa sin informe de Comisión, pues se trata de una materia que lo necesita y puede estar fuera de las posibilidades de la Comisión despacharlo en dicho plazo.

Repito: todo dependerá de los proyectos con urgencia que deba tratar la Comisión.

El señor REYES (Presidente).—Se requiere acuerdo unánime para eximirlo del trámite de Comisión.

El señor CASTRO.—Yo no haré cuestión al respecto. Acepto las explicaciones dadas. Pero si en la Sala se insistiera sobre la ponencia del Honorable señor Contreras Tapia, habría que votarla, y me parece que, según el Reglamento, para eximir un proyecto del trámite de Comisión, se necesita el número de Comités que representen los dos tercios de los Senadores en ejercicio.

El señor REYES (Presidente).—El artículo 38 del Reglamento, en su número 1º, dice: "Podrá omitirse el trámite de Comisión en los siguientes casos:

"1º—Por acuerdo unánime de la Sala, salvo lo dispuesto en el inciso segundo de este artículo,".

El señor CASTRO.—¿No existe alguna otra disposición que se refiera a esta materia?

El señor REYES (Presidente).— Que yo conozca, no, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES. — Por lo que a mí respecta, he asistido a todas las sesiones de la Comisión de Legislación. En realidad, no deseo obstruir la consideración de esta materia, pero me opongo al acuerdo que se propone, pues estimo que un proyecto de esta naturaleza no puede ser despachado sin el informe respectivo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ¿Me permite, señor Presidente?

Se dio plazo a la Comisión para emitir su informe, y está vencido. El Honorable señor Castro ha reclamado de ello, y señalado que la iniciativa debía tratarse sin informe de Comisión. Por las razones dadas esta tarde, no será posible despacharla en esa forma, y se desea otorgar nuevo plazo a la Comisión.

Espero que, pese al trabajo que tiene la Comisión de Legislación —todos reconocemos que ella ha estado trabajando duramente—, en la fecha indicada podremos contar con el informe que permita despachar el proyecto en esa oportunidad.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se acordará.

El señor BULNES SANFUENTES. — Como buen deseo.

El señor REYES (Presidente).—Acordado.

El señor CASTRO.— Pese a la seguridad dada por el presidente de la Comisión respectiva, creo que, sencillamente, no podemos seguir esperando basados en los buenos propósitos de algunos miembros de la Comisión de Legislación.

Me parece que éste es un asunto muy grave y, si se consulta a los Comités en la Sala, bien podría llegarse a la conclusión de que los dos tercios de los Senadores son partidarios de legislar sobre esta materia.

El señor BULNES SANFUENTES. — Pero no de legislar sin informe de Comisión. Es Su Señoría quien desea proceder en esa forma. No he oído que la idea haya sido planteada por algún otro Senador.

El señor REYES (Presidente).—En todo caso, se da por reiterado el acuerdo adoptado.

El señor CASTRO.— En verdad, me asiste la impresión de que sólo estamos discutiendo y esperando, en circunstancias de que la mayoría de los partidos políticos del país ya han emitido opinión favorable respecto de su deseo para legislar sobre esta materia a breve plazo. Sin embargo, hasta ahora hay dudas por parte de algunos señores Senadores.

Eso es todo.

El señor MAURAS.— Entiendo que lo planteado por el Honorable señor Castro se refiere a lo que comúnmente se llama la "ley mordaza", legislación denominada así porque sería una mordaza que la ley aplicaría a los diarios o empresas de publicidad para referirse a determinadas materias.

Yo no tengo ningún inconveniente en cuanto a la tramitación que se desea acordar y, por lo contrario, estaría dispuesto a patrocinar cualquiera fórmula que permitiera acelerar el proceso de modificación de dicha ley. Pero quiero decir también que estimo necesario buscar un procedimiento para que esta "mordaza" no sea aplicada por las empresas periodísticas.

En nuestro país, esas empresas son dueñas de la libertad de prensa. Esta, a juicio de los dueños de diarios y radiodifusoras, se encuentra en manos del Gobierno o de los Poderes Públicos, pero es indiscutible cuando la aplican ellos.

Excúseme el Senado que me refiera al caso particular —lo conozco de cerca porque me toca— de los diarios de la provincia de Tarapacá, que están en manos de los hermanos Thomas, quienes se disgustaron conmigo un día porque apoyé a sus empleados y obreros en una huelga legítima, legal, y, como consecuencia, desde hace tres años, no publican nada sobre mí. ¡Creo que ni mi fallecimiento lo publicarían...!

El señor AMPUERO.— ¡Habría que probarlo...!

El señor MAURAS.—Entonces, es preciso buscar una legislación que sirva para todos los casos, porque no es posible que una conquista de la civilización esté en manos de fenicios...

El señor CASTRO.— ¡Donde las dan, las toman...!

El señor MAURAS.— Claro, donde las dan, las toman, y yo las voy a tomar. Y como se trata de los hermanos Thomas, voy a buscar un procedimiento que permita terminar con esta dictadura de las empresas periodísticas, las cuales, según sus intereses y criterios, aplican esta verdadera mordaza a los parlamentarios.

Ojalá no hubiera ninguna ley liberticida sobre esta materia; pero no crean los fenicios dueños de medios de difusión que pueden hacer lo que se les antoje con los parlamentarios. Por lo menos conmigo, no lo harán.

#### IV. ORDEN DEL DIA.

##### NORMAS SOBRE FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde continuar ocupándose en el segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio unidas, recaído en el proyecto que fija normas sobre fomento de las exportaciones.

En la sesión de ayer quedó pendiente el artículo 6º, respecto del cual las Comisiones Unidas proponen intercalar, entre las letras "F.O.B." y la frase "y en ningún caso...", lo siguiente: "o C.I.F.". En consecuencia, el artículo queda redactado así:

"Artículo 6º—Los porcentajes de devolución que se fijan en la forma anteriormente descrita, los aplicará el Presidente de la República sobre el valor F.O.B. o C.I.F. y en ningún caso podrán exceder del 30% de dichos valores".

—El proyecto aparece en los Anexos de

la sesión 72ª, en 8 de marzo de 1966, documento N° 2, página 4.082 y los informes en los de la sesión 90ª, en 5 de abril de 1966, documento N° v, página 5745 y 94ª, en 13 de abril de 1966, documento N° 1, página 6057.

El señor REYES (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.— El debate iniciado ayer sobre la enmienda de las Comisiones Unidas al artículo 6º, quedó en suspenso en espera de la información que debería darnos el Ejecutivo al respecto. Pedimos una mejor información para estar impuestos a cabalidad del alcance de la referida enmienda. Ignoro si hoy tendremos la suerte de conocer la palabra oficial que fije la posición del Gobierno o de los patrocinantes de esta modificación, que, a nuestro juicio, tiene extraordinario alcance y puede dar lugar a gravísimos abusos. Por eso, antes de intervenir directamente en el tema espero que se esclarezca debidamente la posición que el Gobierno o los autores de la enmienda asumen ante las críticas que hemos formulado.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).— La indicación para agregar el valor CIF no fue de iniciativa del Ejecutivo; sin embargo, éste la aceptó, por estimar, al debatirse el tema en las Comisiones Unidas, que esa enmienda da mayor amplitud a la aplicación del sistema de devolución que establece el proyecto.

En aquella oportunidad, se dio como argumento principal la existencia de ciertas exportaciones en las cuales influyen grandemente el flete y el seguro dentro del valor de la negociación. En consecuencia, la modificación permite al Ejecutivo, manteniéndose dentro del porcentaje máximo establecido en 30%, conceder mayores beneficios para determinados productos en que la competencia externa, por la distancia a que se encuentra Chile de los mercados respectivos, sea un inconveniente para su colocación.

Esa fue la razón principal dada en las Comisiones Unidas en abono de esta modificación, y el Ejecutivo, sin tener otros antecedentes, le prestó su aprobación. Lo hizo, repito, por cuanto da más amplitud a la posibilidad de que el porcentaje de devolución sea mayor cuando, por sus características especiales, la influencia del flete en el valor del producto exportado, resulte muy alta.

El señor CHADWICK.— Las explicaciones que el Senado ha oído del señor Ministro de Hacienda lo convencerán de que, en realidad, no ha habido, por parte del Gobierno, un examen muy detenido del alcance o significación de la enmienda en debate. Considero indispensable que el Senado tome debida conciencia de esta situación; que conozca los hechos tal como se producen en la realidad; que escape-mos al peligro o amenaza que fluyen de la circunstancia de aprobar preceptos cuya expresión en los hechos ignoramos. En virtud de estas consideraciones, hoy en la mañana me dí el trabajo de efectuar algunas investigaciones.

En primer lugar, pude descubrir que las afirmaciones del Honorable señor Ibáñez en orden a que no existe ningún peligro en que los exportadores puedan utilizar la base CIF, y a que ello no perjudica a la economía nacional, no están abonadas por los hechos. En efecto, en lo concerniente a fletes, la verdad es que el Banco Central se encuentra prácticamente en la imposibilidad de formarse concepto exacto de la veracidad y sinceridad de los datos puestos en su conocimiento cuando se procede por medio del contrato especial denominado "charter party". Este es un contrato en virtud del cual la nave es alquilada para un viaje redondo o bien por un tiempo determinado. Quien la toma en arrendamiento, queda en libertad de utilizarla para el transporte de mercaderías propias o ajenas y, en esa forma, maneja los costos de expedición según las circunstancias. Resulta que mientras las líneas de navega-



ción tienen tarifas constantes y uniformes que pueden ser controladas por las autoridades de cambios, aquellas empresas que arriendan sus naves dejan entregada la determinación del costo y del flete al arrendador, el cual puede escapar perfectamente a todo control, por medio de manipulaciones que no es posible fiscalizar en forma efectiva.

En segundo lugar, ahondando en esta materia he establecido que existen empresas exportadoras de grandes volúmenes de materias primas, como la compañía minera Santa Fe, por ejemplo, que expiden desde Chile varios millones de toneladas de fierro al año. Esta empresa trabaja con capitales de una firma matriz que, a su vez, es propietaria de una línea de vapores que hace el negocio de los fletes. La manera como se determina el costo del transporte de minerales no ha podido ser definitivamente conocida por las autoridades del Banco Central, quienes han llegado a descubrir aspectos que resultan realmente escalofriantes. En efecto, se ha establecido que en las Bahamas hay una sociedad extranjera denominada "Canadian Foreign Development Corporation", que adquiere de Santa Fe el mineral de hierro a un precio promedio de 6 dólares cincuenta y lo vende a uno de 8 dólares. La diferencia, que es la utilidad neta de esta compañía, constituye el cauce por donde no retornan al país los valores exportados, los cuales vuelven a Chile mediante aportes de capital. A esas empresas capitalistas que dicen traer al país nuevos capitales, se da el tratamiento cambiario reservado para el área de corredores. O sea, cada vez que traen un dólar, se le entregan E<sup>o</sup> 4.50; y para pagar los aportes que hacen, se le reciben dólares por los cuales pagan sólo E<sup>o</sup> 3,78.

En esa forma, a vista y paciencia de nuestras autoridades de cambios, se está haciendo un negocio de diferencia con las conversiones.

Ahora bien, esa misma empresa, que trabaja en la forma indicada, es también dueña de los vapores que arriban a nuestros puertos del norte, extrangulados por el monopolio de los embarques mecanizados. Son barcos de una empresa asociada con Santa Fe, cuyos fletes, como he dicho, escapan a todo control.

Esto que ocurre con una firma desde el punto de vista del volumen de las exportaciones —es, tal vez, la que aparece en primer lugar de la nómina correspondiente—, se va repitiendo con otros grandes exportadores. Hay el caso de Santa Bárbara, también exportadora de fierro, que tiene su correspondiente sociedad financiera en Las Bermudas bajo un nombre de fantasía: "World Commerce Corporation". Se trata de una corporación de comercio mundial, que compra mineral de fierro y hace toda clase de manipulaciones para evitar que lleguen a Chile los correspondientes retornos.

Entonces, nos encontramos ante el problema de resolver si vamos a primar a esos exportadores con un 30% del valor CIF que ellos determinen con una libertad que escapa a toda fiscalización, y que puede llegar, en algunos casos concretos a aproximadamente al valor íntegro del producto que se exporte desde Chile, o, por lo contrario, fijaremos un límite rígido, para que en ningún caso la economía nacional sufra deterioros absolutamente injustificados.

Concretamente, en mis apresuradas investigaciones de esta mañana me he percatado de que las exportaciones de fierro hechas a Japón, están recargadas en 100% del valor FOB por concepto de fletes. Si éstos corresponden a 7 dólares, aproximadamente —porque hay fluctuaciones en el valor FOB—, ese recargo equivaldría a otros 7 dólares. Ahora bien, si el Presidente de la República queda en libertad para fijar hasta 30% del valor CIF, llegaremos a la conclusión...

El señor GUMUCIO.—Para el caso del hierro, puede tomarse el valor FOB.

El señor CHADWICK.—Estoy argumentando sobre la base de una alternativa: que el Presidente de la República quede en libertad para tomar como base el valor CIF. Si así ocurre, podría darse el caso de que sobre el 200% de lo que vale el producto exportado —flete, seguros, gastos de embarque y desembarque— se aplique el 30% de devolución en favor de los exportadores. Ello a costa del fisco, lo que representaría en cifras redondas, 60% del valor de la exportación.

Ahora bien, es indudable que no puede resultar beneficioso para la economía nacional que el fisco, el Estado chileno, tome a su cargo el porcentaje de 60% del valor del producto para alentar una exportación. Se me dirá de contrario, seguramente, que el Presidente de la República ejercitará esta facultad con prudencia y ecuanimidad; que cuando se llegue a la conclusión de que no hay antecedentes que justifiquen un desembolso tan oneroso para el fisco, el Primer Mandatario se abstendrá de utilizar dicha facultad. Los hechos y la experiencia, no obstante, demuestran que estos exportadores se transforman en auténticos grupos de poder que imponen sus decisiones y someten al país a un verdadero chantaje.

Sabemos todo lo que ocurrió en la pampa salitrera, cuando un empresario que terminó en la falencia absoluta, produciendo un escándalo nacional, estuvo amenazando a los sucesivos Gobiernos con paralizar sus faenas si no se le daban determinadas franquicias, que siempre fueron "in crescendo" y terminaron con la entrega, si no me equivoco, de una extensa pampa salitrera fiscal. El argumento, ahora, es el mismo, en manos de otra gente. Si no se les dan determinadas franquicias, si no se agotan los recursos que la ley concede al Presidente de la República para estimular y financiar algunas empresas de exportación que trabajarían a pérdida, responden que el país habrá de conformarse

con una cesantía global, con una paralización de faenas que, prácticamente, arrojará a la miseria a zonas enteras del país. Y ante esta amenaza, el Ejecutivo, aunque tenga el mejor propósito de resguardar el interés nacional, termina por flaquear y capitular ante el interés particular, que despiadadamente hace valer el espectro y la imagen detestable de la cesantía y del hambre para, por último, sacar su negocio adelante.

Yo quisiera decir que no estoy hablando por una simple proyección de antecedentes conocidos en el pasado, para tratar de saber si lo expuesto corresponde o no a la realidad del presente.

La empresa minera Santa Fe provee mayores ocupaciones, efectivamente, en la zona norte de la provincia de Coquimbo y en toda la de Atacama, y da trabajo a miles de asalariados; pero este aporte a la economía nacional, que reconocemos, es utilizado por ella para obtener toda clase de ventajas. En el puerto de Coquimbo, por ejemplo, no se puede asegurar estabilidad en los embarques si no se le da una bonificación de un dólar por tonelada y si los Ferrocarriles no le fijan tarifas especiales. No se pueden trabajar las minas si no se le otorga el privilegio exasperante de que sus muelles mecanizados sólo sirvan a los intereses de esa empresa, para ahogar toda posibilidad de que otros empresarios utilicen estos recursos para hacer sus exportaciones. Es una empresa que a lo largo de los años sólo arroja pérdidas; jamás ha tenido utilidades. Sin embargo, el volumen de sus exportaciones crece de año en año, y personajes llegados a Chile con negocios oscuros se transformaron en verdaderos príncipes de las finanzas, convirtiéndose en caballeros que determinaban la suerte de regiones enteras, e incluso influyen de manera bastante decisiva en el curso de nuestra vida política. Si se examinan los antecedentes acerca de dónde podrían provenir todos estos recursos, resulta que son infundados e inexplicables aportes de capitalistas extranjeros que vie-

nen al país a perder su dinero y sufrir las alternativas de un mercado que siempre, según esos empresarios, les es adverso.

¿Podremos, en estas circunstancias, someter al Ejecutivo a una presión cierta, repetida en el pasado, y que habrá de presentarse de nuevo —porque el estímulo de obtener utilidades hace insaciables a estos empresarios—, mediante esta disposición que el Gobierno ni siquiera se atreve a patrocinar con calor, a dar razones que convenzan al Senado de que la economía chilena, por medio de esta bonificación, ha de soportar los gastos que se producen en el exterior, permitiendo llevar parte de nuestras escasas disponibilidades financieras a las entidades que manejan los seguros o a las empresas que hacen los fletes y que están íntimamente ligadas con estos agentes que han puesto su garra en las minas chilenas? Creo que las razones, en cierto modo improvisadas, que expusimos ayer, no han sido desvirtuadas en momento alguno.

El señor CURTI.—No ha habido oportunidad.

El señor CHADWICK.— Por lo contrario, los datos que he reunido en la mañana de hoy...

El señor CURTI.—Nadie ha podido hablar.

El señor CHADWICK.—...confirman que nada justifica extender la base en que ha de calcularse el 30% de devolución a los exportadores mencionados en el artículo 6º, al valor C.I.F. de estas exportaciones.

Antes de terminar, no puedo ocultar mi aprensión ante la magnitud de la facultad que se concede al Ejecutivo en el artículo 5º de la iniciativa en debate. Allí se dice, en términos explícitos, de modo que nadie puede vacilar en su interpretación, que lo que el Presidente de la República hará está entregado a su libre arbitrio, sin que nadie pueda repararlo, sin que nadie pueda exigirle justificación de lo que se ha-

ga. El Presidente de la República podrá determinar, por decreto, la cuota o el monto de lo que habrá de devolverse a los exportadores. Yo no echo sombras sobre la persona del Primer Mandatario, ni sobre sus colaboradores, cuando reclamo que no se lo ponga en esta función, a veces imposible de cumplir bien. Lo hago porque sé que recibir las delegaciones de los que claman porque se les dé trabajo, y soportar la presión del empresario cuando hosca y tenazmente pone condiciones, en definitiva significa una verdadera capitulación para el interés nacional. No se debe entregar al Presidente de la República esta facultad, porque es contraria al interés de la economía chilena. Nadie podrá decir que hay razones de conveniencia nacional para que los fletes, gastos en el exterior por el seguro, por carga y descarga de los materiales, deban ser considerados para determinar el 30% de devolución con que se gratificará a los exportadores.

Nuestra política general en materia de exportaciones es radical y fundamentalmente distinta de la patrocinada por el actual Gobierno. Nosotros no creemos que bajo el imperio de la libre empresa, que no reconoce otra ley que la de aumentar el lucro personal, el país pueda expandir sus exportaciones y mejorar su balanza de pagos.

Pensamos que este criterio no es compartido por la mayoría del Senado, y no insistiremos en esta materia; pero sí creemos que ciertas normas del juego limpio no pueden vulnerarse; que no es admisible concebir que Senadores honrados, que vienen a cumplir su deber sin otra mira que el servicio público, vayan a caer enredados en esta proposición que abre la puerta para toda clase de fraudes en beneficio de exportadores que han demostrado, más de una vez, no reconocer límites cuando se trata de aumentar sus ganancias personales.

Por eso, me atrevo a insistir en las ideas

ya anticipadas en la sesión de ayer; y solicito del Senado negar su voto a la proposición de las Comisiones unidas que concede al Presidente de la República la facultad de fijar la base de la devolución a los exportadores tomando en cuenta el valor CIF de los productos vendidos en el exterior.

El señor SEPULVEDA.— He escuchado con mucho interés al Honorable señor Chadwick, y lo he seguido en su argumentación, porque, a mi juicio, demuestra las verdaderas proyecciones y el alcance de esta disposición, así como la necesidad de acoger la proposición hecha por las Comisiones unidas en el sentido de establecer la alternativa de que esta bonificación se aplique sobre el valor FOB o CIF de las exportaciones que realice el país.

Naturalmente, después de los antecedentes dados por el Honorable señor Chadwick con relación a algunos gastos que pueden producirse porque empresas mineras fundamentales quieran acogerse a estos beneficios, resulta un poco difícil argumentar a favor de la necesidad de aprobar esta disposición. Sin embargo, a mi juicio, la situación es bien clara: el propósito del proyecto no es otro que fomentar las exportaciones de la producción nacional. Y precisamente para lograr dicho objetivo, se ha concebido este sistema flexible de bonificaciones, cuyo manejo queda entregado a la responsabilidad del Presidente de la República y al estudio de comisiones técnicas, que en cada caso deberán determinar el porcentaje de devolución, que no podrá exceder del 30% del valor FOB, según lo aceptado en general, o del valor FOB o CIF, alternativamente.

Estimo necesario establecer la alternativa, pues de otra manera el proyecto no cumpliría su objetivo, sencillamente porque la bonificación del 30% sobre el valor FOB sería absolutamente insuficiente para muchos productos nacionales de importancia no incluidos en los casos señalados por el Honorable señor Chadwick, y no

conseguiría el objetivo de fomento perseguido. Ello, porque la diferencia entre los valores FOB y CIF incide de manera tal en cierto tipo de productos y mercaderías, que corresponde precisamente a la cantidad que hay que absorber para permitir a un negocio competir en los mercados extranjeros.

De acuerdo con los antecedentes dados a conocer por el Honorable señor Chadwick, el Presidente de la República, en caso de estar investido de esta facultad, necesariamente debería negarse a otorgar estos beneficios a empresas que actúen en la forma señalada por Su Señoría; sobre todo si esos antecedentes, como él nos dijo, son conocidos del Banco Central de Chile. Se entrega esta responsabilidad al Presidente de la República; de modo que comprometería exclusivamente su responsabilidad si, en conocimiento de los antecedentes que se están exponiendo en el Senado en esta oportunidad, otorgare beneficios que no correspondieren.

Como el sistema reside precisamente en radicar dicha responsabilidad en el Ejecutivo, para que aquél pueda funcionar debidamente y pueda determinarse con flexibilidad, en cada caso, el porcentaje que debe aplicarse, sin duda no cabe otra alternativa que entregar al Presidente de la República, junto con la facultad, la responsabilidad de aplicar correctamente este instrumento que se está dando para estimular nuestras exportaciones, bastante resentidas por la falta de posibilidades de competir en el mercado internacional.

Tampoco cabe duda de que las industrias a quienes se quiere beneficiar con este proyecto no podrán recurrir al arbitrio de inflar los costos de los fletes para poder obtener un mayor porcentaje de bonificación sobre el valor CIF, pues, si lo hicieran, sólo recibirían una bonificación sobre el 30% de esa diferencia y gravitaría sobre ellas mismas el 70% restante, con lo cual se estarían castigando en vez de beneficiarse.

Por lo expuesto, dejando claramente establecido que en cada oportunidad deberá hacerse un estudio acucioso y concreto de cada caso, para evitar fraudes como los señalados por el Honorable señor Chadwick y no conceder beneficios injustos o sin justificación, debemos otorgar esta facultad al Presidente de la República, por ser la única manera de lograr el objetivo de promover las exportaciones de productos nacionales. Si el Ejecutivo no quedare investido de esta facultad, sencillamente no podría alcanzar su propósito de competir en el mercado internacional. Lo contrario significaría tener que aumentar el porcentaje; mantener el valor FOB, pero en vez de aplicar 30%, aplicar 35% ó 40%. Y en tal caso, también caeremos en la posibilidad de que algunas empresas, valiéndose de medios torcidos, presionen al Ejecutivo para obtener el porcentaje máximo.

De acuerdo con el proyecto, queda en manos del Ejecutivo otorgar este beneficio en todo o en parte, o no concederlo en ninguna medida a empresas que no deben recibirlo, por no tener justificación o sencillamente porque en alguna forma tratan de defraudar el interés nacional.

Estas son las dudas que yo quería plantear; y más que las dudas, las razones por las cuales, en mi concepto, es indispensable conceder esta facultad, pues de otra manera habríamos estado perdiendo el tiempo en idear un procedimiento de estímulo de las exportaciones que, en el hecho, no funcionaría.

Es cuanto quería expresar, señor Presidente.

El señor GUMUCIO.—Seré muy breve, porque el Honorable señor Sepúlveda ha dado razones de fondo que abonan la conveniencia de aprobar el artículo tal como viene redactado.

Deseo, eso sí, hacer presente que en el debate se ha incurrido en una equivocación total, pues no se ha considerado que el porcentaje es sobre el monto de los im-

puestos, no sobre el valor de las exportaciones. Naturalmente, el monto de los impuestos sube si el valor de las exportaciones aumenta. Pero, repito, el porcentaje de devolución es sobre los impuestos y no sobre el valor de las exportaciones.

Por su parte, el artículo 5º del proyecto en debate establece que el Presidente de la República determinará la lista de los productos afectos al régimen de devolución.

El señor CHADWICK.—¿Me permite, señor Senador?

No deseo dejar pasar la afirmación que acaba de hacer el Honorable señor Gumucio, pues no cabe ninguna duda de que la devolución se fija hasta en 30% del valor FOB o CIF de las exportaciones, no del monto de los impuestos. Y lo que hace el artículo 5º es facultar al Presidente de la República para fijar libremente el respectivo porcentaje. O sea, el artículo 6º viene a señalar un tope para una facultad que de ninguna manera se restringe a la sola devolución de este impuesto.

Esto es una forma de dar prima de exportación, que utiliza una especie de eufemismo con relación a los impuestos; pero que cuando se trata de concretar en una norma, fija un máximo de 30% del valor CIF o FOB de las exportaciones. No tiene necesaria referencia a los impuestos, porque la devolución puede ser del ciento por ciento, del doscientos por ciento o del trescientos por ciento de aquéllos. Como digo, el Presidente de la República queda facultado para primar las exportaciones.

El señor GUMUCIO.—Reconozco que tiene razón el Honorable señor Chadwick, pues, en realidad, el artículo 6º, según viene redactado, parece referirse sólo al valor CIF o FOB.

De todos modos, el artículo 5º establece la obligación del Presidente de la República de confeccionar la lista de los productos que pueden quedar sujetos al régimen de devolución. Por lo tanto, en ese sentido no habrá sorpresas, pues el Presidente de

la República, por decreto, que será conocido públicamente, determinará los productos que podrán gozar de estas franquicias. Por lo tanto, ella no se concederá a cada negocio en particular; y ahí jugará la facultad del Ejecutivo para ver si corresponde aplicar el porcentaje sobre el valor FOB o el valor CIF.

Reconozco que ayer, cuando discutimos el problema, no teníamos concepto muy claro sobre el particular. En cambio, el Honorable señor Gómez, que habló en dicha oportunidad, aclaró muy bien que para algunos productos el porcentaje de devolución sobre el valor CIF constituiría un aliento para su exportación, y para otros productos lo sería la devolución sobre el valor FOB.

Como, en realidad, quienes han objetado esta disposición no han señalado el camino y es muy difícil indicar en la misma ley los productos a los que se dará bonificación sobre el valor FOB y a cuáles sobre el valor CIF, no queda otro camino que facultar al Presidente de la República, en un acto de confianza en el jefe del Poder Administrativo, para fijar en cada caso, según convenga al país, uno u otro procedimiento. Pero —repito— en el fondo esto está vinculado al monto de la bonificación, según convenga a la exportación, ya sea sobre el valor FOB o sobre el valor CIF.

Las palabras de mi Honorable colega me hicieron efecto sólo en lo relativo a la minería del hierro, pues, según lo que escuché, parecería que en ese caso no cabría otra solución que aceptar el porcentaje sobre el valor FOB. Pero permanecería siempre la dificultad de saber qué otras exportaciones necesitan una devolución sobre la base del valor CIF. Por lo tanto, se justifica la facultad que este artículo da al Presidente de la República.

El señor CHADWICK.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Deseo advertir una vez más al Senado que este problema tiene incidencia exclusivamente en aquellas exportaciones de

gran volumen y escaso valor. El ejemplo dado por el Honorable señor Gómez respecto del calzado es totalmente inadecuado; no conduce a formarse juicio sobre la materia, porque es de toda evidencia que el flete que paga un artículo de alto valor, como el calzado, tiene poca incidencia en la regla sobre devolución de los valores exportados. En cambio, en fletes que corresponden al ciento por ciento del valor de lo exportado, que pueden conducir a devolver a los exportadores, con cargo fiscal, 60% del costo en Chile de la respectiva mercadería, la cuestión adquiere proporciones que no se pueden disimular.

El Honorable señor Gumucio de ninguna manera se ha hecho cargo de las razones de fondo que hemos dado, en cuanto a que la economía chilena no tiene por qué soportar los gastos de las empresas extranjeras que hacen fletes, ni contribuir a pagar los seguros que benefician a las compañías extranjeras. El señor Senador tampoco se ha referido al problema gravísimo que significará el hecho de quedar el Ejecutivo expuesto a toda clase de extorsiones de las empresas mineras que amenazan con paralizar regiones enteras cuando no se aceptan sus exigencias.

Por lo expuesto, después de oír al Honorable señor Gumucio, quedo con la evidencia de que si se aprueba el artículo 6º en la forma propuesta, cometeremos un verdadero atentado contra la economía nacional.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Nosotros votaremos negativamente esta disposición, tal como lo hicimos en las Comisiones unidas, por estimar que el pago de una bonificación de 30% sobre el valor FOB es un buen incentivo que se da a las empresas exportadoras.

Concordamos fundamentalmente con las

expresiones del Honorable señor Chadwick, en el sentido de que esta disposición permitirá toda clase de presiones ante el Ejecutivo para conseguir mayores beneficios para las empresas exportadoras.

Por tales motivos, los Senadores comunistas votaremos en contra de esta modificación al artículo 6º.

Voto que no.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Insinué ayer la conveniencia de que un Ministro de Estado nos explicara el mecanismo contenido en el proyecto de ley en debate, porque las explicaciones que se han dado no fueron claras y las observaciones que ahora mismo se formulan no lo han sido en absoluto. Habría deseado, pues, que el señor Ministro de Hacienda nos hubiera dado más detalles sobre los alcances del proyecto, las intenciones del Gobierno en las materias de que trata esta iniciativa legal y los beneficios que esta última habría de reportar para el Estado.

Como no he podido formarme concepto preciso sobre el particular, me abstengo de votar.

El señor NOEMI.—Me parece de toda conveniencia dar al Presidente de la República la opción de aplicar el porcentaje de 30% sobre el valor CIF, mayor evidentemente que el FOB, por incluir seguros y fletes. Ello le permitiría un margen de acción suficiente para que Chile pueda adoptar, si lo desea, una política agresiva de exportaciones.

A mi juicio, hay productos como el papel de diarios y la celulosa, a los cuales no satisface esta devolución de 30% —advierto que la devolución no habrá de ser forzosamente de 30%—, pues no los deja en situación de competir. El espíritu de la ley, a mi entender, es dejar al exportador en condiciones competitivas, en materia de precios, con los productores del exterior. Para eso, debe reducir sus costos. Si es necesario en determinado momento aplicar ese porcentaje de 30%, como má-

ximo, al valor CIF, estimo conveniente que el Presidente de la República tenga en sus manos este instrumento, el cual no usará por su cuenta y riesgo, sino, como lo disponen otros artículos del proyecto, previos informes favorables de los Ministerios de Hacienda y de Economía, de Impuestos Internos y del Banco Central de Chile. De modo que, cuando se aplique tal determinación, será porque así conviene a los intereses del país.

No me parece que, en casos como los citados por el Honorable señor Chadwick, sea necesario aplicar el porcentaje sobre el valor CIF, pero en otros casos, sí. El espíritu de la ley es fomentar las exportaciones y crear divisas. Eso es lo importante. Para que podamos nivelar nuestra balanza comercial, es necesario que lleguen más divisas, las que, en último término, también generan otros ingresos, como son los impuestos.

Por lo dicho, estimamos conveniente la disposición y, en consecuencia, voto que sí.

El señor AMPUERO.—Desafortunadamente, el debate se ha desarrollado con cierta precipitación, al extremo de que sólo en el día de hoy hemos podido darnos cuenta cabal del alcance que tienen sus disposiciones. En esta oportunidad, por lo menos quiero dejar constancia de la opinión de los Senadores socialistas en el sentido de que existe verdadera crisis en todo el sistema de comercio exterior chileno. El propio informe de las Comisiones unidas confiesa paladinamente que el D.F.L. 256, texto legal que responde, más o menos, a la inspiración del actual proyecto, significó a los exportadores, durante 1964, un beneficio de aproximadamente cuatro millones de escudos. Y decir que fue ése el beneficio, equivale a reconocer que los exportadores recibieron una erogación por igual suma con cargo a todos los contribuyentes chilenos.

Como no ha dado resultados ese decreto

con fuerza de ley, cuya aplicación significó sacrificios relativamente cuantiosos a todos los contribuyentes del país, el proyecto en debate sigue la misma línea de dar aliento al lucro y mayores posibilidades de ganancia. Se nos informa al respecto que el costo de las disposiciones vigentes ha sido, durante 1966, de treinta millones de escudos y se recalca la finalidad del proyecto. Pero no es tan inocente decir que sencillamente se busca la manera de mejorar nuestras posibilidades en cuanto a divisas. Es cierto que tal es el objetivo que persigue el proyecto, pero ¿cuál es su costo y qué precio habremos de pagar en cambio? Por de pronto, una tributación de treinta millones de escudos que debemos soportar todos los chilenos.

El señor NOEMI.—No es así, señor Senador. Las divisas no ingresarían si no se exportara.

El señor AMPUERO.—Aspectos como los señalados, exhiben en toda su desnudez la situación crítica en que nos encontramos ante nuestros problemas de exportación. Por supuesto, en lo tocante al sistema mismo, ante un nuevo proyecto que discutamos sobre esta materia, dentro de tres o cuatro años, se estimará insuficiente el sistema de la legislación vigente en esa fecha y, en lugar de los treinta millones de escudos de que hablo, se buscará la manera para subvencionar a los exportadores con cien millones de escudos. Estimo que debe haber algún punto de equilibrio entre los sacrificios exigidos al contribuyente chileno, tanto en impuestos directos como en tributos indirectos, y el beneficio que representen eventuales exportaciones adicionales.

Por lo demás, el informe mismo manifiesta de manera expresa que hay una diferencia importante en cuanto al cálculo del porcentaje que sirve para determinar el monto mismo de la exención. Dice el informe literalmente:

“Otra diferencia con la legislación vi-

gente la representa el hecho de que, de acuerdo al DFL. 256, no se consideran para los efectos del cálculo del coeficiente de devolución los impuestos a la renta, de bienes raíces, imposiciones previsionales y contribuciones de fomento, tributos y gravámenes, que en lo sucesivo, se computarán para esos efectos”.

Digo que, evidentemente, podríamos exportar de todo, hasta piedras y picanas: todo depende del monto de la bonificación que asignemos al exportador. Pero, sin duda, debe haber algún punto de equilibrio, una línea ante la cual sencillamente debamos detenernos, para comparar todos los sacrificios realizados con los beneficios que se logren. Los Senadores socialistas estamos convencidos, no sólo de que la ley en proyecto será insuficiente y no se obtendrán de ella los resultados previstos, sino de que todo el sistema está en crisis y, en consecuencia, llegará el día en que deberemos enfrentarnos a la solución verdadera y definitiva: establecer el monopolio del comercio exterior por el Estado.

Por las consideraciones expuestas, votamos que no.

—*Se aprueba el artículo con la modificación propuesta por las Comisiones unidas (16 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, 2 abstenciones y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, las Comisiones unidas proponen intercalar, en el inciso tercero del artículo 7º, entre las palabras “el valor FOB”. y “de la mercadería”, lo siguiente: “o CIF”.

—*Se aprueba, con la votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, las Comisiones proponen agregar al artículo 7º, como incisos 5º, 6º y 7º, los siguientes nuevos:

“Cuando se trate de productos de la Minería, el exportador, en el momento de realizarse la compra otorgará al productor un comprobante que indique la can-



tividad y precio del producto adquirido para la exportación.

“El Banco Central con el solo mérito de dicho comprobante, entregará los certificados de devolución directamente al productor dentro del plazo de 30 días. La diferencia de la devolución entre el precio de compra del producto y valor FOB, corresponderá al exportador.

“Si el exportador no entrega al productor el comprobante indicado, no podrá recibir certificados de devolución por ninguna exportación que realice mientras no cumpla con esta obligación”.

El señor CHADWICK.—Aprobemos estos incisos con la misma votación anterior, por ser consecuencia de la aprobación que recayó en el artículo 6º.

—*Se aprueban, con la votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Respecto del artículo 9º, las Comisiones proponen suprimir, en el inciso primero, las palabras “al pago de patentes, impuestos, contribuciones y multas municipales y”.

El inciso quedaría redactado así:

“Los certificados que emita el Banco Central de Chile podrán ser aplicables por sus tenedores, al pago de cualquier impuesto o derecho, intereses penales, multas u otras sanciones pecuniarias, que se recauden por las Tesorerías Fiscales o por intermedio del Servicio de Aduanas, como asimismo al pago de imposiciones, tanto actuales como atrasadas, u otras cargas previsionales que se recauden por las Instituciones de Previsión y por el Servicio de Seguro Social”.

Además, las Comisiones proponen, en el inciso segundo del mismo artículo, eliminar la palabra “Municipalidades” y agregar, suprimiendo el punto final, la siguiente frase: “con preferencia a cualquier otro pago”.

El señor REYES (Presidente).—En discusión las enmiendas propuestas.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—Junto con el Honorable señor Altamirano, formulamos indicación en las Comisiones unidas para suprimir la parte final del artículo 9º del proyecto propuesto por la Comisión de Economía y Comercio, que dice: “como, asimismo, al pago de patentes, impuestos, contribuciones y multas municipales y al pago de imposiciones, tanto actuales como atrasadas, u otras cargas previsionales que se recauden por las instituciones de previsión y por el Servicio de Seguro Social”.

Esta indicación obedece a que el Banco Central de Chile expedirá a los exportadores certificados mediante los cuales podrán pagar en las tesorerías fiscales o en las cajas de previsión. Ello hará que estas cajas se llenen de certificados y, de ese modo, difícilmente puedan cumplir las obligaciones por ellas debidas a sus imponentes. Conocemos cuán precaria es la situación financiera en que se encuentran los institutos previsionales. Hace días, en sesión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se nos informó que el fisco adeuda, por concepto de aportes e imposiciones, la enorme cantidad de 70 millones de escudos. Esta información emana de la Superintendencia de Seguridad Social.

El precepto en debate, por lo tanto, significa dar un golpe mortal a los institutos previsionales. No se acogió la indicación formulada por nosotros y solamente se aceptó que tuvieran prioridad de pago las municipalidades. El señor Subsecretario de Hacienda manifestó en aquella oportunidad que se dispondría de los dineros para efectuar los aportes que corresponda por el pago de certificados a las instituciones antes mencionadas. Dudo de que siempre haya en las tesorerías dineros suficientes para cubrir tales pagos.

Por lo tanto, como la disposición no quedó en la forma propuesta por los Se-

nadores del FRAP, no tenemos en esta oportunidad otra alternativa que abstenernos en la votación del artículo 9º. Se aceptó solamente eliminar a las municipalidades, pero nuestro propósito, por el cual seguiremos bregando, es suprimir el concepto según el cual puede pagarse con certificados a las instituciones de previsión, pues ello haría imposible su financiamiento.

En consecuencia —repito—, nos abstenemos de votar.

El señor CHADWICK.—Me permito consultar a la Mesa sobre la posibilidad de votar fraccionadamente el inciso primero del artículo 9º, es decir, si podemos pronunciarnos, primero, hasta la palabra “Aduanas”, y, después, sobre el resto del inciso.

El señor REYES (Presidente).—Es procedente la división. En caso de rechazarse la segunda parte del primer inciso del artículo 9º, quedaría, de hecho, eliminado el inciso segundo.

El señor CHADWICK.—Entonces, pido votación separada, en la forma que he indicado, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El señor Presidente pone en votación la siguiente frase del inciso 1º del artículo 9º: “Los certificados que emita el Banco Central de Chile podrán ser aplicables por sus tenedores, al pago de cualquier impuesto o derecho, intereses penales, multas u otras sanciones pecuniarias, que se recauden por las Tesorerías Fiscales o por intermedio del Servicio de Aduanas”.

El señor REYES (Presidente).—Si a la Sala le parece, daré por aprobada esta parte del inciso primero.

El señor CHADWICK.—Con mi voto contrario, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Apro-

bada, con el voto contrario del Honorable señor Chadwick.

Si les parece a los señores Senadores, se dará previamente por eliminada la frase que proponen suprimir las Comisiones Unidas, vale decir, las palabras: “al pago de patentes, impuestos, contribuciones y multas municipales y”.

Acordado.

Corresponde votar el resto del inciso.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El resto del inciso, después de la supresión acordada, queda así: “como asimismo al pago de imposiciones, tanto actuales como atrasadas, u otras cargas previsionales que se recauden por las Instituciones de Previsión y por el Servicio de Seguro Social”.

El señor LUENGO.—También debe votarse ahora el inciso segundo.

El señor REYES (Presidente).—En efecto, el inciso segundo es consecuencia de esos conceptos.

El señor LUENGO.—Debe incluirse en la votación.

El señor REYES (Presidente).—En votación la última parte del inciso primero y el inciso segundo.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Debo insistir en que, a mi juicio, una disposición de esta naturaleza es una monstruosidad. ¡Las cajas de previsión se llenarán de papeles, señor Presidente, y no podrán cumplir sus compromisos! Están en la obligación de pagar subsidios, pensiones. Se nos dirá que, previa presentación de esos certificados, las Tesorerías procederán al pago de tales valores, pero la práctica nos enseña otra cosa: sabemos que el Estado no dispondrá con regularidad, en las Tesorerías respectivas, de los fondos necesarios para ello.

Se asegura que habrá preferencia: tampoco creo en la preferencia que pueda darse para hacer esos pagos a las cajas de previsión.

Habida cuenta de la cantidad de seten-

ta mil millones de pesos que el Estado adeuda a esos institutos, un precepto como éste ha de llevarlos a la quiebra.

Por los motivos expuestos, voto negativamente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 2 abstenciones y 1 pareo.*

El señor REYES (Presidente).—Aprobados la segunda parte del inciso primero y el inciso segundo.

En este último, se entiende suprimida también la palabra "Municipalidades".

El señor FIGUEROA (Secretario).—Y agregada la frase: "con preferencia a cualquier otro pago".

El señor REYES (Presidente).—Exactamente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 11. Las Comisiones unidas proponen reemplazar, en el inciso primero del artículo 11, la frase final, que dice: "En ningún caso el porcentaje de devolución asignado al producto de que se trate, más el porcentaje adicional a que se refiere este artículo, podrá exceder al 30% señalado en el artículo 6º", por la siguiente: "En ningún caso el porcentaje adicional podrá exceder de un 10% del de devolución que se haya asignado al productor de que se trate y, en conjunto, no podrá exceder al 30% señalado en el artículo 6º".

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—En realidad, en este artículo, bajo el disfraz siempre simpático de las cooperativas, que dejan la impresión de tratarse de pequeños productores dignos de mayor estímulo, que justifican un sacrificio especial de parte del interés público, se abre una nueva puerta para que ciertos productores, asociándose en cooperativas y sin tener nada de pequeños ni, mucho menos, justificación para no pagar graváme-

nes considerables al fisco, logren una ventaja adicional con carácter de excepción.

Por conocer algunas cooperativas, por que sé que bajo tal denominación se disfrazan verdaderos consorcios de productores, que nada tienen que ver con la idea tradicionalmente admitida para estas instituciones, voto en contra de la modificación propuesta por las Comisiones unidas.

—*Se aprueba la modificación (19 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, 3 abstenciones y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 12. En el inciso primero, las Comisiones proponen reemplazar el guarismo "8º" por "7º".

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

**BENEFICIOS A REGANTES DEL CANAL QUELLON. APORTE A FUNDACION DE VIVIENDAS Y ASISTENCIA SOCIAL (VETO). PREFERENCIAS.**

El señor PABLO.—Señor Presidente, deseo solicitar que se destinen los últimos cinco minutos del Orden del Día a tratar, sin debate, el proyecto que figura en el segundo lugar de la tabla, que beneficia a los regantes del canal Quillón.

El señor REYES (Presidente).—Debo informar a la Sala, antes de adoptar resolución al respecto, que, por acuerdo de los Comités, debe despacharse en el día de hoy el proyecto de fomento a las exportaciones. La petición de Su Señoría sería la de tratar el proyecto que figura en el segundo lugar, a continuación de aquél, durante cinco minutos.

El señor CURTI.—Esa iniciativa no merecerá objeciones, de modo que se aprobará sin debate.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En la Comisión respectiva se aprobó por unanimidad.

Además, propongo tratar, en los últimos cinco minutos, el veto al proyecto relativo a la Fundación de Viviendas de emergencia, que lleva alrededor de seis meses en tramitación.

El señor PABLO.—Son dos iniciativas que, a mi juicio, se aprobarán rápidamente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Los Senadores de estas bancas estamos de acuerdo en despachar hoy el proyecto en debate y las iniciativas mencionadas por los Honorables señores Pablo y Contreras Tapia, por lo cual solicito prórroga de la hora con tal objeto.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se acordará Acordado.

#### NORMAS SOBRE FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES.

El señor REYES (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto sobre fomento a las exportaciones.

Corresponde tratar el artículo 13. Al respecto, me permito hacer presente a la Sala que ayer no hubo unanimidad para reabrir debate en esta materia, por lo que, reglamentariamente, debía votarse hoy. El Comité Demócrata Cristiano, que se opuso a la reapertura del debate, ha retirado su oposición.

En consecuencia, si a la Sala le parece, se reabrirá debate sobre el artículo 13.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

El señor PRADO.—En el día de ayer, tal vez en forma un poco apresurada, algunos señores Senadores consideraron que el artículo 13 daba la posibilidad de aplicar normas que podrían resultar perjudiciales y graves para el desarrollo de algunas actividades fundamentales de puertos y aduanas. Tales normas afectarían fundamentalmente al puerto de Valparaíso, por realizarse a través de él la importación de 80% de las mercaderías manufacturadas en el extranjero.

Por otra parte, algunos señores Senadores temieron que la aplicación de tales normas se realizaría sin la debida consi-

deración de ciertos intereses, con lo cual se desquiciaría el sistema administrativo y se imposibilitaría el control y la aplicación de las facultades fiscalizadoras y la potestad que hoy tiene el Servicio de Aduanas sobre los recintos particulares de depósitos y, muy fundamentalmente, sobre el llamado régimen temporal de admisión de mercaderías.

Considero acertada la decisión del Comité Demócrata Cristiano de acceder a la reapertura del debate respecto del artículo 13. A mi juicio, ello permitirá esclarecer la situación y aclarar lo que interesa principalmente al puerto de Valparaíso, que se rectifique, en cuanto a que no se producirán los perjuicios a que he hecho referencia.

El precepto en debate alude a dos materias esenciales de nuestro sistema aduanero: admisión temporal de mercaderías y habilitación de almacenes particulares. A ambas se refieren los artículos 140 a 146 de la Ordenanza de Aduanas, que establecen un régimen determinado sobre el particular. Los sistemas de admisión temporal de mercaderías y de almacenes particulares se denominan régimen suspensivo de derecho.

Los preceptos en referencia de la Ordenanza de Aduanas se encuentran actualmente vigentes. Para no entrar en exceso de detalles, sólo deseo manifestar que hoy día es posible ingresar mercaderías al país bajo los regímenes de admisión temporal o de suspensión de derechos, con la obligación de reexportarlas. Igualmente, de conformidad con el cuerpo legal citado, se pueden internar mercaderías extranjeras al país, las cuales pueden ser guardadas en los depósitos de la Empresa Portuaria. Hasta antes de que dicha empresa asumiera el papel de almacenista que correspondía a la Aduana, las mercaderías quedaban depositadas en los recintos de esta última. Sin embargo, hoy día, por norma general, con excepción de algunos puertos con regímenes especiales, ellas

deben ser depositadas en los almacenes de la entidad en referencia, la cual, de hecho, actúa en forma coordinada con el Servicio de Aduanas.

La Ordenanza de Aduanas contiene disposiciones tanto para el otorgamiento de estos regímenes de excepción, como respecto de las garantías que deben rendirse para la concesión de los recintos y la calificación de su seguridad, y ello, con el objeto de que, al otorgarse la autorización correspondiente, el Servicio de Aduanas conserve la total potestad que hoy tiene sobre las mercaderías importadas mientras el trámite no se finiquite.

Desde hace años, varias veces se ha tratado de desvirtuar uno de esos regímenes: el relativo a los almacenes particulares. La Ordenanza de Aduanas, modificada en muchos capítulos, pero no en éste, permite en la actualidad a algunas industrias almacenar sus mercaderías en recintos de depósito propios, y también —en esto no hay novedad en el artículo 13 en debate— procesar artículos semielaborados. Dice el artículo 144, expresamente: “La Junta General de Aduanas, con aprobación del Presidente de la República, podrá acordar modalidades especiales para el almacenamiento particular por las fábricas o industrias nacionales de aquellas materias primas y artículos a media elaboración que vayan a ser transformados, elaborados o sometidos a procesos de terminación y que dicha Junta autorice”.

¿Dónde está fundamentalmente, la innovación que se pretende introducir mediante el artículo en debate? Concuerdo en que esta disposición puede representar un riesgo para la subsistencia de los puertos, en especial para el de Valparaíso. Este último, por razones que no es del caso analizar en esta oportunidad, debe defenderse, por pertenecer a una provincia muy próxima a la capital, que no tiene, como las del norte o sur del país, riquezas básicas. Por otra parte, no posee

fuentes potenciales de desarrollo económico, como las tienen, por ejemplo, la cuenca del Bío-Bío o algunas provincias que cuentan con yacimientos de la pequeña, mediana o gran minerías. Por eso, los Senadores de la zona debemos defender las estructuras administrativas originadas en la época en que Valparaíso era un puerto muy importante, desde el punto de vista comercial, cuando el país vivía de las importaciones. En esa oportunidad se crearon las estructuras administrativas en las aduanas, en los puertos y en las actividades de orden comercial. La mayoría de ellas son muy antiguas y alcanzaron gran prestigio en el país; no obstante, esas estructuras han venido sufriendo un proceso de cercenamiento con el sucesivo traslado a Santiago de las principales firmas comerciales, agencias de los bancos, etcétera. No sólo esas entidades se han traído a la capital, sino también las direcciones de importantes servicios, incluso, los de la Armada. Cuando asumió el actual Gobierno, se restituyó a Valparaíso la dirección de la Empresa Marítima del Estado, que también se había instalado en la capital.

Tenemos que defender a Valparaíso, porque si este puerto pierde sus estructuras administrativas que permiten un servicio eficaz en el tránsito de mercaderías de importación o exportación —estructura que de hecho existe, que actúa bien y con beneficio para el desarrollo económico del país— terminaremos con una actividad que es útil. Si un país centraliza demasiado sus servicios, comete un error. Hay que buscar fórmulas de descentralización; pero si efectivamente existen algunos riesgos como los señalados, estamos actuando en sentido contrario a los propósitos indicados.

Mediante este artículo, el Gobierno persigue dar facilidades para el fomento de las exportaciones. Esas facilidades están previstas en la ley en proyecto. Por des-

gracia, no he tenido oportunidad de conocer a fondo esta iniciativa, pero he estudiado este aspecto fundamental.

Mediante el sistema de almacenes particulares y de admisión temporal de mercaderías —régimenes aduaneros ambos que constituyen el sistema suspensivo de derecho—, se quiere facilitar la operación y la disposición de mercaderías, a fin de que quienes requieran de ellos con finalidades de exportación, no tengan dificultades, desde el momento del desembarque y descarga de aquéllas, hasta la tramitación de los documentos correspondientes, aforo y pago de derechos.

En mi opinión, medidas de esta naturaleza son adecuadas. Por eso, ayer, junto con manifestar algunas reservas, expresé que la debida aplicación de estas disposiciones, no causaría daño alguno.

La redacción del artículo es muy amplia. En virtud de él, el Presidente de la República podrá establecer y modificar normas relativas al ingreso al país bajo régimenes de admisión temporal o de almacenes particulares; vale decir, todas las normas actualmente vigentes de la Ordenanza de Aduanas o de leyes especiales sobre la materia, podrán ser modificadas. Dicha facultad se ejercerá respecto de materias primas, artículos a media elaboración, combustibles, partes y piezas que se utilicen en la elaboración de un producto. Si se examina la Ordenanza de Aduanas en este aspecto, se comprueba que ella consigna la misma enumeración, con algunas diferencias mínimas.

La disposición más importante está consignada en el inciso segundo del artículo en debate, pues permite someter a la materias primas, artículos semielaborados, piezas y partes acogidas a los régimenes citados, a sucesivos procesos de elaboración en diferentes establecimientos industriales. A mi juicio, esto no puede ser objetado por nadie. Así como se permite a una industria procesar un artículo semi-

elaborado para que lo termine o incorpore en partes chilenas, con mano de obra nacional —vale decir, valores agregados en nuestro país—, nadie podrá objetar que se otorgue igual tratamiento a seis o siete industrias manufactureras, si así lo exige el proceso productor.

En consecuencia, ¿dónde está el peligro? A mi juicio, hay dos riesgos que, después de consultas y conversaciones, me he propuesto obviar, para lo cual, por supuesto, se requiere la unanimidad del Senado.

En primer lugar, es necesario que las normas que dicte el Presidente de la República se adopten con acuerdo del organismo que tiene en sus manos, no sólo la capacidad técnica para determinar todo lo relativo a los régimenes de excepción, sino que, además, cuenta en su consejo con mayoría de representantes fiscales. Me refiero a la Junta General de Aduanas, entidad en la cual están representados los intereses de instituciones o grupos de personas que participan en el tráfico de mercaderías por las aduanas. Es allí donde el fisco tiene la oportunidad de hacerse oír, pues —insisto— tiene mayoría para imponer su criterio. Preside la Junta General de Aduanas el Ministro de Hacienda; y, en ausencia de dicho Secretario de Estado, el Superintendente de Aduanas. No obstante que en el Consejo de dicha institución hay representantes de los agentes generales de aduana, los del fisco constituyen mayoría frente a los de otras cámaras que también tienen intervención en ese proceso. Es conveniente que ello sea así y que intervenga directamente la Junta General de Aduanas, porque el articulado de la Ordenanza de Aduanas consigna diversas disposiciones tendientes a crear determinados resguardos.

En mi concepto, rompiendo lo que suele denominarse cordón fronterizo, al permitir el ingreso al país de mercaderías

destinadas a ser consumidas o a otros fines, o dejando libres de ciertas trabas a los importadores, no se merman las atribuciones básicas que la Ordenanza de Aduanas entrega al servicio respectivo. De modo que todo lo relativo a garantía, a derechos y potestad de recintos aduaneros, debe ser aplicado.

Reitero que es de toda conveniencia que el Presidente de la República dicte las respectivas normas con acuerdo de la Junta General de Aduanas. Por tal motivo, formulo indicación para agregar a continuación de la frase "el Presidente de la República" y antes de "podrá establecer", la siguiente frase: "con acuerdo de la Junta General de Aduanas". Esto es lo que corresponde hacer cuando se habilitan recintos particulares o de admisión temporal de mercaderías.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿No existe actualmente una legislación que da facilidades al respecto a la Aduana de Valparaíso?

El señor PRADO.—Es lo que acabo de decir, señor Senador: los artículos 140 a 146 de la Ordenanza de Aduanas establecen una reglamentación sobre el particular.

No cabe duda de que el artículo en debate pretende ampliar esa reglamentación y conceder mayores facilidades. Mediante mi iniciativa trato de establecer una condición para que el Servicio de Aduanas mantenga su potestad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿No sería mejor preservar la legislación vigente, en vez de aprobar lo propuesto por la actual Administración?

El señor IBÁÑEZ.—Está en la razón el señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Digo lo anterior porque, con el afán de reorganizarlo todo, se está llegando a un estado de confusión lamentable.

El señor CURTI.—Al caos.

El señor IBÁÑEZ.—Exactamente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Uno no puede aceptar esta forma de legislar, pues, por desgracia, es evidente que los encargados del manejo de la cosa pública carecen de la experiencia necesaria.

El señor PRADO.—En el día de ayer, diversos señores Senadores se refirieron a esta disposición y señalaron el riesgo fundamental que, a juicio de ellos, involucraba el nuevo sistema. En ningún momento objetaron las otras disposiciones del proyecto, que son perfectamente lógicas en un régimen de fomento de las exportaciones.

El problema fundamental consiste en lo que se denomina habilitación de recintos particulares para el depósito de mercaderías por cuenta de terceros. Si se consulta a la Junta General de Aduanas, a las cámaras aduaneras, a los funcionarios responsables del Servicio o a la Cámara de Comercio de Valparaíso, se comprobará que el problema radica —no está expresamente expuesto, pero se deduce de las tres o cuatro tentativas que se han hecho— en que, mediante las normas que se dictarán, se puedan dar facilidades, no sólo a los industriales que participan en el proceso de elaboración de la materia prima o entregan un producto semiterminado, por ejemplo, sino también a los concesionarios de recintos de depósito que se establezcan en Santiago, en el norte o en cualquier otro punto del territorio y que no realizan por sí mismos ningún proceso industrial.

Cualquiera persona que entienda un poco lo que representa el comercio importador y exportador y la aplicación de las normas de control a cargo del Servicio de Aduanas, se da cuenta de que hacer lo anterior significa la apertura de una brecha que el Gobierno no quiere abrir. Conversé con el señor Ministro de Hacienda y sus asesores sobre el particular y concluí que, efectivamente, no es

eso lo que ellos pretenden. No desean que tal cosa ocurra, pues no quieren infligir tan grave daño al primer puerto de la República.

Por eso, debemos hacer una declaración expresa en la ley en este sentido, ya que el propósito no es establecer normas que, con razón, han provocado justa alarma y merecido observaciones de varios señores Senadores, en especial en la sesión de ayer.

La segunda indicación que formulo—respecto de ella consulto a la Mesa sobre el procedimiento por aplicar, para los efectos de su aprobación, pues la reapertura del debate ha producido una situación reglamentaria incierta— es para agregar el siguiente inciso final: “Las normas que se dicten” (obviamente, las que dicte el Presidente de la República) “no podrán autorizar el establecimiento de recintos particulares para el depósito de mercaderías por cuenta de terceros”.

Esto ha suscitado grandes debates y motivado cabildos abiertos en Valparaíso, frente a la Superintendencia de Aduanas y a la Intendencia, porque se terminaba totalmente con los recintos fiscales de depósito y se abría una brecha de negocios a favor de los concesionarios de un recinto, sin ventaja alguna para el primer puerto del país y para la producción, en circunstancias de que la ley y la actual Ordenanza de Aduanas permiten tener recintos propios donde procesar la mercadería, cuando cumplan los requisitos exigidos y se encuentren habilitados en conformidad a los preceptos legales vigentes.

Pido a la Mesa recabar el asentimiento de la Sala para tratar estas indicaciones, que no sé en qué forma deberían ser aprobadas.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En el momento oportuno, señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, ayer solicité abrir de-

bate sobre el artículo 13; luego, el Honorable señor Ampuero opinó en el mismo sentido, y después, Senadores de todos los sectores coincidieron en la necesidad de discutir este precepto. Ello se debe a que esta disposición constituye un atentado, no sólo contra los intereses de Valparaíso, sino también contra todas las aduanas del país.

Tengo en mi poder algunas publicaciones hechas en diarios de Valparaíso que exponen con alarma el hecho de haberse incluido en este proyecto de fomento de las exportaciones una norma que convierte a la aduana de ese puerto en mero lugar de tránsito de mercaderías.

Leeré algunos párrafos de “El Mercurio” del 1º de mayo último. Dicen:

“Hacemos estas reflexiones a propósito de una disposición, al parecer inofensiva, que ha sido introducida silenciosamente y sigilosamente en una ley, actualmente en discusión en el Senado, y que en definitiva significaría el traslado de la aduana a la capital.

“Es una nueva tentativa, bajo forma velada e insidiosa, de llevar a la práctica un viejo proyecto que repetidamente se ha intentado. Al amparo de disposiciones aduaneras como las de “régimen de suspensión de derechos” o de “despacho por almacenes particulares”, varias veces se ha tratado de convertir a Valparaíso en un simple terminal de descarga, esto es, hacer que las mercaderías pasen directamente de las bodegas de las naves a los carros ferroviarios que las trasladarían a Santiago, donde se haría su aforo, despacho, pago de derechos, etcétera”.

No quiero decir que con el objeto de beneficiar a Santiago se pretende aprobar este precepto. No creo oportuno abandonar para defender a Valparaíso en contra de los intereses de la capital.

¿Qué dice “El Mercurio” de Valparaíso? En un artículo relacionado con la Empresa Portuaria, expresa:



“El proyecto, si bien es cierto contempla algunas disposiciones que efectivamente tratan de expandir las exportaciones, resulta atentatorio para los intereses económicos de la Empresa Portuaria de Chile, y luego en el hecho disgrega una repartición tan importante como es el Servicio de Aduanas.

“Y es que en su artículo 13 autoriza la habilitación de recintos aduaneros particulares, los cuales se transforman en almacenes para repuestos de vehículos y maquinaria agrícola.

“En el criterio de personeros vinculados a estas actividades, la iniciativa encierra un verdadero atentado para nuestro puerto, ya que de concretarse, simplemente significaría que la aduana de Valparaíso quedaría convertida en un simple lugar de tránsito de mercaderías.

“Voceros de la Empresa Portuaria, también han manifestado su alarma ante esta circunstancia, expresando que los proyectados almacenes restarían importantes entradas a ese servicio, cuyas finanzas por diferentes razones se han visto mermadas en los últimos tiempos”.

No entraré a analizar las causas que han determinado la merma de los ingresos de la Empresa Portuaria; pero, a mi juicio, tal como lo hice presente ayer, el artículo 13 no representa sino convertir a Valparaíso en un puerto de tránsito de mercaderías.

Por último, el Superintendente de Aduanas, en entrevista concedida al mismo periódico, manifiesta:

“En la actualidad en dichos almacenes particulares se elaboran materiales y luego se fabrican determinados productos, todo lo cual se hace con arreglo a las disposiciones de la denominada ley de suspensión de derechos”.

El señor GUMUCIO.—Que existe.

El señor PRADO.—Todo eso existe.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En efecto, todo eso existe, pero también

existen, sin limitaciones, los almacenes particulares, cuando a cierta gente le conviene.

Al respecto, quiero recordar un caso. En la época del puerto libre de Arica, cuando era materialmente imposible descargar la mercadería debido al atochamiento producido a causa de la falta de material rodante del ferrocarril que hace el servicio a Bolivia, el administrador de ese tiempo autorizó el traslado a una bodega particular, desde la aduana, de algunos vehículos. Ese administrador se vio envuelto en un sumario y, después de jubilar, tuvo que dar cuenta de las razones por las cuales dio tal autorización. Además, un vista de aduana del mismo puerto estuvo detenido durante catorce meses por la misma causa.

En consecuencia, si existe la franquicia, ella no se generaliza y se concede sólo a cierta gente. De otro modo, habiendo una disposición vigente, no se habría justificado la adopción de una medida tan rigurosa en contra de un funcionario que, después de catorce meses, ha sido absuelto por los tribunales.

El señor IBÁÑEZ.—De las informaciones que ha escuchado la Sala, se deduce que la situación planteada en el artículo 13 es bastante compleja, y, a juicio mío, mucho más compleja de lo que se ha explicado. No entraré a dar razones que, según mi parecer, deben exponerse más bien en la Comisión.

Como ya se ha manifestado, la Superintendencia de Aduanas y el Gobierno tienen facultades muy amplias para facilitar estos servicios, conforme a las normas legales en vigencia.

Llama particularmente la atención que, existiendo normas amplias y flexibles para procurar estos servicios de almacenamiento particular, aparezca aquí un artículo que otorga al Gobierno una facultad sin restricciones de ninguna especie, no sólo para establecer normas de ingreso

al país bajo regímenes de admisión temporal, sino también para modificar las existentes.

Conuerdo plenamente con el comentario hecho hace pocos instantes por el Honorable señor González Madariaga. Estas iniciativas, lejos de solucionar los vacíos que pudiera haber en los sistemas administrativos en vigor, crean absoluta anarquía en la Administración Pública. En el caso en estudio, después del debate habido en este recinto, me parece que no procede hacer modificación alguna a estas disposiciones, por lo menos hasta que ellas no sean estudiadas detenidamente en la Comisión respectiva.

Por eso, propongo simplemente rechazar el artículo 13, sin perjuicio de que, si hubiera razones —hasta el momento no aparecen claras— en abono de alguna enmienda del régimen de almacenamientos aduaneros, las analizáramos en la Comisión del ramo y despacháramos una disposición bien concebida, debidamente madurada y con suficiente documentación.

Solicito, pues, el rechazo de este artículo.

El señor PRADO.—Lamento haber escuchado las últimas expresiones del Honorable señor Ibáñez, quien es partidario de fomentar las exportaciones, ha votado esta tarde por los artículos del proyecto y ayer expuso los riesgos que se presentan para las aduanas del país, en especial la de Valparaíso, no por ser de esa provincia, sino por constituir la aduana donde se realiza el tráfico de la mayor parte de las mercaderías importadas, por lo menos de las que se consumen en el centro del país.

Conociendo un poco los regímenes de que aquí se trata, evidentemente hay algunas diferencias sustanciales; pero, a mi juicio, ellas no envuelven los riesgos que han hecho notar los señores Senadores.

La Ordenanza General de Aduanas, en su artículo 144, dice: "La Junta General

de Aduanas, con la aprobación del Presidente, podrá acordar modalidades especiales para el almacenamiento particular por las fábricas o industrias nacionales de...", y enumera las materias primas y artículos a medio elaborar que vayan a ser transformados. Por su parte, el artículo 13 del proyecto en debate se refiere a las materias primas, artículos a media elaboración, combustibles, partes y piezas que se empleen en la elaboración de un producto. Dentro de la terminología o nomenclatura utilizadas en las aduanas, sin duda, hay varios elementos no considerados.

Pues bien, si a los señores Senadores que han estado votando toda la tarde a favor de los artículos del proyecto, les interesa el fomento de las exportaciones, debe interesarles que dentro del país se pueda disponer de esas mercaderías con mucha mayor amplitud que la permitida hoy día por la Ordenanza de Aduanas en los términos señalados.

Esa es la primera diferencia. La segunda, de mayor trascendencia que la anterior, reside en el inciso segundo, que abre la posibilidad de someter a las materias primas, artículos a media elaboración, piezas y partes a sucesivos procesos de elaboración en los diferentes establecimientos industriales.

¿Cómo no va a ser importante que, para los efectos de una política de fomento de nuestras exportaciones, productos nacionales puedan ser completados con partes o piezas de artículos importados que se internen para tal efecto, y no se someta a éstos a toda la tramitación aduanera ni paguen derechos, porque serán exportados del país?

En consecuencia, deberán quedar sujetos a devolución de impuestos y derechos.

¿Para qué mantener una tramitación engorrosa si estamos hablando, precisamente, de fomentar las exportaciones?

El primer riesgo, que yo rechazo radica

en dos aspectos: es conveniente que las habilitaciones se hagan de una en una, sistema que la Junta de Aduanas utiliza en el presente, a fin de saber de qué clase de mercaderías se trata. Pese a los riesgos existentes respecto de la fiscalización, este sistema permite que las aduanas puedan realizar un control efectivo.

El segundo riesgo consiste en que se establezcan en el país grandes concesiones de depósitos, que no autoriza la ordenanza actual. Razonando de acuerdo con los planteamientos formulados esta tarde, especialmente por quienes hemos votado a favor de la iniciativa, lo más lógico es suprimir lo malo y aprobar lo que sirva a los urgentes propósitos del proyecto.

Por eso, mis indicaciones tienden, explícitamente, a impedir que el Presidente de la República pueda disponer la habilitación de recintos de esa clase para que se almacenen mercaderías por cuenta de terceros.

A ello se han referido la prensa, Honorable señor Contreras, y todos los organismos que están preocupados del problema.

Deseaba hacer esta aclaración, porque sería inconsecuencia no dar a ciertas disposiciones, por apresuramiento, la importancia que tienen.

El señor CHADWICK.—Entiendo que la reapertura del debate sobre el artículo 13 ofrece la oportunidad al Senado de pronunciarse una vez más sobre la aprobación o rechazo de la totalidad del precepto. En esa inteligencia, echo de menos las explicaciones que justifiquen el cambio de modalidad hasta ahora existente.

En mi opinión, lo que hasta aquí se ha dicho no es bastante para formarnos convicción de que debe sustituirse el actual régimen por otro que, en el fondo, consiste en delegar facultades legislativas propias del Congreso Nacional, en la persona de Su Excelencia el Presidente de la República.

Cualquiera que sea el interés que haya movido a algunos sectores del Senado a apoyar determinadas disposiciones del proyecto, en especial el artículo 13, que trata de las importaciones, con miras, seguramente, a facilitar la reexportación, no está justificado, por la amplitud de sus efectos, autorizar al Jefe del Estado para hacer, como lo hacía notar el Honorable señor Prado, de su capa un sayo; para que establezca y derogue nuevas normas sobre importación temporal o almacenamiento particular, sin fijar ni siquiera los principios básicos a que debe sujetarse.

El precepto en debate tiene el carácter de delegación de facultades, que, por lo menos los Senadores socialistas, no consideramos conveniente otorgar.

El señor CURTI.—Votemos, señor Presidente.

El señor CHADWICK.—Por eso, y con la venia del Honorable señor Curti...

El señor CURTI.—Es que ya tenemos criterio formado.

El señor CHADWICK.—...pido votar en general el artículo, a fin de resolver después si ha o no lugar a las indicaciones que nos ha anunciado el Honorable señor Prado.

El señor BOSSAY.—En realidad, no conozco con exactitud la disposición reglamentaria que rige al respecto; pero argumentando dentro de lo que acabo de escuchar, y en conocimiento de las indicaciones formuladas por el Honorable señor Prado, me permitiré insistir en lo que planteé ayer ante el Senado, en el sentido de que a la fecha existen —lo sabe cualquier representante del puerto o cualquiera persona que se interese por el problema aduanero y portuario— almacenes aduaneros y se permite el ingreso temporal de ciertas partes o piezas destinadas a ser incorporadas a un artículo manufacturado o semimanufacturado, con el objeto de ser reexportadas.

El artículo 13 propuesto por la Comisión es, evidentemente, más amplio que las disposiciones legales en vigencia. En él se incorporan, tanto en el inciso primero como en el segundo, aquellos preceptos que faltan en la legislación actual. Uno de ellos se refiere a los combustibles y a las partes o piezas que se utilizan en la elaboración de un artículo determinado.

La disposición actual alude fundamentalmente a las materias primas. Al respecto, el inciso segundo del precepto en discusión plantea una nueva modalidad: que una parte ingresada temporalmente al territorio nacional no permanezca sólo en una bodega particular para ser modificada, sino que pueda pasar por varias etapas o almacenes particulares en los cuales reciba trato distinto hasta conformar la pieza que será reexportada.

El señor CHADWICK.—Las armarías.

El señor BOSSAY.—Por eso, creo que las indicaciones del Honorable señor Prado obedecen a ambos propósitos: el que ha tenido, casi por unanimidad, el Congreso en numerosas disposiciones, consistente en despachar favorablemente este proyecto de ayuda a las exportaciones, y el de defender los intereses de Valparaíso.

¿Cuál es nuestro temor? El que ya han expresado, conforme a su personal enfoque del problema, distintos Senadores representantes de las provincias de Valparaíso y Aconcagua: que por la amplitud de la facultad que se otorga al Presidente de la República, se pudiera llegar al establecimiento de verdaderas aduanas, con sus recintos y bodegas, en otras ciudades que no son, por supuesto, Valparaíso ni otro puerto. Ello se evita con la frase "que no pueden existir almacenes particulares por cuenta de terceros".

Si no existen almacenes particulares por cuenta de terceros, o, en otras palabras, si sólo existen dichos almacenes en una industria determinada con el pro-

pósito de servir al tratamiento de esa mercadería para poderla exportar, no hay problema para Valparaíso. En la misma forma, esos almacenes particulares o fábricas pueden existir en cualquier parte de la provincia o del país.

Si no existiera la unanimidad que, reglamentariamente, creo indispensable para admitir a discusión y votación las indicaciones formuladas por el Honorable señor Prado, que involucran una idea nueva y que no fueron conocidas por la Comisión, no cabría, no obstante ser una idea conveniente, sino rechazar totalmente el artículo 13 y esperar que el problema sea resuelto por el Ejecutivo o por nosotros mismos, los parlamentarios, mediante una nueva iniciativa legal, en la forma que más convenga al interés nacional y al principal puerto de Chile.

Por eso, de no existir esa unanimidad, nuestros votos serán contrarios al artículo en debate.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—La indicación no necesita unanimidad. Está reabierto el debate. En consecuencia, se pondría en votación, en primer lugar, el artículo 13. Si éste fuere aprobado, se rechazaría la indicación.

El señor IBÁÑEZ.—Se trata de una indicación relativa a una materia que la Comisión no conoció y, por lo tanto, debe ser estudiada.

El Honorable señor Prado se refirió a ciertos peligros que él ve en caso de aprobarse el artículo tal como está redactado en el informe. Pero también hay otros, a los cuales Su Señoría no aludió, como es el de que el Presidente de la República quede facultado para "establecer y modificar normas relativas al ingreso al país bajo regímenes de admisión temporal".

No he encontrado justificación alguna para cambiar el régimen existente en la actualidad, que es amplio y flexible.

Además, hay otros peligros. En el inciso segundo, por ejemplo, se autoriza hacer extensiva la admisión temporal a "artículos a media elaboración, piezas y partes acogidas a los regímenes citados, a sucesivos procesos de elaboración en los distintos establecimientos industriales." A mi juicio, ello no debería ser aprobado sin justificación clara en el Senado.

El señor PRADO.—¿Por qué?

El señor IBÁÑEZ.—Porque estimo muy difícil realizar el control aduanero de piezas, en forma fraccionada, en distintos establecimientos, y que serán sometidas a diversas transformaciones o elaboraciones.

Por eso, me opongo a la indicación y sugiero rechazar el artículo, sin perjuicio de que nosotros, con los debidos antecedentes y después de haber escuchado a todas las partes interesadas en esta disposición, podamos despachar una legislación bien estudiada y documentada sobre la materia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No puedo dejar de expresar mi extrañeza de que un artículo nuevo, no estudiado por el Senado, pueda, en el segundo informe, despacharse por la Sala sin siquiera cumplir la disposición reglamentaria que exige once firmas para el caso de las indicaciones renovadas.

El señor GUMUCIO.—Se acordó la reapertura del debate, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La reapertura del debate respecto del artículo 13, se apruebe o no se apruebe, tiene por objeto conocer el alcance de esta disposición, pero no da lugar a introducir una nueva legislación.

Ya expresé mis temores de que en el trámite ordinario del segundo informe, aquí en la Sala, con expresiones vagas, podamos enmendar lo que la Comisión estudió con detenimiento. Me parece que esto es muy serio.

Admito que la unanimidad puede exis-

tir para enmendar la redacción o aclarar un concepto confuso, pero no con miras a hacer una modificación total.

Debo agregar algo más. Respeto mucho la opinión del Honorable señor Prado, quien, aparte haber sido funcionario de los Servicios de Aduana y de puerto —lo dijo una vez aquí—, es abogado y Senador por la zona. Pero debo observar un hecho: el reparo al artículo 13 no partió de las bancas demócratacristianas, ni en particular del Honorable señor Prado, sino de las comunistas, del Honorable señor Contreras Tapia.

¿Vamos a aceptar ahora una enmienda destinada a facultar al Presidente de la República para hacer de todos los puertos agencias de aduanas, a fin de que se puedan establecer recintos aduaneros particulares donde oficialmente funcionan las aduanas? ¡No! Eso requiere un estudio especial, particular, y más todavía cuando ello está consignado en la legislación actual.

¿Cuál es el apremio, la urgencia para hacerlo?

Me parece que el Senado no puede permitir una iniciativa legal en esta forma.

Siento mucho oponerme al procedimiento señalado por la Mesa, pero, a mi juicio, no se puede aceptar una enmienda de esta naturaleza al discutirse el segundo informe.

Deploro tener que adoptar esta actitud, pues reconozco que puede haber mucho de razón en lo expuesto por el Honorable señor Prado, idea que puede dar origen a un proyecto de ley de iniciativa parlamentaria, ya que se aproxima el comienzo de la legislatura ordinaria. Incluso, creo que el Ejecutivo, por la vía del veto, puede introducir enmiendas que con vengan al interés nacional.

Por consiguiente, los remedios son muchos.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor BARROS.—Pido la palabra, para fundar el voto.

El artículo 13, como su número y lo expresado durante el debate acerca de su contenido lo indican, es fatal para Valparaíso. Me hago eco, en este instante, del clamor popular porteño.

Nadie ignora el hecho de que este Gobierno reformista desea entregar a particulares —no al Estado, a las aduanas locales— el régimen de admisión temporal de las mercaderías. Ello es mucho más grave si tal franquicia, como lo expresa el inciso final, se concederá a “diferentes establecimientos industriales”, los cuales, por cierto, pueden estar o no estar en Valparaíso, con lo cual se contribuirá aún más a la asfixia del Puerto.

Por lo demás, si ya por medio de la Ordenanza General de Aduanas se han considerado estos casos en forma más restringida, ¿cómo es posible que vayamos a fatalizar a Valparaíso con la aprobación del artículo 13?

Comparto la opinión del Honorable señor González Madariaga en el sentido de que las disposiciones ya vigentes en esta materia son mucho más precisas y no ofrecen los riesgos que el artículo en debate representa para las aduanas de Valparaíso y del resto del país.

Voto que no.

El señor GUMUCIO.—Ayer, en nombre del Comité Demócrata Cristiano, nos opusimos, en el primer momento, a la reapertura del debate. Luego, cambiamos de criterio por estimar útil un análisis más amplio y detenido del artículo 13.

Estamos de acuerdo con dicho precepto y también con las indicaciones propuestas por el Honorable señor Prado, pues éstas eliminan algunos peligros y posibles abusos en el establecimiento de depósitos aduaneros particulares por par-

te de terceros. En efecto, se imponen ciertas limitaciones al Presidente de la República para fijar las normas pertinentes, al establecerse que para ello se requerirá el acuerdo de la Junta General de Aduanas.

Sin embargo, nos hemos visto en la necesidad de insistir en el espíritu del proyecto, cual es permitir la aplicación de un plan audaz de aumento de las exportaciones mediante una mayor expedición y agilidad en la tramitación burocrática. Ello no quiere decir que se pretenda perjudicar al puerto de Valparaíso mediante la institución de depósitos particulares. La verdadera innovación radica en la amplitud que se da a las normas vigentes en nuestro régimen aduanero.

¿Acaso no es de interés, desde el punto de vista nacional, que exista mayor facilidad en los trámites de internación de partes y piezas? En el caso de la industria automotriz, de aprobarse el proyecto que le permitirá funcionar en concordancia con la ALALC, es esencial facilitar la importación de partes y piezas que corresponden a un todo y que están sometidas a una tramitación burocrática que es aconsejable simplificar, en especial a causa del atochamiento que caracteriza a nuestros recintos aduaneros, lo que obliga a múltiples tramitaciones previas. Pues bien, en este caso se trata de permitir al funcionario correspondiente de Aduanas trasladarse a la industria donde se encuentre depositada esa mercadería y controlarla allí, en lugar de hacerlo en el local donde ejerce sus funciones. En suma se desea dar mayor agilidad a los procedimientos vigentes, pues hay una serie de rubros que interesa desarrollar en beneficio del país.

Nadie puede dudar de que ha existido verdadero interés patriótico al proponer facilidades como las expuestas, a fin de contribuir a dar mayor auge a nuestras exportaciones.

Comprendo y respeto la posición de los

Senadores por Valparaíso en defensa de ese puerto. Por mi parte, puedo declarar que quienes representamos a Santiago nunca hemos tenido el propósito de establecer en la capital especies de sucursales de la Aduana de Valparaíso. Sólo se ha querido resolver un problema real: las demoras excesivas en la tramitación, aforo y despacho de las mercaderías. Por eso, voto que sí.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y un pareo.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Corresponde repetir la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y un pareo.*

Al respecto, dice el artículo pertinente del Reglamento:

“Artículo 167.—El empate que se produzca se resolverá como sigue:

“Producido en una votación, esta se repetirá de inmediato. Si nuevamente se produce, se dará la proposición por desechada si se trata de un asunto con urgencia vencida. En los demás casos, quedará para ser definida en el Tiempo de Votaciones de primera hora de la sesión ordinaria siguiente. Si en ésta vuelve a producirse, se dará la proposición por desechada.”

En este caso, la urgencia reglamentaria vence el día 13; pero existe un acuerdo de los Comités para despachar hoy el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Nada tiene que ver el acuerdo de los Comités con el Reglamento. Este es otro vicio que se está introduciendo en el Senado.

El señor MIRANDA.—Hay un acuerdo del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo que rige es el Reglamento.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—La Mesa estima que corresponde a la Sala resolver la cuestión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Nada más importante que velar por la seriedad del Reglamento de la Corporación. Eso rige tanto para el partido que gobierna hoy como para aquel que tenga mañana el Poder. Eso es lo fundamental.

Se pretende sostener que un acuerdo de los Comités puede vulnerar el Reglamento. Si se trata de una resolución destinada a tratar materias reglamentarias, ella debe ser sancionada por la Corporación, y no sólo por el partido de Gobierno.

El señor FUENTEALBA.—No se trata de un acuerdo de nuestro partido.

El señor JULIET.—La Sala puede ratificar lo acordado por los Comités.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero no puede alterarse el mecanismo del Reglamento, pues ello significaría que éste estaría sujeto a las resoluciones que adopten los Comités. Eso me parece sumamente peligroso. Idéntico concepto merece la intención de despachar, en segundo informe, enmiendas a un artículo que no han sido estudiadas por la Comisión y, además, en circunstancias de que para renovar una indicación se requieren once firmas.

El señor JULIET.—Debe entenderse rechazado el artículo.

El señor CHADWICK.—No.

El señor FUENTEALBA.—Respetemos el acuerdo adoptado por los Comités.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si a la Sala le parece, se respetará el acuerdo tomado por los Comités.

El señor CHADWICK.—Consideramos que esto puede constituir un precedente extraordinariamente grave para lo futuro. No creemos que podamos manejar las decisiones del Senado con tanta precipitación, ni menos tomar un acuerdo de tanta importancia. Lo único procedente, a mi juicio, es atenernos al Reglamento, el cual sólo por excepción —tengo entendido— interpreta el doble empate como rechazo de una indicación: cuando se tra-

ta de un proyecto con urgencia vencida. Si ese caso de excepción no se produce, deberemos atenernos a la regla general, es decir, deberá tomarse el parecer del Senado en la próxima sesión ordinaria.

El señor ALLENDE.—Pido la palabra.

Deseo dejar constancia de que el criterio defendido por el Honorable señor Chadwick es justo. Como nosotros hemos votado en contrario, la resolución que se propone nos favorecería, dentro del criterio con que hemos actuado. Sin embargo, asignamos más valor que al aprovechamiento ocasional de un acuerdo de Comités, a la defensa permanente de la aplicación del Reglamento.

En este caso el Senado no puede pasar por sobre disposiciones reglamentarias que obligan a desechar una proposición sólo cuando la urgencia de un proyecto está vencida, y se ha producido un segundo empate.

En consecuencia, por no estar vencida la urgencia, consideramos que esta materia debe votarse nuevamente en la sesión ordinaria del martes próximo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Por no estar vencida la urgencia, procedería dirimir el empate en la próxima sesión ordinaria.

El señor MUSALEM.—Pero si la unanimidad de la Sala está de acuerdo en desechar el artículo...

El señor ALLENDE.—Eso es otra cosa. Depende de que exista unanimidad en la Sala.

El señor MUSALEM.—De eso se trata.

El señor FUENTEALBA.—Por lo demás, nadie ha pretendido violar las normas reglamentarias.

El señor MUSALEM.—Sugiero a la Mesa que consulte a la Sala acerca de si existe unanimidad para rechazar el precepto.

El señor PABLO.—Desde luego, me parece que el problema estaría resuelto en

caso de producirse acuerdo unánime para rechazar el artículo. Por lo demás, en muchas oportunidades, por acuerdo de los Comités, se ha suspendido la aplicación del Reglamento. La procedencia de ello está consignada en forma especial en el Reglamento de la Cámara, y así también se ha actuado en el Senado. No advierto por qué razón, en este caso concreto, no pueda aplicarse similar criterio por la voluntad unánime de la Sala.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Recabo el asentimiento unánime de la Sala para dar por rechazado el artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No hay unanimidad.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Solicito, nuevamente, el asentimiento unánime de la Sala para desechar el artículo.

Acordado.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió a las 18.43.

—Se reanudó a las 19.05.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde ocuparse en el artículo 15. Las Comisiones unidas proponen reemplazarlo por el siguiente:

“El Presidente de la República podrá dictar normas sobre seguro de crédito a las exportaciones con el fin de asegurar al exportador contra los riesgos inherentes al crédito a la exportación de mercaderías y servicios, incluso los políticos y catastróficos, y señalar las condiciones y garantías aplicables a dichos seguros.

“Estos seguros podrán ser cubiertos, en todo o en parte, por las Compañías Nacionales de Seguros y por el Instituto de Seguros del Estado dentro de las normas contenidas en los DFL. 251, de 1931, y



210, de 1953, previa autorización de la Superintendencia del ramo; y también por personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aportes de capital o representación, especialmente designadas por el Presidente de la República.

“En el caso de que el seguro de crédito a la exportación o de alguno de los riesgos que éste comprende quedare a cargo de las personas jurídicas creadas por ley a que se refiere el inciso anterior, el Presidente de la República determinará, además, las condiciones en que operarán y los recursos con que ellas contarán.

“Para los efectos de la asignación de recursos a que se refiere el inciso anterior, la Ley de Presupuestos de la Nación contemplará anualmente las sumas que sean necesarias. El ítem correspondiente será excedible.

“El Instituto de Seguros del Estado y las Compañías de Seguros podrán organizar una sociedad anónima aseguradora que cubra exclusivamente todos o algunos de los riesgos a que se refiere este artículo aportando los capitales necesarios.

“El Presidente de la República podrá modificar las normas que dicte en uso de las facultades que le conceden los incisos precedentes.

“El seguro de crédito a la exportación estará exento de los impuestos de cifra de negocios, timbres y estampillas y del establecido en el artículo 12, N° 1 del D. F.L. N° 251, de 1931.”

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, durante la discusión del artículo 15 en las Comisiones unidas, formulé indicación para reemplazarlo por el siguiente:

“El Presidente de la República podrá dictar normas para establecer el seguro de las exportaciones, preferentemente a cargo del Instituto de Seguros del Esta-

do, con el fin de garantizar al exportador contra los riesgos inherentes a la exportación, incluso de ventas a créditos de mercaderías, riesgos políticos y otros.”

El Senador que habla y los Honorables señores Luengo y Altamirano votamos favorablemente esta indicación.

El señor NOEMI.—¿Está renovada esta indicación, señor Senador?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No, señor Senador, estoy comentándola solamente.

En la Comisión se aprobó el artículo propuesto por el Presidente de la República y no esta indicación.

¿Por qué deseamos que sea, de preferencia, el Instituto de Seguros del Estado quien contrate, si fuera necesario, la totalidad de los seguros? Porque tenemos gran interés en que dicho organismo se desarrolle y sea él, y no las empresas particulares, quien tenga a su cargo los seguros en el país.

En consecuencia, no nos satisface el artículo como fue aprobado primeramente por la Comisión de Gobierno y después por las Comisiones unidas. En la imposibilidad de presentar indicación renovada sobre el particular, votaremos negativamente este artículo.

—*Se aprueba el artículo (10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Sobre el artículo 17 se había solicitado la reapertura del debate.

El señor NOEMI.—No hay acuerdo.

El señor AMPUERO.—¿No se podría dejar la decisión sobre la reapertura del debate del artículo 17 para después de conocido el resultado de la votación relativa a las indicaciones del Ejecutivo con relación a la industria pesquera?

En efecto, el artículo 17 se encuentra aprobado, y en virtud de una disposición contenida en él se derogan los sistemas de bonificación para las exportaciones de

harina de pescado en la provincia de Tarapacá, porque se entiende que esta industria quedará cubierta por la legislación general sobre exportaciones. Como en las Comisiones se rechazaron los artículos que daban tratamiento especial a la industria de la harina de pescado, habíamos sugerido no se derogara el sistema actual mientras no se legisle específicamente sobre la industria pesquera. De aquí que la indicación del Ejecutivo esté tan vinculada al artículo 17 y, por eso, proponemos no adoptar decisión sobre nuestra solicitud de reapertura del debate hasta no saber la suerte que correrán en definitiva las indicaciones del Ejecutivo sobre esa industria.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si al Senado le parece, se procederá en la forma solicitada por el Honorable señor Ampuero.

Acordado.

El señor PABLO.—No se ha formulado la petición de reapertura del debate. . .

El señor LUENGO.—Efectivamente.

El señor DURAN.—Primero se conocerá el resultado de la votación sobre las indicaciones del Ejecutivo, y después se planteará la reapertura del debate.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Queda pendiente la petición para reabrir el debate.

El señor GOMEZ.—Según sea el resultado que se obtenga en las indicaciones del Ejecutivo, quedará determinado el criterio respecto de la reapertura solicitada, porque debe haber consonancia.

El señor LUENGO.—¿Fueron renovadas las indicaciones del Ejecutivo?

El señor AMPUERO.—En verdad, las dos materias están íntimamente relacionadas.

El señor GOMEZ.—Según sea la suerte de las indicaciones del Ejecutivo sobre esta materia, votaremos a favor o en contrario de la reapertura del debate.

El señor AMPUERO.—Se podría hacer

una sola votación que significara resolver los dos problemas. Tengo entendido que en esto habría acuerdo. Si las indicaciones del Ejecutivo rechazadas en las Comisiones unidas se aceptan, lo lógico es que se mantenga el artículo 17.

El señor GOMEZ.—Si se aceptara lo propuesto por Su Señoría, no habría posibilidad de dividir la votación en la forma pedida por el Honorable señor Ibáñez.

El señor LUENGO.—No es oportuno en este momento pronunciarse sobre la reapertura del debate.

El señor NOEMI.—Estimo, señor Presidente, que debe continuarse el debate en el orden que corresponda. Si estamos en el artículo 17, decidamos si se reabre el debate o no.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—De acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Ampuero, el artículo 17 deroga las disposiciones que favorecen a la industria pesquera, porque el Ejecutivo propuso, por las indicaciones N<sup>os</sup>. 60, 61 y 64, un sistema nuevo.

Si se aprueba el artículo 17, no habría ninguna clase de ayuda o estímulo a la industria pesquera y si, posteriormente, tampoco se aceptan las indicaciones del Ejecutivo, esta industria prácticamente quedaría en el aire y sin ninguna clase de apoyo. Por eso, se ha pedido dejar pendiente este artículo, mientras se sabe la suerte que correrán las indicaciones del Ejecutivo, porque nos exponemos al riesgo de crear una situación extremadamente grave.

El señor NOEMI.—Insisto en que se siga el procedimiento usado hasta el momento, es decir, que se vaya votando artículo por artículo, y que ahora determinemos si se reabre el debate respecto del artículo 17.

Nosotros no tenemos el temor que preocupa al Honorable señor Contreras, porque, en último término las exportaciones de la pesca quedarían en lo sucesivo re-

gidas por las normas de esta ley, como se dice expresamente en la disposición y que, según los productores, son mejores que las actualmente vigentes. En efecto, ellos estiman que si bien hoy tienen una legislación que les concede ciertas franquicias, no generan los ingresos y no reciben nada. Por esta razón, en definitiva, prefieren acogerse a esta ley que los deja en mejores condiciones.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—  
—Los deja sin nada.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
En votación la reapertura del debate.

—(Durante la votación).

El señor ALLENDE.—No voto nada relacionado con la industria de la pesca, porque hay intereses de familiares míos relacionados con ella.

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
*Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 6 abstenciones.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
No se acepta la reapertura del debate, porque de conformidad con el Reglamento se requiere el voto conforme de los dos tercios de los Senadores presentes.

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
En el artículo 18, las Comisiones unidas proponen agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Las compras que efectúen los industriales o comerciantes establecidos en el departamento de Arica y en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, en el resto del país, estarán exentas del impuesto de compraventas”.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—  
—Estamos todos de acuerdo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará el inciso propuesto por las Comisiones.

Aprobado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
Artículo 27. Las Comisiones proponen reemplazarlo por el siguiente:

“El Banco Central de Chile podrá exigir, ya sea antes de cursar un Registro de Importación, o bien antes de que se proceda a la cobertura de los cambios, que se acompañen facturas originales del productor o fabricante de la respectiva mercadería.

“El Comité de Inversiones Extranjeras, salvo casos calificados, exigirá la misma documentación, antes de autorizar aportes de capital que se realicen total o parcialmente en mercaderías”.

—Se aprueba.

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
Los Honorables señores Jaramillo, Pablo, Aguirre Doolan, Ahumada, Juliet, Ferrando, Fuentealba, Gumucio, Sepúlveda y Castro han renovado la indicación tendiente a reemplazar el inciso final del artículo 1º transitorio por el siguiente:

“Sin embargo, a los productos que se hubieren exportado a partir del 1º de enero de 1966 y que se incluyan en el Decreto Supremo que establezca la primera lista de mercaderías afectas al sistema de devolución a que se refiere el artículo 4º de esta ley, se les aplicarán los porcentajes que dicho Decreto determine, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º desde la fecha de sus respectivos embarques”.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—  
Esta indicación significa dar carácter retroactivo a la ley.

El señor SEPULVEDA.—Es para hacerla extensiva a todos los productos nacionales, no sólo a los agropecuarios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—  
Retroactividad para todos.

El señor SEPULVEDA.—Para todos,  
y no sólo para los productos agropecua-  
rios.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación):

El señor CONTRERAS (don Víctor).  
—No obstante respetar mucho a los Ho-  
norable colegas que han renovado esta  
indicación, a mi juicio, ella es un tanto  
inmoral, porque nosotros, con el mismo  
criterio, podríamos proponer la siguiente  
disposición: "A los trabajadores a quie-  
nes se han pagado sueldos durante los pri-  
meros meses de 1966, se les dará una bo-  
nificación en forma retroactiva".

Se ha concedido a los exportadores el  
beneficio de 30% de bonificación. Sin em-  
bargo, ahora se pretende bonificar tam-  
bién a quienes hicieron las exportaciones  
antes de promulgarse la ley.

Voto negativamente esta indicación, por  
considerarla desde todo punto de vista  
inmoral.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—  
Entiendo que la legislación que estamos  
discutiendo ahora no es nueva en el país,  
pues ha habido diversas disposiciones que  
han estimulado las exportaciones. El ré-  
gimen del exportador ha sido legislado.  
Aún más, me parece que hay una ley, lla-  
mada "ley Faivovich", que concedió va-  
rios estímulos a la exportación.

Ahora bien, ¿no existe el temor de que  
con esta retroactividad aparezca un sec-  
tor de los exportadores beneficiándose con  
la ley vigente y con este proyecto, que  
será ley a contar de la fecha de su publi-  
cación?

Tengo el temor de que se dé pan y pe-  
dazo.

Voto que no.

El señor SEPULVEDA.—He firmado  
esta indicación renovada junto con otros  
Honorable colegas, porque, según entien-  
do, su alcance, muy lejos de tener algo de  
inmoral, como se ha manifestado,...

El señor CONTRERAS (don Víctor).  
—Es muy inmoral.

El señor SEPULVEDA.—...sólo tie-  
ne por objeto dar un trato general e igua-  
litario a todos los productos nacionales  
que se encuentren en las mismas condi-  
ciones y no sólo a los agropecuarios, co-  
mo establece el inciso final del artículo 1º  
transitorio, que se pretende reemplazar  
mediante esta indicación. En caso de man-  
tenerse esa discriminación, entonces sí  
habría un trato preferencial, que la indi-  
cación propuesta tiende a suprimir.

En mi concepto, no hay nada de extra-  
ordinario en esta indicación. Su finalidad  
es justa y conveniente, porque todo ese  
sistema está ideado prácticamente sobre  
la base de su aplicación a contar del 1º  
de enero de este año. El ejemplo del Ho-  
norable señor Víctor Contreras no hace  
sino ratificarlo, pues todas las bonifica-  
ciones y reajustes que hemos aprobado  
han tenido efecto retroactivo, desde el 1º  
de enero. En consecuencia, sólo se trata  
de mantener la misma línea respecto de  
este tipo de beneficios.

Repito que no veo nada de anormal ni  
de extraordinario en la materia. De otra  
manera, no habría firmado la indicación  
ni la votaría afirmativamente, como voy  
a hacerlo.

El señor LUENGO.—La indicación re-  
novada en debate fue presentada por el  
señor Ministro de Hacienda. Hago notar  
este hecho, porque cuando el Senado dis-  
cutió el proyecto que exime del pago de  
contribuciones a los predios de avalúo  
inferior a cinco mil escudos, el Ejecuti-  
vo procuró, en forma permanente, poste-  
gar la fecha de vigencia de dicha exen-  
ción y, por supuesto, en ningún caso acep-  
tó darle efecto retroactivo, no obstante

que dicha iniciativa tendía a beneficiar a los pequeños propietarios, a aquellas personas...

El señor CHADWICK.—Misérrimas.

El señor LUENGO.—... dueñas de un predio de escaso valor, como que no han podido tener un avalúo superior a cinco mil escudos. Sin embargo, este mismo Ejecutivo, que en dicha oportunidad no tuvo la sensibilidad suficiente para eximir del pago de contribuciones a esas propiedades pequeñas desde la fecha en que empezó a discutirse el proyecto respectivo, o desde la fecha señalada en él —que incluso era posterior a la de la época en que se estaba tramitando—, ahora, mediante una indicación del señor Ministro de Hacienda, pretende dar efecto retroactivo a esta iniciativa que beneficia a productores y personas adineradas.

Deseo anotar que esto es una verdadera inconsecuencia.

También deseo hacerme cargo de la observación formulada por el Honorable señor Sepúlveda, quien sostuvo que con esto se sigue el mismo sistema establecido en el inciso final del artículo 1º transitorio propuesto por las Comisiones unidas. Debo decir que el caso es totalmente distinto, pues dicha disposición concede el beneficio a contar del 1º de enero de este año, no a todos los productos agropecuarios, sino sólo a aquellos de naturaleza perecible, cuyo caso está justificado por tratarse de mercaderías que por tener esa cualidad deben ser exportados oportunamente en su época, lo cual no ocurre con productos de otro tipo.

A mi juicio, el Ejecutivo se demuestra una vez más muy interesado en servir exclusivamente a las personas adineradas, a las grandes empresas, y no al pueblo.

Por las razones señaladas, voto en contra de la indicación renovada, que, en mi concepto, el Senado debe rechazar.

—Se aprueba, (12 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, una abstención y un pareo).

El señor FIGUEROA (Secretario).— El señor Ministro de Hacienda ha renovado la indicación número 60, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—A contar de la vigencia de la presente ley y por un período de tres años fíjase en un 30% el porcentaje de devolución que les corresponde a las exportaciones de harina y aceite de pescado que se efectúen a través de los departamentos de Arica, Pisagua, Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Taltal y Chañaral de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 6º de la presente ley.

“Los certificados a que se refiere el artículo 7º serán entregados a la orden de la Corporación de Fomento de la Producción por el Banco Central de Chile, la que distribuirá el porcentaje de devolución a que se refiere el inciso anterior en la siguiente forma:

“a) Una cuarta parte se distribuirá y será transferida a título de erogación y libre de toda clase de impuestos, a los industriales pesqueros de los departamentos aludidos, a prorrata de sus exportaciones de harina y aceite de pescado; y

“b) Del saldo dispondrá la Corporación de acuerdo con su Ley Orgánica para la racionalización de la industria pesquera en los departamentos antes mencionados, debiendo darse preferencia al financiamiento de su programa de integraciones o fusiones de empresas pesqueras y al pago de deudas contraídas por éstas con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

“Vencido el plazo de tres años a que se refiere el inciso anterior, las exportaciones referidas quedarán sujetas al régimen general en conformidad a una escala de porcentajes decreciente que partirá de un 30% de devolución para capturas inferiores a 700.000 toneladas anuales en los departamentos antedichos, que fijará el Presidente de la República previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción.”

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—Me permito proponer que las indicaciones del señor Ministro de Hacienda sean tratadas simultáneamente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
El señor Ministro también renovó las indicaciones 60 bis, 61 y 62.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—  
—Podríamos discutir las juntas.

El señor GOMEZ.—Hay otra indicación del Honorable señor Ibáñez que extiende la bonificación a todo el país, lo cual es más lógico.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—  
—Esa indicación la rechazamos en las Comisiones.

El señor GOMEZ.—En las Comisiones quedamos de acuerdo en que también se trataría esta indicación, que hace extensiva la bonificación a todo el país.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
Si le parece a la Sala, se pondrán en discusión las cuatro indicaciones del señor Ministro de Hacienda en conjunto.

El señor AMPUERO.—Es preferible.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
Y también se votarán en conjunto.

El señor AMPUERO.—La votación podría ser separada, en caso de pedirla un señor Senador.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
Pero la discusión se haría en conjunto.

Si no hay oposición, así se acordará.

Acordado.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—¿Podría leer las dos indicaciones el señor Secretario?

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
La indicación 60 bis, propone el siguiente precepto:

“Artículo . . .—Las personas jurídicas acogidas al DFL. N° 266, de 1960, cuyas actividades se desarrollan en la provin-

cia de Tarapacá y Antofagasta estarán exentas, hasta el 31 de diciembre de 1966, de todo impuesto, derecho, contribución o gravamen, de cualquiera naturaleza que ellos sean, incluso el impuesto establecido en el Título IV de la Ley N° 15.564, que puedan afectar la fusión, venta o integración, total o parcial que se lleve a efecto entre ellas. Gozarán de la misma exención las actas, documentos o toda clase de convenciones que se ejecuten, extiendan o celebren y que persigan dichas finalidades; las cauciones que se otorguen para garantizar las obligaciones que con tales objetos se contraigan; y los traslados de plantas, naves, sus partes, equipos y maquinarias internados al país al amparo de regímenes liberatorios o de franquicias aduaneras consignados en las leyes N°s. 12.937, 13.039 y sus modificaciones y en el DFL. N° 266, de 1960.

“La Corporación de Fomento de la Producción deberá autorizar previamente la fusión, venta o integración, total o parcial, que se lleve a efecto entre las personas jurídicas a que se refiere el inciso primero.

“Las Aduanas autorizarán los traslados de los bienes antes referidos y de sus partes, sin exigir otro requisito que un informe favorable del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción”.

La indicación N° 60 tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—Las personas jurídicas acogidas al DFL. N° 266, de 1960, podrán imputar a la obligación de capitalizar el 75% de sus actividades, consignada en el artículo 4° de ese cuerpo legal, todo el valor que ellas inviertan con motivo de la fusión e integración total o parcial que se produzcan entre ellas, siempre que cuente con la aprobación previa de la Corporación de Fomento de la Producción en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo anterior.

“La imputación podrá hacerse en forma escalonada, a medida que se inviertan o comprometan los valores, con cargo a los resultados de cualquier ejercicio anual que termine a más tardar el 31 de diciembre de 1969.

“Sin embargo, la Corporación de Fomento no autorizará las imputaciones señaladas en el inciso anterior mientras las industrias beneficiadas no las comprueben documentariamente”.

Y la indicación N° 62 es para agregar un artículo nuevo, con el siguiente texto:

“Artículo . . .—Las imposiciones adeudadas a los organismos o servicios de previsión por las personas jurídicas acogidas al DFL. N° 266, de 1960, a la fecha de la vigencia de la presente ley serán pagadas en 36 meses mediante convenios con los referidos organismos o servicios, abonando un interés del 12% anual desde la fecha de la mora hasta la de los pagos efectivos.

“Los convenios que se pacten quedarán sin valor y efecto alguno por el solo hecho de no pagarse tres de las cuotas mensuales, sean o no sucesivas.

“Estos convenios quedarán exentos de multas o intereses penales. Las acciones judiciales entabladas a la fecha de la vigencia de la ley, quedarán suspendidas desde la fecha en que se formalicen los convenios.

“Las empresas tendrán un plazo de 90 días, contado desde la vigencia de esta ley para acogerse a estas franquicias.

“Los personales de las empresas que celebren los convenios antes aludidos gozarán de todos los beneficios que las leyes les otorgan.”

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor IBÁÑEZ.—Las cuatro indicaciones tienen por finalidad ayudar a las actividades pesqueras del norte y, en forma muy específica, facilitar —cuando no

presionar— la integración de las respectivas empresas. En las Comisiones unidas, me permití observar la primera de las indicaciones, la cual consta de dos partes, las que, según me parece, deberían discutirse en la sala en forma separada.

El artículo nuevo que se propone agregar mediante la indicación N° 60 dispone en su primera parte que durante el plazo de tres años será de 30% la devolución que corresponda hacer por concepto de exportaciones de harina y aceite de pescado. Es decir, no deja, como en los demás artículos de exportación, sujeto a la decisión del Presidente de la República el valor de este “draw back”...

El señor ALLENDE.—¿Cómo?

El señor IBÁÑEZ.—...o devolución de las exportaciones, sino que lo fija en su proporción máxima y por el plazo de tres años desde la vigencia de la ley.

Pienso que la medida propuesta es de aquellas que las circunstancias recomiendan adoptar respecto de la industria pesquera. Con todo, me he permitido proponer que el artículo en referencia termine donde dice “y aceite de pescado”. De ese modo, lo dispuesto por el artículo nuevo que se propone en la indicación número 60 regirá para todas las empresas acogidas al DFL 266.

En las disposiciones restantes del artículo nuevo que comento, se preceptúa, en primer lugar, que la Corporación de Fomento de la Producción dispondrá del 75% de estas devoluciones correspondientes a exportaciones de harina y aceite de pescado. Vale decir, las empresas productoras sólo dispondrán de 25% de tales devoluciones, o sea, de 7,5% del valor exportado. ¿Y qué hará la CORFO con el 75% de estas devoluciones? La cuarta parte la aplicará, a título de erogación y libre de toda clase de impuestos, a las industrias pesqueras aludidas, para estimular sus exportaciones en los rubros aludi-

dos. Me parece que se trata de las mismas empresas enumeradas por el artículo en su primer inciso; pero, al mismo tiempo, se establece que la Corporación de Fomento de la Producción dispondrá del saldo de las devoluciones para racionalizar, de acuerdo con su ley orgánica, la industria pesquera constituida por las empresas antes mencionadas. Esta disposición me parece muy grave, porque en virtud de ella se entregan a determinada entidad recursos que, en todos los demás casos sobre los que legisla esta iniciativa de ley, pertenecen sin duda a las empresas que generan las exportaciones correspondientes. En cambio, tratándose de las empresas que he mencionado, tales recursos se entregan a la CORFO, para que ésta los emplee en ciertas finalidades, entre las cuales figura expresamente la integración. En otras palabras, aquellos recursos se utilizarán para presionar y provocar la integración de algunas empresas pesqueras.

En consecuencia, debo expresar que soy del todo contrario a la idea contenida en este precepto. Sin duda, empresas mal concebidas y mal organizadas se beneficiarán, en desmedro de los ingresos que legítimamente corresponden a aquellas otras que fueron bien concebidas y han realizado sus funciones en debida forma.

Por lo tanto, quiero proponer que se vote separadamente el primer artículo propuesto por las indicaciones en referencia; que se apruebe la primera parte de éste en los términos que he señalado, y se rechace la segunda, en que se declara la libre disposición a favor de la CORFO del 75% de estas bonificaciones.

En cuanto a los artículos propuestos por las indicaciones 60 bis, 61 y 62, los Senadores de estas bancas somos partidarios de que sean aprobados, porque ellos, en realidad, facilitan la integración de estas empresas, sin presionarlas ni obligarlas a la integración, y porque dan

también ciertas facilidades para cumplir algunos compromisos respecto de los cuales estas empresas están en mora, debido a la situación sobradamente conocida por la cual atraviesa dicha actividad.

El señor AMPUERO.—Cuando pedimos reapertura del debate sobre el artículo 17, lo que no se pudo obtener debido a la insistencia del Comité Demócrata Cristiano para resolver separadamente la suerte de esa disposición antes de entrar a discutir las que nos ocupan en estos instantes, ya suponía yo el resultado final de la discusión. Sin duda, mantener el artículo 17 en los términos aprobados por la Comisión en su primer informe, no legitimará el cambio de actitud de algunos señores Senadores que, en las Comisiones unidas, estuvieron en contra de las indicaciones del Ejecutivo, pero que, ahora, con el argumento de aprobar el mal menor, tendrán que acompañar al Gobierno en las indicaciones formuladas. Quiero destacar que el orden en que hemos resuelto el problema puede distorsionar fundamentalmente la opinión dominante en el Senado, ya que en las Comisiones unidas, por seis votos, se rechazó cada uno de los artículos que se han leído hace algunos instantes. Ahora es improbable que en la sala, aunque la composición de las fuerzas políticas sea similar, el resultado sea diferente. En todo caso, quiero que esas deficiencias de procedimiento, perfectamente conscientes, por lo menos me sirvan de justificación para entrar a un tema que no habría tratado con latitud si se hubiera mantenido el criterio dominante en las Comisiones unidas: me refiero a discutir la situación de la industria pesquera con relación al proyecto específico que se encuentra en las Comisiones unidas y que fue ya despachado en primer trámite por la Cámara de Diputados.

No deseo hacer objeciones circunstanciales a las indicaciones formuladas por



el Ministro de Hacienda. En este sentido, ratifico lo dicho por el Honorable señor Bossay en las Comisiones, esto es, que consideramos inconveniente alterar el régimen actual de bonificaciones para la exportación de harina de pescado, si no fuera para establecer un régimen definitivo, sistemático y suficientemente estudiado en ambas ramas del Congreso. El hecho de aprobar las indicaciones del Ejecutivo, evidentemente conspira contra el propósito de dictar una legislación metódica y completa, porque significaría cambiar el sistema hoy vigente por este otro, relativamente de emergencia y temporal que estamos despachando, y, luego, por otro, en treinta, sesenta o noventa días más. Ello sería perjudicial para la industria misma y para el normal desarrollo de las actividades económicas de esas provincias. De manera que no rechazo todas y cada una de las ideas contenidas en estas indicaciones, sino la oportunidad y, globalmente, la conveniencia de legislar incidentalmente sobre la materia cuando estamos abocándonos a ella en forma más seria y sistemática, con motivo del proyecto a que he hecho referencia.

Quiero sostener, como aclaración inicial, que cuando me refiero a los industriales pesqueros no olvido que algunos de ellos y muchos socios de las empresas constituidas para explotar esa rama de la producción, son hombres de esfuerzo o familias que han reunido penosamente algunos recursos para colocarlos en una industria que parecía floreciente y de perspectivas insospechadas en cuanto a su gran prosperidad futura. Pero, en general, ha habido otro tipo de industriales, tanto nacionales como extranjeros, que se avalanzaron sobre la provincia de Tarapacá y se introdujeron en la industria pesquera simplemente atraídos por las extraordinarias facilidades crediticias que proporcionaba la CORFO, carentes de toda seriedad industrial, sin estudio previo

del negocio. En consecuencia, muchos de ellos se sienten ahora en situación comprometida a causa de esta imprevisión. Ello prueba, de paso, que toda la filosofía sobre la misma empresa no deja de ser una alusión romántica y oportunista, cuando se levanta como un mito casi religioso. Lo que hemos visto los parlamentarios del norte, sistemáticamente, a lo largo de los últimos años —y yo diría durante casi toda la historia de la industria nortina— es que la industria privada defiende sus fueros con gran celo mientras los negocios son prósperos. Es lo que ha sucedido con el salitre, el azufre, el cobre y la pesca. Pero, cuando se llega a una época de declinación, cuando sobreviene una crisis, cuando los negocios empeoran, los libre empresistas, los filósofos y promotores de tales doctrinas son los primeros en acudir angustiosamente al fisco con el objeto de obtener ventajas adicionales: bonificaciones, premios, gratificaciones. En fin, piden todas estas cosas que, en instantes como los descritos, ni siquiera parecen rozar la delicada epidermis de empresarios tan aferrados a las doctrinas liberales de otros siglos. Es lo que ahora ocurre con la industria pesquera.

Otro punto que me parece importante esclarecer, desde un comienzo, es el relativo a los compromisos contraídos por el Estado con los industriales.

He tenido oportunidad de leer documentos muy autorizados, que provienen tanto de la Corporación de Fomento de la Producción como del Ministerio de Hacienda, contenidos en un memorándum que se ha hecho llegar a las Comisiones unidas. En ellos se afirma reiteradamente que el fisco estaría adeudando fuertes cantidades de dinero a los industriales pesqueros por concepto de bonificaciones y que estos industriales, por su parte, estarían movilizándolo recursos, influencias y presiones para conseguir la cancelación de tales deu-

das. Lo dije, hace unos diez meses, en esta sala: eso no tiene ningún asidero legal.

La ley 12.937, que estableció un régimen aduanero especial para la importación, exportación y fomento de los departamentos de Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral, deja expresa constancia, en su artículo 9º, de que se formará un fondo constituido por el impuesto a la compraventa correspondiente a esos departamentos, y que ese fondo será destinado exclusivamente a subvencionar la exportación de tales o cuales productos. En términos parecidos se expresa la ley 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica. Es decir, para cualquiera que lea los textos legales que son la fuente de esos beneficios para los exportadores de la provincia de Tarapacá, resulta claro, indiscutible, que el compromiso fiscal se limitó al monto de los fondos que pudieran reunirse con el producido de los impuestos mencionados.

En esas condiciones funcionó el sistema durante los primeros años: desde 1959 hasta 1964. En total, se recaudaron algo así como 13.000 millones de pesos para alimentar este fondo de bonificación, que fueron por supuesto distribuidos entre los exportadores, principalmente o casi exclusivamente exportadores de harina de pescado. Trece mil millones de pesos —13 millones de escudos— hasta fines del año 1964. El año pasado, junto con el advenimiento del régimen de revolución en libertad, se consagró en el Presupuesto la tesis, hasta ese momento informal, de que cuando el fondo de bonificación se agotaba, el saldo debía ser cubierto con dinero fiscal. Así se estableció, en el Presupuesto de 1965, una partida del monto de siete millones de escudos, para completar ese fondo. Por primera vez, en la práctica, se aceptaba la tesis, a mi modo de ver insostenible, de que el fisco tenía compromisos de deudor frente a los exportadores de la provincia de Tarapacá. Este año se insistió en el sistema, asignándose creo

que la cantidad de cinco millones de escudos para, también, poner al día las bonificaciones; vale decir, para complementar el fondo que, en los textos legales primitivos, estaba limitado por el producido de los impuestos a que me he referido.

Empiezo por manifestar nuestra opinión absolutamente contraria a ese procedimiento. Creo que el fisco ha estado dilapidando gratuitamente, en premios para los exportadores del norte, sumas que no estaba comprometido a pagar, sumas que no debía. Respecto de la industria pesquera se ha seguido el procedimiento ya inaugurado para la industria salitrera por el señor De Castro, de sacar dinero de los fondos públicos para beneficiar a determinadas personas muy contadas en número, porque esas bonificaciones fueron a parar a muy escasas empresas. Los señores Senadores deben saber que, de los siete millones de escudos destinados, en el Presupuesto del año pasado, a bonificar industrias, la empresa EPERVA recibió más de 25%. ¡Más de 25%! Y esto se sabía, por supuesto, en el momento de dictarse la disposición presupuestaria respectiva. Es decir, que ella tenía un destinatario con nombre y apellido, lo que me parece un mal procedimiento en las decisiones legislativas.

En seguida, y aclarados estos extremos de la discusión, quiero señalar que no creo que exista ejemplo de alguna otra rama industrial que se haya instalado y levantado, en nuestro país, con mayor número de facilidades, con una magnitud mayor de recursos públicos puestos al servicio de las empresas.

Tengo aquí infinidad de antecedentes que he estado reuniendo desde mediados del año pasado, cuando se hizo evidente la crisis por falta de materia prima, que dejan una impresión abrumadora de imprevisión por parte de la administración del Estado, por la propia Corporación de Fomento, y, en seguida, de generosidad inaudita para estimular a una actividad

económica reducida, como digo, a determinado pequeño número de empresarios. Podría dar lectura a nóminas completas. Por ejemplo, es un hecho común el de que la Corporación de Fomento de la Producción haya prestado el 60% y hasta el 80% del capital social de las empresas. Es corriente el caso. El señor Fresard, de la Corporación de Fomento, sostuvo, en números redondos, en el seno de las Comisiones unidas, que el total de la inversión de aquélla en la industria alcanza a 70 millones de dólares, de los cuales unos 25 millones consisten en créditos directos y unos pocos. . .

El señor PABLO.—¿En qué época?

El señor AMPUERO.—Del año 1959 en adelante, hasta la actualidad. Es ésta una estimación hecha por un funcionario de la Corporación de Fomento.

Quiero señalar que, si contamos. . .

El señor PABLO.—Señor Senador, perdóneme. Yo creo que el año pasado no se otorgaron nuevos créditos. O sea, los antecedentes de juzgamiento que está citando Su Señoría no corresponden a la actual Administración.

El señor AMPUERO.—Es que, para mí, la Historia de Chile empezó un poco antes de que asumiera el poder el señor Frei.

El señor PABLO.—Pero cuando Su Señoría dirige los dardos, todo parece hecho por la Corporación de Fomento de hoy.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Su Señoría debe dirigirse a la Mesa.

El señor AMPUERO.—La única novedad es que, por primera vez, se reconoció, en un documento oficial y público, que el fisco estaba debiendo dinero a los industriales, al consignar en el Presupuesto de 1965, primero, y en el de 1966, después, partidas destinadas a complementar el fondo de bonificación. Y eso me parece un pésimo precedente.

Esto es lo único que he afirmado como directa imputación a la Administración actual. En cuanto a la improvisación ge-

neral que rodeó la instalación y desarrollo de la industria, yo diría que es bien difícil determinar responsabilidades. Por supuesto, éstas competen fundamentalmente a la Administración Alessandri, que creyó ver en el desarrollo industrial pesquero un sustituto de la ocupación que hasta poco antes daba la industria del salitre. Creo que todos, incluso los parlamentarios de la zona, vivimos un poco de espejismos, en cierta época, confiando en un desarrollo mucho más voluminoso de la industria, aunque más de alguno —y quiero citar el caso mío, Consejero de la CORFO en los primeros pasos de esa actividad— advirtió la necesidad de poner algún límite o tope. Hice pedir, en esa oportunidad, un estudio del mercado, que hasta ese año —creo que el de 1961— no se había hecho; e insistí dos o tres veces en el seno del Consejo en que no debía estimularse excesivamente la participación de los capitalistas en la creación de esta industria nueva. A mi juicio, se habría cumplido en ese momento la misión de la industria pesquera con haber absorbido la mano de obra dejada por el salitre y que no había tenido ocupación en el puerto libre de Arica, lo que habría logrado aminorar considerablemente el problema.

En todo caso, lo que afirmaba es que jamás en Chile una industria privada tuvo tratamiento parecido en cuanto al volumen de los créditos y a las facilidades con que éstos se otorgaron hasta alcanzar la cifra a que aludí denantes. En seguida, para que se tenga una idea aproximada de las condiciones que han rodeado el desarrollo de la industria, quiero señalar que, según datos que tengo a mano, hasta 1964 se habían distribuido aproximadamente trece millones de escudos. Si a eso añadimos solamente los 12 millones que a manera de erogación fiscal se han entregado entre 1965 y 1966, tendremos ya unos 25 millones de escudos concedidos en calidad de bonificación, otorgados como bonificaciones mismas, mediante el presu-

puesto o por la distribución de fondos establecidos para este efecto. El producido total de los impuestos recaudados en la zona para bonificaciones alcanza, pues, a trece millones de escudos.

Hice una vez una afirmación que ahora repito: no es mucha la distancia que separa la bonificación recibida anualmente por las industrias, del monto de sueldos y salarios que pagan. Para resumir, podríamos decir que el actual funcionamiento de las empresas fue producto del crédito popular, por intermedio de la CORFO. La Corporación de Fomento les instaló las industrias a los empresarios, agregándose al suyo un pequeño aporte privado y gran volumen de crédito extranjero, de los que ordinariamente se vale la CORFO.

El señor NOEMI.—¿Me permite, señor Senador? Sólo deseo aclarar una idea.

No sé si en la Comisión se me informó mal, pero cuando el funcionario de la Corporación de Fomento mencionó la inversión a que se refiere Su Señoría —70 millones de dólares—, expresó que ésa era la inversión total en la industria, de la cual esa institución, entre préstamos y avales, había proporcionado 26 millones 931 mil dólares.

El señor AMPUERO.—Precisamente eso es lo que manifesté yo, señor Senador.

El señor NOEMI.—Exactamente. Pero los 70 millones no son aportados por la CORFO, sino que corresponden a la inversión total que ha hecho la industria. Aquélla, repito, entre préstamos y avales, aportó 33% de la inversión señalada, o sea, aproximadamente, 27 millones de dólares. El resto, los dos tercios, proviene de créditos externos o de los propios industriales.

Sólo eso quería manifestar, señor Senador.

El señor AMPUERO.—Parece que el único punto de discrepancia podría estar en la apreciación respecto de la inversión de esos 70 millones de dólares. Lo que yo escuché en las Comisiones fue lo que escuchó el señor Senador: que la inversión

de la CORFO en la industria —y entiendo que el 90% de ella está en Tarapacá y Antofagasta— es de 70 millones de dólares, y me parece que en esta cifra se incluyen 25 ó 26 millones correspondientes a préstamos directos o a avales para industriales, y otras inversiones hechas por la CORFO, por cuenta propia, para habilitar el puerto de Iquique y la instalación de las industrias.

El señor NOEMI.—Yo no lo entendí así, señor Senador; entendí que los 70 millones de dólares corresponden a la inversión total en la industria, que puede componerse de aportes particulares, préstamos externos, etcétera.

El señor AMPUERO.—No, Honorable colega. En eso tal vez Su Señoría se equivoque y estime el aporte de la CORFO en menos de lo que es. Para este efecto, su argumentación podría ser contraria a lo que yo estoy sosteniendo.

Me parece haber escuchado al funcionario de esta institución que del total de la inversión, 35% correspondía a créditos de aquélla. Vale decir, el capital total sería de 70 millones; estimo que la diferencia entre 26 millones y 70 millones, es la inversión directa que ha hecho la Corporación de Fomento, como digo, para habilitar la zona, los muelles, los terrenos para que se instalara la industria, aparte otros gastos que, por supuesto, no estoy en condiciones de enumerar en este momento. De modo que concuerdo con Su Señoría en cuanto a que, en todo caso, el total de la inversión proveniente de los créditos de la CORFO sería de más o menos 35%.

El señor NOEMI.—Entre créditos y avales.

El señor AMPUERO.—Entre créditos y avales, exactamente; pero la verdad es que los avales son muy pocos y que los créditos directos ascienden a alrededor de 24 millones.

El señor NOEMI.—Los avales suman siete millones.

El señor AMPUERO.—En todo caso, es-

te solo hecho —con un par de millones más o menos de diferencia— confirma lo que vengo sosteniendo: ninguna otra rama industrial en Chile ha tenido un tratamiento semejante ni en volumen de créditos de esa magnitud, y en un período tan breve.

Aparte esto, señalaba también que el aporte de los consumidores de la provincia de Tarapacá, mediante el impuesto a la compraventa, forma el fondo de bonificaciones, y que éste equivale anualmente a casi la totalidad de los sueldos y salarios pagados por la industria. Finalmente, anotaba una tercera irregularidad que también va en beneficio de los industriales: que todo el sistema de bonificaciones se paga a estos últimos, de manera que los armadores independientes, que no poseen planta en tierra, no gozan en absoluto de tal régimen, en circunstancias de que ellos trabajan la materia prima.

Ahí tienen los señores Senadores un panorama completo de una industria cuya tercera parte ha sido financiada por el Estado, cuya mano de obra lo ha sido por los consumidores locales y cuya materia prima se proporciona, sin bonificación alguna, por los armadores.

El señor CHADWICK.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Me parece indispensable agregar otro dato, muy ilustrativo, para que el Honorable Senado tenga un concepto cabal de la formación de estas industrias.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite, señor Senador?

El señor CHADWICK.—Excúseme, Honorable colega, pero terminaré la idea. Por lo demás, estoy haciendo uso de una interrupción.

Deseo referirme al origen de los capitales aportados por los particulares. En el fondo, provienen del sector público, pues llegaron a invertirse en la pesca en virtud de exenciones otorgadas para los efectos del impuesto global complementario. Los derechos que correspondían al Estado

por los servicios que presta a toda la comunidad se dejaron de percibir con el objeto de que los particulares invirtieran los valores correspondientes en la industria, en la pesca. De modo que si hacemos una justipreciación, si se tratara de hacer una evaluación de lo que corresponde como aporte real del patrimonio de particulares en la creación de esta industria, nos encontraríamos con que son sumas bastante pequeñas.

Todavía más: mediante el mecanismo de créditos otorgados con tanta liberalidad por la CORFO durante la Administración pasada, bajo el imperio de la libre empresa, se abría camino para que dichos industriales, que poco o nada aportaban, gozaran de los créditos, los cuales, en realidad, iban más allá de los porcentajes conocidos, porque había manipulaciones para alzar los precios en la adquisición de elementos industriales hechos en el extranjero. Por este recurso, la Corporación de Fomento, en vez de concurrir con 50% o 60% de los créditos, en muchas ocasiones lo hizo con el 100% del valor real de las inversiones.

Estimo que estos antecedentes son útiles para la consideración del problema y para que el Senado sepa definitivamente que estamos frente a un asunto que sólo en apariencia tiene el carácter de industria privada, la cual, en realidad, fue puesta en marcha casi exclusivamente financiada por dineros públicos.

El señor IBÁÑEZ.—Honorable señor Ampuero, ¿me permite una interrupción por tener que ausentarme de la Sala?

Quiero hacerme cargo de algunas de las observaciones reiteradas en el curso del debate. Todas ellas giran alrededor de la idea de que, en determinadas circunstancias, las empresas privadas se acogen en forma excesiva y hasta censurable y contraria a sus propios principios a la protección de lo que podríamos llamar "el alero del Estado".

Es preciso decir que la industria pes-

quera ha tenido una ayuda financiera especial por parte del Estado y ha gozado de exenciones de carácter tributario acordadas en forma unánime por los parlamentarios de todos los partidos políticos, por tratarse, precisamente, de resolver una situación extraordinariamente grave creada en el norte del país. En respuesta a esa situación, con el apoyo de todos los sectores políticos, se crearon estímulos especiales —y no vacilo en llamarlos artificiales— para desarrollar en plazo brevísimo una industria aleatoria, difícil, llena de riesgos, como lo demuestran los hechos que hoy día nos obligan a preocuparnos nuevamente de ella. Dejo sentado este primer punto.

Me opongo a la aprobación de esta primera indicación al texto redactado por el Ejecutivo, porque éste último involucra la idea —explicada en el memorándum que tuvimos en nuestras manos durante el debate habido en las Comisiones unidas— de que la Corporación de Fomento de la Producción se incorporara asociándose a esas empresas integradas que se pretende crear mediante esta disposición, con ayuda financiera que no estaba estipulada y que, a mi juicio, no reconoce límite en cuanto a su cuantía. Esto me parece absolutamente inconveniente y contrario a los principios económicos y políticos que sustentan. Por ello me limito a proponer al Senado acoger la indicación sólo en aquella parte en que se coloca a la industria pesquera en la misma situación en que estarán todos los demás exportadores del país una vez que este proyecto sea ley.

No se justifica tampoco, mediante la devolución hecha por la vía de la disposición de esta ley, realizar una integración con ayuda a empresas mal concebidas, en desmedro de otras bien realizadas.

Respecto de la alusión hecha a la libre empresa —expresión que a mi juicio no es descriptiva de ninguna realidad efectiva de la época en que vivimos—, preferiría hablar de empresa privada. En cuan-

to a ésta, deseo tan sólo decir que, contrariamente a lo que pudiera suponer el Honorable señor Ampuero, no constituye una filosofía política. Sobre el particular me extenderé en una ocasión próxima, a fin de no alargar este debate.

Cuando la empresa privada alcanza prosperidad —en su expresión normal, no en este caso la del norte de Chile, pues reitero que se estimuló artificialmente la creación de esas empresas por razones muy atendibles de interés nacional—, ello se debe a su esfuerzo creador, a su capacidad empresarial. Dichas empresas contribuyen en forma sustancial a la colectividad, creando riquezas, oportunidades de trabajo y pagando fuertes impuestos. Pero cuando por circunstancias ajenas a ellas declinan, no puede pretenderse que sigan efectuando iguales aportes a la colectividad. Es el preciso momento en que nos encontramos ahora frente a las empresas pesqueras, respecto de las cuales es el Estado el que debe decidir si deben desaparecer —lo que en muchos casos puede ser la mejor solución—, o si estima que hay razones de conveniencia nacional que justifican desgravarlas e incluso ayudarlas para que sigan subsistiendo.

Por las razones que acabo de señalar, mi proposición, como dije hace un momento, no va más allá de dar a la actividad pesquera del país sino las franquicias que este proyecto consagra para los otros productos de exportación. Si tales franquicias fueran superiores a la de los demás exportadores, abrigaría serias dudas para prestarle mi aprobación, por creer que ha llegado el momento de analizar a fondo lo que esta actividad significa para el país y resolver sobre las alternativas presentadas al Estado en cuanto a la conveniencia de ayudarla, desgravarla o facilitar su integración, como parece ser el propósito de la indicación renovada.

El señor AMPUERO.—Lógicamente, me será imposible referirme en su totalidad a las observaciones del Honorable señor

Ibáñez, porque ellas abarcan incluso asuntos doctrinarios que, a mi juicio, están un poco distantes de la materia en debate.

El señor IBÁÑEZ.—Pero fueron mencionados por Su Señoría.

El señor AMPUERO.—Sin embargo, a fin de no dejar trunco el diálogo suscitado, deseo manifestar que existe filosofía política cuando algunos ideólogos se refieren a la empresa privada y a la necesidad de la autonomía de ésta. Al aceptar ese principio, se aceptan otros que son la consecuencia necesaria del establecimiento de ciertos límites a la acción del Estado, lo cual significa dar o no dar importancia a la planificación; crear o no crear leyes en los mercados, y diversas consecuencias de orden económico que tienen estrecha asociación con la filosofía política. De manera que se puede llegar a decir, si se quiere con un poco de amplitud del lenguaje, que quienes sostienen la denominada doctrina de la empresa privada, con todas sus implicaciones, están también sentando con ello un punto de apoyo sobre una determinada filosofía política. Puede que éste sea un asunto bizantino y que yo incurra en una impropiedad de expresión; pero ello no creo que quite ni ponga nada a la indicación en debate.

En cuanto a la industria pesquera misma, debo reconocer que los Senadores socialistas, con muchas reservas implícitas, aceptamos las leyes de zona franca de Iquique y también del puerto libre de Arica, partiendo de un supuesto más o menos inamovible: estábamos viviendo bajo un régimen capitalista que no podíamos cambiar con la promulgación de una ley; mientras eso ocurría, estaba agonizando una de las provincias del país, en situación de vulnerabilidad extrema frente a la penetración extranjera, es decir, con el riesgo de perder parte de nuestra soberanía en una región que había sido muy importante para nuestro desarrollo económico. En esa virtud, aceptamos el procedimiento; pero si nuestra actitud de ese

tiempo tiene la justificación del balance que hacemos, hoy deja otras enseñanzas: el costo de los estímulos económicos por la vía de incentivar el lucro, de aumentar las posibilidades de las ganancias, es mucho más alto que el peor programa de inversiones fiscales directas. Y creo que esto viene a redundar a favor de nuestra posición tradicional.

Si en vez de creer en el milagro de la atracción de capitales privados y la prosperidad consecuencial, llevando a esa zona industriales animosos para encarar otras actividades económicas, premiándolos con todas estas formas de bonificación directas o indirectas que crearon las leyes, se hubiera hecho un plan directo de inversiones de la CORFO, tengo la seguridad de que habríamos pagado un precio mucho más barato por el crecimiento y estabilidad de Arica y dado una base más sólida a la industria pesquera en Iquique.

Esta es la moraleja que nos deja el debate habido hasta ahora.

Quiero insistir en que, al hacer las críticas que formulo a la industria pesquera, me sería muy difícil singularizar responsabilidades personales. Dejo al margen a infinidad de pequeños inversionistas y esforzados industriales que, en distintas maneras, creyeron haber encontrado allá una posibilidad de desarrollar sus negocios. Me refiero a la industria en su conjunto, cuando digo que hubo imprevisión, cuyo origen fundamental radica en el optimismo excesivo de los planificadores y técnicos de la CORFO.

Ahora bien, nos encontramos frente al panorama descrito; pero ¿cuál es la situación, el nervio de la crisis industrial? Algo que debió haber sido pervisto, por lo menos en cierto grado, en cuanto a la inseguridad de captar la materia prima.

Los técnicos pesqueros de todo el mundo saben —aunque muchas veces sin poder explicar las causas— que hay declinaciones inesperadas en que la pesca, aún en las costas de países que tienen los mejores

adelantos científicos, como ocurrió hace pocos años en California, donde no faltan los laboratorios, institutos ni investigadores en barcos especiales. No obstante ello hubo declinaciones catastróficas de dicha actividad durante dos o tres años. Hasta ahora ese fenómeno no ha tenido explicación racional alguna. Sin embargo, en Chile se planeó la industria pesquera como si fuera absolutamente estable. La experiencia ha demostrado lo doloroso de esta imprevisión.

Pero resulta que la atención pública y la del fisco se dirigen exclusivamente a considerar la situación de los industriales. Y, por su parte, éstos tienen, desde luego, una corrección parcial con la generosidad que la CORFO tiene para dar prórrogas de préstamos y permitir mayor liberalidad en el pago de dividendos.

¿No será llegado el momento de pensar en la situación de empleados y obreros en la época de paralización de actividades de la industria pesquera? ¿No es ésta situación mil veces más grave que la de los industriales? Porque, por último, la empresa tiene cierta elasticidad para renegociar sus créditos, y compromisos, en especial cuando aducen razones tan abrumadoras como la falta de materia prima para hacer trabajar sus plantas. Pero, ¿qué solución tienen los obreros y empleados de las plantas pesqueras o la tripulación de barcos pesqueros si durante seis u ocho meses, como ocurrió el año pasado, no hay pesca? En otros países del mundo, la situación es totalmente distinta de la de la provincia de Tarapacá. Generalmente, el personal de mar o de tierra tienen ocupaciones complementarias. Son agricultores o pequeños artesanos, como ocurre en Noruega, Dinamarca y en gran parte del norte de Europa. De manera que cuando están sin trabajo las plantas de harina de pescado o los barcos pesqueros, los obreros y empleados trabajan en otras actividades.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Aquí en Chile hay que regar la pampa del Tamarugal.

El señor AMPUERO.—Pero ocurre que en el norte de nuestro país no hay ocupaciones complementarias ni substitución de las ocupaciones perdidas.

Hasta este instante, si la mano de obra todavía sobrevive en la provincia, es por el auxilio de cesantía que en forma bastante mezquina proporciona el Servicio de Seguro Social. Pero, si este año hay nueva escasez de anchovetas, la situación será dramática, porque los obreros no tendrán derecho a ese auxilio, por no cumplir los requisitos previos para recibirlo.

Entonces, si éste es el nervio de la cuestión: la inseguridad de la pesca, las épocas de prosperidad y depresión, la abundancia y la escasez; si éstos son albuces de la naturaleza de la industria, ¿no habrá llegado el momento de encarar el problema, no en la forma precaria en que lo hace el Ejecutivo, con cuatro indicaciones de alcance muy limitado? ¿No habrá llegado el momento, como lo sostuve en las Comisiones unidas, de ir derechamente a la médula del asunto, de legislar orgánicamente sobre la industria y de preocuparnos de los industriales, ahorcados por los créditos, y también de los obreros y empleados, asfixiados por la miseria más absoluta?

Esto significa toda una nueva concepción de los auxilios. Por ejemplo, me parece paradójico, desde el simple ángulo del sentido común, bonificar las exportaciones cuando los negocios son prósperos, otorgar premios en proporción a lo exportado y, en cambio, no conceder ninguna bonificación cuando los trabajadores deben paralizar sus faenas. ¿No sería racional y lógico que cualquier sacrificio que quisiera hacer el fisco en forma de bonificación, premio o gratificación, se considerara como un fondo de regulación que capacitara a los industriales para seguir sirviendo sus



compromisos y permitiera a los obreros y empleados, mediante un sistema propio, afrontar la cesantía temporal?

¿Resolveremos el problema con las indicaciones del señor Ministro? No, señor Presidente. De ninguna manera. Al revés, ellas sólo contienen algunos criterios básicos para producir la integración de la industria a través de los mecanismos financieros que elija la Corporación de Fomento. Pero aun esa integración debería realizarse dentro de líneas discutidas en el Parlamento, porque no es lo mismo que unas cuantas familias o unos pocos capitalistas pequeños se reúnan para tener una pequeña planta administrada por ellos, que compelerlos a ingresar a una gran sociedad, donde carecerán absolutamente de todo poder de decisión. Es decir, por la vía simplemente administrativa, se puede llegar a los peores excesos, a la concentración de las plantas y de las empresas, a su racionalización definitiva por la acción de concentrar el poder económico del norte en tres o cuatro firmas cuyos nombres y componentes sociales conocemos. Así como la compañía Eperva, cuyo principal accionista es Grace, recibió más del 25% de la bonificación generosamente aprobada por el Congreso Nacional el año pasado, ¿quién nos garantiza que la racionalización no terminará en dos o tres "supertrust" o monopolios del norte que sometan a la servidumbre económica más completa al resto de los aportantes de capitales pequeños? Aquí tampoco hay solución para esto.

Todo lo anterior nos lleva a la conclusión sostenida al comienzo de este debate: a la necesidad de rechazar las indicaciones del señor Ministro de Hacienda y mantener provisionalmente el régimen vigente, hasta que sancionemos una ley final. Los contornos de esa ley existen; están dibujados en el proyecto pendiente en segundo trámite en el Senado y ya aprobado por la Cámara. Podríamos disponer a corto plazo de una ley apropiada, que,

además, podría complementarse con otra serie de medidas tendientes a estimular la vida económica de Tarapacá.

El proyecto mencionado, que llegó de la Cámara el día 18 de enero, fijaba un plazo de tres meses a cierto grupo de Ministros para establecer un programa de desarrollo y rehabilitación del norte, de Tarapacá y, según creo, también de Antofagasta. Desde esa fecha hasta hoy han transcurrido cerca de cuatro meses, pero no sabemos de ningún propósito oficial destinado a reanimar la vida económica de la provincia de Tarapacá. Sólo tenemos estas pobres e improvisadas indicaciones, que resuelven un problema lateral, accidental, secundario, pero no enfocan el problema central.

Los Senadores socialistas creemos que la industria pesquera compromete los intereses generales de la zona y, en forma muy estrecha, la suerte y destino de los asalariados de Tarapacá, y que sólo una ley especial podrá dar solución adecuada al problema planteado. En consecuencia, insistiremos en el rechazo de estas indicaciones.

A ello obedecía también nuestra petición de reabrir debate sobre el artículo 17, pues si las indicaciones son rechazadas, como ocurrió en las Comisiones unidas, lo natural sería que tampoco se insertara ese precepto, para dejar pendiente el régimen actual, sin modificaciones, en espera de una solución que sea más global y satisfactoria para los intereses que representamos en esta Corporación.

Nada más.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Señor Presidente, oportunamente solicitamos la reapertura del debate sobre el artículo 17, relacionado con la bonificación que se otorga a las industrias pesqueras. Por desgracia, no hubo acuerdo para ello.

Ahora nos encontramos abocados a la discusión de cuatro indicaciones propuestas por el señor Ministro de Hacienda,

con el fin de reemplazar un proyecto elaborado por el Gobierno, en segundo trámite constitucional en el Senado y despachado por su Comisión de Economía y Comercio.

Durante la discusión en las Comisiones unidas, hicimos presente la necesidad de mantener las disposiciones del artículo 17 mientras se llevaba a efecto un estudio más a fondo de la situación de la industria pesquera en general, de los industriales pequeños y de los trabajadores.

Manifesté en esas Comisiones que si había alguien responsable de la situación que afecta a la industria de la pesca en los departamentos de Arica e Iquique, era, sin lugar a dudas, la Corporación de Fomento de la Producción y los grandes industriales. ¿Por qué? En primer lugar, por no haber efectuado estudios previos de la fauna marina. Los estudios se practicaron de tierra a mar, en circunstancias de que debió haberse procedido a la inversa, con el propósito de establecer las posibilidades que se ofrecían a dicha industria.

Informaciones emanadas de la CORFO expresan que se recogió la experiencia de los productores de harina de pescado del Perú; pero, según mi entender, no se puede medir la capacidad de producción de la industria pesquera peruana con la nuestra. En la extensa costa de todo el Perú, de acuerdo con informes técnicos, existe abundante materia prima para proveer a esa industria.

En los departamentos de Arica e Iquique se instalaron 32 industrias. Además, se dieron franquicias para el establecimiento de otras en los departamentos de Tocopilla, Mejillones y Taltal, aun cuando no se les otorgó la bonificación acordada para las industrias de Tarapacá. A lo largo de 200 millas, se pusieron en actividad 250 barcos, que muchas veces no pescaron en forma racional. Luego, desapareció la materia prima.

Mucha gente se entusiasmó con los créditos que ofreció la Corporación de Fomento, aunque el representante de ésta

afirmó que no había otorgado créditos hasta el 85% de los capitales en actividad de los industriales. Yo demostraré más adelante que así ocurrió. Los armadores, por ejemplo, obtuvieron créditos de esta naturaleza. Hubo familias enteras que, haciendo grandes esfuerzos, lograron reunir un capital para instalarse. Estas esforzadas personas, gente de trabajo que con sus propias manos ayudó a construir sus fábricas, se encuentran hoy día en situación extremadamente grave, no sólo porque se les ha insinuado la necesidad de integrar sus industrias, sino también porque las circunstancias las obligarán a ello.

Tengo aquí los acuerdos del Consejo de la Corporación de Fomento. Lamentablemente, no tengo el número de la sesión. En una de sus partes, en la letra f), dicen: "A los industriales que no se integren oportunamente o no estén en vías de integrarse a la fecha, 30 de abril" (fecha que —debo reconocerlo— ha sido prorrogada), "la CORFO les retirará toda ayuda y hará efectivo el cobro de las deudas pendientes que tienen con dicha Corporación".

En consecuencia, a los pequeños industriales no les quedará otra alternativa que integrarse.

Los Senadores comunistas votaremos negativamente, tal como lo hicimos en la Comisión, estas cuatro indicaciones renovadas, que conceden nuevas franquicias a las industrias elaboradoras de aceite y harina de pescado del norte.

Sin duda, nuestra actitud será presentada por los grandes empresarios como contraria a los intereses del norte. Eso no nos preocupa. Nos importa solamente salvaguardar los intereses de los trabajadores, los verdaderos intereses del país y de la zona norte. Para que no haya margen a equívocos, estimamos indispensable dar alguna extensión a nuestras palabras.

El Gobierno propuso cuatro artículos complementarios —ahora renovados por el señor Ministro de Hacienda— que disponen, en síntesis, lo siguiente:

A contar de la vigencia de la ley, y du-

rante tres años, el porcentaje de devolución correspondiente a las exportaciones de aceite y harina de pescado será el máximo, o sea, el 30%, debiendo ser distribuido dicho porcentaje en un 25% libre de todo tipo de impuestos a los industriales, y el 75% restante destinado por la Corporación de Fomento, preferentemente, al financiamiento del programa de integraciones o fusiones de empresas y al pago de deudas contraídas por éstas con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Se dispone, además, la total exención de impuestos durante este año a las operaciones de fusión, venta o integración total o parcial de las empresas pesqueras, llegando incluso a hacer extensiva esta exención a los "traslados de plantas, naves, sus partes, equipos y maquinarias internados al país al amparo de regímenes liberatorios o de franquicias aduaneras, consignados en las leyes 12.937, 13.039 y sus modificaciones y en el D.F.L. 266, de 1960". Se autoriza, además, a las empresas a imputar a la obligación de capitalizar el 75% establecida en el D.F.L. 266, Estatuto de la Industria Pesquera, todo lo que ellas inviertan en la fusión o integración. Y, por último, se permite a las empresas pagar las imposiciones adeudadas a los organismos o servicios de previsión en cómodas cuotas, en 36 mensualidades, mediante convenios con las referidas instituciones.

Se pretende justificar este cúmulo de franquicias con dos tipos de razones: que es necesario concederlas en virtud de la crisis de la industria pesquera nortina y, sobre todo, como una manera de estimular la fusión e integración de empresas, única forma, a juicio de la CORFO, de "racionalizar" las actividades de la industria.

En primer lugar, nos parece poco serio que el Gobierno, por la vía de la indicación, trate de solucionar problemas complejos respecto de los cuales existe un proyecto de ley especial, cuya urgencia fue retirada por el propio Ejecutivo.

Otra cosa, como cuestión previa: nadie puede negar que se trata de un conjunto de beneficios de carácter verdaderamente inusitado. Incluso, si se considera que de partida se les otorga un porcentaje de devolución igual al máximo consignado para las otras exportaciones, sin perjuicio del porcentaje del artículo 8º y otras granjerías.

Veamos a quiénes beneficiaría este proyecto.

Hemos dicho que aprovechará sólo a las grandes empresas pesqueras. Hasta el momento, sólo un pequeño grupo se ha beneficiado con los préstamos y ahora medraría con estas devoluciones y franquicias.

Los préstamos de CORFO han significado a este organismo una pérdida neta que se vincula cada vez más a los grandes intereses particulares y a los consorcios extranjeros.

Ruego al señor Presidente recabar el asentimiento de la Sala para insertar, en el texto de mis observaciones, un cuadro en que se dan a conocer los préstamos y bonificaciones concedidos por la CORFO a las industrias pesqueras que ahí se mencionan.

—*Se accede a lo solicitado.*

---

—*El documento cuya inserción se acuerda, dice como sigue:*

"INDUSTRIA PESQUERA DE TARAPACA — PRESTAMOS CORFO — BONIFICACIONES Y OTROS DATOS

INDUSTRIA	CAPITAL (1960)	PRESTAMO CORFO	BONIFICACIONES RECIBIDAS 1965	UTILIDADES (1960-1964)	SALARIOS	
					MINIMO	PROMEDIO
1.—EPERVA S. A.	E° 1.516.230.—	E° 1.297.500.—	E. 4.494.090.—	E° 6.739.500.—	E° 5,73	E° 9,25

*Directorio:*

Propietaria mayoritaria de esta empresa es la firma norteamericana Grace y Co., y en el Directorio de esta industria aparecen los nombres de Daniel Sotta Barros, Oscar Berger Garvens, Anacleto Angellini, Eric Aydon Croot, Luis Dávila Echaurren, Agustín Pinto Durán, Juan Llugany García, Jorge Raby Birrel, José Noceda, Raúl Sáez Sáez, Jorge Prat Echaurren, Gabriel Vial Palma, etc.

2.—INDUSTONE—

Cía. INDUSTRIAL.

Estas empresas pertenecen al grupo financiero de Agustín Edwards. En la Compañía INDUSTONE., se han integrado los capitales de un consorcio africano con los del clan Edwards. No ha sido posible obtener datos referentes al capital con que operan ambas empresas. Lo que sí podemos señalar es que la Compañía Industrial, dueña de la Ballenera Molle, que opera en Iquique, ha obtenido:

Desde 1960 a 1964 utilidades líquidas por . . . . .	E° 10.739.145.—
y ambas, Cía. Industrial-Industone han recibido bonificaciones, incluyendo las que le otorga el proyecto del Gobierno, ascendentes a . . . . .	" 1.714.800.—
INDUSTONE paga a sus obreros un salario mínimo de . . . . .	" 4,36
y el promedio de salarios al día alcanza a . . . . .	" 7,01

3.—PESQUERA INDO.

E° 4.000.000.—

E° 528.963)

US. 2.650.865)

(Acuerdo 6296)

E° 2.949.395.—

E° 4,85

E° 7,48

Esta empresa pertenece a SALVADOR PUBILL y familia. No ha sido posible obtener informaciones acerca de las ganancias obtenidas por esta empresa.

4.—GUANAYE S. A.

(1962)  
E° 324.292.—

E° 516.300.—

(Acuerdo 6141)

E° 588.720.—

E° 4.—

E° 6,52

Esta industria pertenece a EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC y en el directorio de la empresa figuran: Pablo Gumucio Zañartu, Raúl Larraín Valdivieso, Germán Picó Cañas, Rodolfo Mitchels, Guillermo Carey Bustamante, Irene Herrera de Larraín y familiares de Pérez Zujovic.

5.—ALIMAR NORTE	(1962)	Eº 400.035.—				
	Eº 525.000.—	US. 75.060.—	Eº 1.196.760.—		Eº 4,50	Eº 6,98
		(Acuerdo 6175)				
		(Oficio 11.741)				

Dueños de esta empresa son los norteamericanos de la Marca Chilena y los Canadienses de la firma J. H. Tood and Son. No ha sido posible establecer sus utilidades.

6.—PISCIS S. A.	(1963)	(Acuerdo 6420)				
	Eº 300.000.—	Eº 441.000.—	Eº 694.000.—	Eº 145.000.—	Eº 5,01	Eº 7,22

En el Directorio de esta empresa figuran: Sergio Vergara Vergara, Pedro Errázuriz Larraín, Raúl Morales Adriasola, Luis Valdés Pereira, Pedro J. Rodríguez González, Enrique Curti, Bernardo Larraín Vial, Sergio Fernández Larraín y otros.

7.—DEL SUR S. A.		(Acuerdo 6097)		(1961-1964)		
	Eº 500.000.—	Eº 262.302.—	Eº 313.000.—	Eº 674.900.—	Eº 5,07	Eº 6,40
		(Acuerdo 5711)				
		US. 171.356.—				

En su directorio figuran: Pablo Gumucio Vives, Miguel Yoma, Miguel Ramírez Olavarría, Guillermo Busquets, Luciano Cabalá, etc.

8.—IQUIQUE S. A.	(1959)	Eº 302.400.—				
	Eº 702.000.—	(Acuerdo 5720)		(De 1959/1964)		
		Eº 263.000.—	Eº 1.028.843.—	Eº 2.843.900.—	Eº 4,92	Eº 6,88
		US. 100.000.—				
		(Oficio 11.741)				

Forman en su Directorio: Andrónico Luksic, Jorge Silva Romo, Teodoro Tafarikis, Oscar Berger, James Swet Carvallo, Patricio Claro Tocornal, Ricardo Claro Valdés, y otros.

	(1963)	(Acuerdo 5708)		(1963)		
9.—MISLE S. A.	Eº 700.000.—	Eº 451.923.—	Eº 386.560.—	Eº 418.700.—	Eº 4.—	Eº 6,87

*Directorio:*

Gabriel Nazal Raba, Luis Karque Moukarsel, José Vera y los Hnos. Misle Sabal.

		(Acuerdo 6514)				
10.—PEÑA CHICA	Eº 200.000.—	Eº 500.000.—	Eº 343.440.—		Eº 5.—	Eº 8,90

Pertenece a Gildemeister.

		(Acuerdo 6421)				
11.—DEL NORTE	E. 650.000.—	Eº 500.000.—	Eº 198.340.—		Eº 5,24	Eº 7,98

Pertenece a la familia Gómez Gallo.

		(Acuerdo 6025)				
12.—IPPSA.	Eº 735.000.—	Eº 470.000.—	Eº 771.800.—		Eº 4,98	Eº 6,78

(Industria Pesquera Pisagua)

Pertenece a la Inmobiliaria España. Esta empresa se declaró en quiebra.

	(1963)	(Acuerdo 52)				
13.—CHANAVAYA S.A.	Eº 300.000.—	US. 362.271.—			Eº 4.—	Eº 6,50

*Directorio:*

Julio del Río Bretignere, Alfredo East, Sergio Della Maggiora, Walter Meyerstein, Sergio Marchant Lyon, Eduardo Matte, y otros.



Analizaré, en seguida, a quiénes pertenecen estas empresas, para lo cual utilizaré datos de 1965.

La empresa EPERVA, de propiedad de Grace, tenía, en 1960, un capital de E° 1.615.230. Recibió préstamos CORFO por E° 1.297.500, o sea, casi el 90% de su capital.

El representante de la CORFO desmintió mis afirmaciones en la Comisión respectiva. Por eso, ahora deseo destacar que no acostumbro hacer afirmaciones sin tener los antecedentes necesarios.

Entre los años 1960 y 1964, Industone-Compañía Industrial obtuvo ganancias líquidas de E° 10.739.500. Solamente en 1965 obtuvo cerca de E° 4.000.000 y, en cambio, a los obreros les pagaba un mínimo de E° 5,73 diarios, con un promedio de E° 9,25.

Veamos, a continuación, de qué manera han correspondido estos industriales a sus colaboradores, a sus trabajadores, a esta gente que entrega todo su esfuerzo, todas sus energías, en una zona en donde la vida es extremadamente cara y donde los asalariados deben conformarse sólo con mirar la carne en las carnicerías, sin que les sea posible conseguirla ni para ellos ni para sus hijos.

El artículo 107 de la ley 15.575 dispuso, en su inciso segundo, que los industriales pesqueros debían pagar, de sus utilidades, el 10% a sus trabajadores. ¿Cuántas empresas han cumplido —me refiero a las que han obtenido utilidades— esta disposición legal? Sólo lo ha cumplido la CORFO, que mantenía la Industria Conservera Cavanha. Es la única que ha pagado oportunamente y ha cumplido las obligaciones que le impuso la disposición legal.

EPERVA obtuvo el año 1965 cerca de 4 millones de escudos de utilidad. ¿Cómo respondió el 15 de mayo a sus trabajadores, cuando se le requirió el pago de esta

bonificación o gratificación que dispone el artículo 107 de la ley 15.575? Llamó a los representantes sindicales para proponerles el siguiente convenio ante la Inspección del Trabajo:

“Comparecen, por una parte don Germán Lafrentz Moller en representación de Empresa Pesquera Eperva S. A. de Iquique, en adelante EPERVA, y por otra parte los señores Benito Guzmán Cadima, Héctor Palacios Durán, Rubén Wong Rodríguez, Jaime Araya Bórquez y Víctor Soto Bolados por el Sindicato Industrial Eperva S. A. de Iquique en representación de todos sus asociados, en adelante el Sindicato, declarando ambas partes haber convenido lo siguiente:

1.—EPERVA, con el fin de no perjudicar a su personal actualmente en servicio y no obstante que, a su juicio no estaría afectada por lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 107 de la Ley 15.575, procederá a entregar a todo su personal de obreros actualmente en servicio y que trabajó durante el año 1964, una suma de dinero que se imputará a la participación que establece dicha disposición legal, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

2.—EL SINDICATO, en la representación que comparece, no obstante sostener la procedencia legal de esta participación, acepta el anticipo que hará EPERVA, y consecuentemente, en representación de todos sus asociados, declara que no formulará reclamaciones de ninguna especie por la participación mencionada correspondiente al año 1964. En consecuencia, cuando sea dictado un pronunciamiento a firme de los Tribunales de Justicia, relacionado con la Empresa, y que establezca la procedencia de la participación, se otorgarán los recibos definitivos de esta participación, conforme a las planillas a que se alude en el párrafo siguiente.

3.—Dicho anticipo se hará efectivo por medio de una planilla de pago, que deberá ser firmada por los interesados y que se pagará a más tardar el 15 de mayo de 1966.”



La compañía antes citada ha iniciado demanda ante los tribunales de justicia sosteniendo la inconstitucionalidad de la disposición anteriormente mencionada. Ha obtenido utilidades fabulosas; ha recibido bonificaciones a manos llenas, y en cambio, cuando se trata de dar una migaja a los trabajadores, cuyo término medio de jornal diario equivale a E<sup>o</sup> 9,25, recurre a los tribunales de justicia, a fin de que éstos declaren si procede pagar, si es legal o si es constitucional la disposición anteriormente citada.

Si se trata de una empresa que ha recibido el 90% de su capital por intermedio de un organismo del Estado, capital ganado con el esfuerzo de todos los chilenos y que después se resiste a cumplir las disposiciones legales que favorecen a los asalariados, me parece que, por lo menos, tal problema merece la atención del señor Ministro del Trabajo, a fin de que éste la obligue a cumplir las mencionadas disposiciones.

Debo agregar, además, que las compañías pesqueras "América" y "Alimar Norte", que se integran con "Guanaye", fueron citadas a la Inspección del Trabajo. En representación de la empresa concurrió nada menos, en calidad de abogado de los patrones, el secretario de la Intendencia, funcionario pagado con los dineros de todos los contribuyentes y, por ende, también de los trabajadores.

Al decir esto, no formulo un cargo gratuito. Tengo a la mano un documento emanado de la Inspección del Trabajo de Iquique en que consta lo siguiente: "Con fecha 12 de abril de 1966 comparecen don Ramón Vidal Martínez, doña Gilda Castillo, don Lino Tapia, don Luciano Jara, y don Nelson Godoy, domiciliados en O'Higgins 1831. Por la parte patronal comparece el administrador de la "Pesquera América", el abogado señor Edmundo Vera, domiciliado en la Intendencia, de profesión industrial".

Los dueños de la referida compañía pro-

cedieron, con la anuencia del señor abogado de la Intendencia, a despedir a 22 obreros y 12 empleados. El Inspector del Trabajo correspondiente, de la provincia, ha aceptado que los trabajadores renuncien al fuero sindical, derecho que, como sabemos, es irrenunciable.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— ¿Me permite señor Senador?

Hago presente a Su Señoría que ha completado los 30 minutos de su primer discurso y también los 15 siguientes.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ¿De manera que he hablado 45 minutos? ¡No puede ser!

El señor GORMAZ.— ¡Pasa muy luego el tiempo!

El señor CONTRERAS (don Víctor).— En este proyecto, a todo el mundo se le han dado reajustes; al único que no se le ha dado nada es a mí. Por lo menos podrían reajustarme el tiempo. . .

El señor GARCIA (Vicepresidente).— ¿De cuántos minutos más desea disponer Su Señoría?

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Trataré de hacerlo en un tiempo breve...

—*Risas.*

No se rían, porque cuando Sus Señorías hablan, lo hacen por el campeonato, y, especialmente, cuando hablan los profesionales. Sobre todo Sus Señorías son de tiro largo.

El señor FUENTEALBA.—No se tire al suelo...

El señor CONTRERAS (don Víctor).— De manera que alguna vez le tiene que tocar al pueblo.

El señor FUENTEALBA.—A propósito de profesionales, Sus Señorías tienen al Honorable señor Chadwick.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Pero Su Señoría no lo hace nada de mal tampoco.

Señor Presidente, prosigo mis observaciones.

La compañía "Industone", perteneciente a los señores Edwards, obtuvo entre 1960

y 1964, utilidades líquidas por 10.739,145 escudos. El año pasado recibió alrededor de 2 millones de escudos de bonificación. Como se trata de una sociedad colectiva no ha sido posible determinar sus utilidades. En cambio, lo concreto es que pagaba a sus trabajadores un mínimo de E<sup>o</sup> 4,36 diarios, con un promedio de E<sup>o</sup> 7.06 al día.

La compañía pesquera "Indo" es de propiedad del señor Salvador Pubill, con un capital declarado de 4 millones de escudos consiguió créditos y avales por 530 mil escudos y 2 millones 500 mil dólares. O sea, virtualmente empezó a trabajar sin capital. En el año 1965 recibió E<sup>o</sup> 2.949.395 de bonificaciones. El salario mínimo de sus trabajadores era de E<sup>o</sup> 4,85, con un promedio de E<sup>o</sup> 7,48 diarios. No había cifras sobre sus utilidades.

Sería largo continuar enumerando una serie de antecedentes, pero lo concreto es que este proyecto no resolverá el problema de los industriales pequeños ni el de los trabajadores, porque como muy bien lo hizo notar el compañero Honorable señor Ampuero, tratarán de ponerse a salvo ciertos industriales. Veamos, por ejemplo, como ya están alineados: un grupo de ellos bajo la protección de "EPERVA" que, como se ha dicho, es el mayor accionista de Grace y Compañía. En seguida, habrá otro grupo encabezado por "Guanaye", la cual tiene la mayor cantidad de accionistas y de altos funcionarios de Gobierno. A esta empresa, sin lugar a dudas, se incorporarán algunas industrias de las más emplumadas; pero aquellos pájaros desplumados, o sea, los chincoles, quedarán sin ninguna protección y no salvarán otra cosa que su pellejo, es decir, su prestigio, su solvencia personal ante los bancos, puesto que pasarán a integrar una sociedad anónima con una cantidad insignificante de acciones. Por lo tanto, quienes manden serán los grandes.

La historia se repite. Tengo a la mano el Mensaje del Presidente Alessandri en que pidió al Congreso la creación de la Cor-

poración de Ventas de Salitre y Yodo, con el propósito de salvar la industria salitrera. Se dan los mismos argumentos; también allí se habla de la organización; se dice que "la racionalización de la industria abarcaría también aspectos de comercialización y de abastecimiento".

Ahora, con argumentos similares, se plantea la integración o fusión de la industria pesquera. Para ello, las empresas integradas deberán aceptar ingresar a esta entidad que se formaría con participación de la Corporación de Fomento y cuyos objetivos fundamentales serían los siguientes:

"a) Tener el monopolio de la venta de las empresas asociadas;

"b) Almacenamiento de la producción y otorgar créditos warrants;

"c) Actuar como cooperativa de compras;

"d) Proporcionar servicios comunes a sus miembros;

"e) Creación y administración de un fondo regulador del mercado y de la producción;

"f) Reglamentar las faenas de pesca en cantidad y calidad, autorizando los zarpes correspondientes.

"Un análisis detallado de la creación, de las atribuciones y de la operación de este nuevo Organismo será motivo de un informe aparte que se efectuará oportunamente".

Señor Presidente, el mismo procedimiento que se puso en práctica al crearse la COVENSA: había en cancha 3 millones de toneladas de salitre; había la necesidad de organizar un aparato encargado de la distribución, comercialización y de la propaganda. Ahora también se trata de lo mismo. ¿Y para qué sirvió el monopolio de la industria salitrera? Para hacerle el juego a la Anglo Lautaro que, hoy luego del famoso Referendum Salitrero, tiene en sus manos el control absoluto de la industria. De 154 oficinas que existían hace cuarenta años, ahora sólo hay dos en producción

que laboran con el sistema Guggenheim: María Elena y Pedro de Valdivia, de la Anglo. Muy poca importancia tienen Victoria, de Iquique, con su sistema semimecanizado, y las oficinas de Taltal, que trabajan con el sistema Shanks, aparte tres oficinas, también Shanks, actualmente paralizadas, que podrían funcionar en cualquier momento. Es decir, quedan en pie nueve oficinas, de las cuales las dos de la Anglo producen cerca del 90% del total del salitre del país.

Ahora se trata, a propósito de las pesqueras, de que deben incorporarse los pequeños industriales a las sociedades anónimas a que me he referido. Como dije antes, aquí imperará la ley de la selva: el pez grande se comerá al chico. Digo esto fundado más en mi experiencia que en mis conocimientos teóricos sobre la materia. Serán los grandes quienes tendrán derecho a elegir a los directores y a gozar de suculentos sueldos. En seguida, con motivo de la creación del organismo encargado de la propaganda de la harina de pescado, allí también tendrán preeminencia los poderosos. Los chicos no tendrán otra alternativa que decir: nos hemos incorporado a una sociedad anónima con los fierros que tenían instalados y las deudas derivadas de los créditos que nos ha proporcionado la CORFO.

No tienen alternativa. No podrán, desde ningún punto de vista, argumentar que seguirán produciendo individualmente, pues la CORFO les hará efectivo todos los créditos pendientes.

Ahora, ¿en qué situación quedarán los trabajadores?

Se ha dicho que la mencionada racionalización no significará cesantía. Pero veamos lo acontecido en Tarapacá a raíz de la dictación de la famosa ley de inamovilidad que yo calificaría de "movilidad" por los abusos e inconsecuencias que permite en contra de los trabajadores. Digo esto, porque de acuerdo con ese cuerpo legal se obliga a los obreros a suscribir contratos

mensuales de trabajo, para así poder despedirlos al término de ese breve plazo. En seguida, los vuelven a contratar —si así lo estiman conveniente— y en esa forma les niegan el derecho a feriado y desahucio.

En resumen, mediante esta determinación habrá despidos a granel. Ya despidieron, como dije, a los trabajadores de la empresa "América", los cuales fueron notificados el 1º de mayo en curso. La empresa pesquera Pfizer despidió a todo su personal. Para ello no ha habido ley de inamovilidad. No se han pagado las utilidades de acuerdo con las disposiciones legales. La seguridad industrial no existe. A este respecto, pido oficiar a los señores Ministros de Salud y del Trabajo acerca de la desgracia ocurrida a los marineros de la goleta "Celita", que en los primeros días de enero, al abrir la boca-escotilla de la embarcación fueron envueltos por las emanaciones de gases tóxicos que los hicieron perder el sentido y caer al fondo de la bodega. Todos murieron en forma instantánea. Oportunamente pedí oficiar al Gobierno sobre este caso. El Ministro del Trabajo, no así el de Salud, contestó en forma oportuna. Dicha empresa, que trabajaba para la compañía pesquera "Angamos", que también ha percibido sumas fabulosas en calidad de préstamo, hasta hoy no les ha dado ni siquiera —óiganlo bien Sus Señorías— el dinero para la sepultación de esas víctimas, porque la empresa argumentó y engañó a las autoridades, al médico sanitario provincial y a los señores Ministros de Salud y del Trabajo, al decir que tenía seguros en la Compañía Chilena Consolidada, lo cual no era efectivo. No tiene ninguna clase de seguros contratados.

Por tal motivo, votaremos negativamente, no porque queramos que los industriales pesqueros sucumban y se arruinen más de lo que están, situación que no es de su responsabilidad, sino porque consideramos que no es posible legislar sobre esta materia por la vía de la indicación, que no nos deja posibilidad alguna de hacer prospe-

rar ideas en favor de los trabajadores, de la gente que está produciendo, la cual, además de perder su trabajo, quedará en la más tremenda miseria, ya que durante todo el año pasado estuvieron percibiendo subsidios de cesantía por las cajas de previsión y ahora, que nuevamente quedarán cesantes, no tendrán derecho a recibir ninguna ayuda.

No aceptamos que se concedan mayores beneficios a grandes capitalistas.

El señor GOMEZ.—Concuerdo con el Honorable señor Ampuero en el sentido de que estas disposiciones no son completas, y en que lo lógico habría sido discutir un proyecto separado, para permitir el análisis de todo el problema en profundidad. Echo de menos la participación obrera en cuanto a la bonificación. También habría sido acertado asegurar el pago de los obreros en los meses en que no hay pesca, todo lo cual hace necesario un sistema previsional que cubra las situaciones de los obreros en las temporadas en que falta trabajo. Esta es una industria de temporada, que funciona ciertos meses del año y en otros está en completa inactividad, sin ingresos y, en consecuencia, requiere tener, como en otros países, un régimen de compensación. También habría que legislar para establecer un sistema de devolución a los armadores, a aquellos que entregan la materia prima a las industrias que exportan, tal como lo establecimos respecto de la minería.

En disposiciones de este proyecto se dice que el Banco Central entregará certificados a los exportadores de minerales, a los que entreguen minerales a las casas exportadoras, incluso ENAMI. Habría que adoptar un sistema similar respecto de los armadores pesqueros.

En lo referente al artículo 7º de la ley Nº 15.575, es necesario, también, legislar, porque no se ha reglamentado debidamente esta disposición y se ha producido el problema señalado por el Honorable señor Víctor Contreras.

Fui el autor de la iniciativa que otorgó

10% de las utilidades a los obreros y empleados de las industrias beneficiadas con las leyes especiales de la zona norte.

Por desgracia, ha habido problemas de interpretación, porque las autoridades estiman que esta disposición entraña el pago de imposiciones y al agregarse al 10% las imposiciones y el impuesto que las empresas deben cancelar, estamos realmente en la suma que se debe pagar por el impuesto a la renta: 10%, más 5% al Seguro Social, más 2%, que es el impuesto que deben pagar, se llega a 17%. Esto ha originado problemas cuya consecuencia es el no pago del porcentaje de las utilidades a que los trabajadores tienen derecho, y, desgraciadamente, sobre esto el Poder Ejecutivo no ha hecho reglamentos adecuados. La ley se haya incumplida, y diversos juicios con relación a este problema se encuentran sometidos a los tribunales de justicia. Lo lógico habría sido aprovechar, también, esta oportunidad para corregir esta deficiencia, pero por medio de un proyecto separado, para haber conocido todo el problema.

El señor GUMUCIO.—Sólo usaré de la palabra muy brevemente. Aquí se ha dado la oportunidad para que todos los sectores políticos opinen sobre este artículo, respecto del cual quisiera solamente dar una explicación personal. En gran parte, coincido con el Honorable señor Ampuero. No entraré al debate anunciado por el Honorable señor Ibáñez sobre la empresa privada, porque hay un hecho indiscutido: estos conceptos debemos valorarlos con relación al Estado. En Chile hay empresas. Existe una minoría privilegiada que no trabaja en empresas que crean bienes las cuales sí deben recibir un tratamiento distinto sino que sencillamente se dedican a comisiones diversas, a la distribución y al negocio del crédito, como el caso de los bancos.

En realidad, esta minoría privilegiada es la que ha mantenido una situación que, a mi juicio, debe modificarse de raíz, si se quiere, efectivamente, proyectar cambios profundos en Chile.

Ahora, respecto de las otras empresas, las que crean bienes, estimo que debe ser un tratamiento parejo el que se les aplique. Si el Estado, les facilita ayuda, debe intervenir en su orientación, en el manejo, calificación y planificación de ellas, sencillamente porque están pidiendo ventajas del Estado.

Respecto de las indicaciones que discutimos esta noche, coincido en que habría sido preferible y definitivo estudiarlas en un proyecto completo. Las votaré, no obstante, favorablemente, porque vienen suscritas por el señor Ministro de Hacienda, lo cual me da confianza; pero debo dejar constancia de que no me agrada tener que legislar corrientemente a base de indicaciones, en las que, muchas veces puede haber precipitación o un miraje demasiado inmediato en problemas de tipo empresarial.

Por lo tanto, votaré en forma favorable sólo porque las indicaciones están suscritas por el señor Ministro de Hacienda. Sin embargo, mi deseo hubiera sido legislar en un proyecto aparte sobre esta materia. Considero, también, que si el Estado hace sacrificios, es lógico que pida garantías para los trabajadores que ingresan a esas empresas y que una legislación definitiva deba considerar este aspecto.

Ahora, con relación a CORFO misma, no me pronuncio, porque no conozco el detalle de este nuevo intento para agrupar a las empresas pesqueras. Lo único que me preocupa es que este nuevo sistema no vaya a ser como otros anteriores, que permita que exista una minoría que nunca pierde plata: hacen un mal negocio, lo toma la CORFO y levanta el aval; si se gana, ganan los particulares, y si se pierde, pierde la CORFO. No entraré en detalles ni a juzgar y no sé si, en definitiva, pueda ser esto como lo estoy diciendo. No deseo pronunciarme a fondo sobre esta materia. Votaré a favor sólo porque las indicacio-

nes —repito— vienen suscritas por el señor Ministro de Hacienda. Habría deseado que esto hubiera sido estudiado más a fondo en un proyecto especial.

El señor MAURAS.—Brevemente, deseo expresar que participo de casi la totalidad de los juicios de los Honorables señores Ampuero, Chadwick y Contreras Tapia.

Estimo, como señalaba el Honorable señor Víctor Contreras, que al final puede producirse lo que el señor Senador indicó, en el sentido de que en esta materia, posiblemente por tratarse de la industria pesquera, los peces grandes se comerán a los más chicos.

En verdad, fueron el Estado mismo y la CORFO quienes alentaron a los industriales para que se instalaran en el norte. Pienso que la mayoría de los industriales no fueron consecuentes con el apoyo que recibieron del Estado y han dado trato de negreros —con las excepciones que siempre hay en estos casos— a sus trabajadores. En una época en que estamos hablando de la integración de las empresas y de que sean dirigidas en forma bipartita, por capitalistas y obreros, quiero destacar que en esta industria los obreros tienen una permanente sospecha respecto de los manejos de los industriales; no de todos, porque, como señalé, tiene que haber algunos que manejan con equidad y elevación sus negocios. Para afirmar lo que digo, deseo leer brevemente un telegrama que he recibido hoy, y que dice:

Prensa Iquique informa hoy industriales pesqueros presentaron Intendente proyecto crea Caja Campensación tipo previsional compromete tripulantes. Agrega antecedentes remitiéronse Santiago para aprobación Congreso. Por desconocer contenido solicitamos rechazo absoluto mientras no se haga amplia divulgación. Va carta.

“Vidolio Valenzuela Muñoz, Presidente Sindicato Tripulantes.”

O sea, hay sospecha permanente de los

manejos que existen con relación a esta industria. No obstante, creo que no debo contribuir a ahondar más la situación aflictiva por que atraviesan estos industriales, y estoy perfectamente de acuerdo en que no pasará mucho tiempo sin que sea necesario despachar un proyecto especial sobre esta materia.

Recién escuchaba las palabras del Honorable señor Gumucio, y comprendo su punto de vista, porque para él, Senador de Gobierno, una indicación firmada por el señor Ministro de Hacienda tiene que hacerle fuerza. Pero me parece extraño que ante una materia tan capital como la que toca la indicación en debate, presentada por dicho Secretario de Estado en un segundo trámite, no hayamos contado con sus informaciones para defenderla.

El señor AMPUERO.—¿ Me permite una interrupción?

En verdad, deseaba que el Honorable señor Gumucio me hubiera dado una interrupción, para referirme a algunas opiniones expresadas por el señor Ministro de Hacienda. Fue una opinión privada, pero creo que ahora que insiste en el punto el Honorable señor Maurás, debo contarla. El señor Ministro manifestó que acababa de llegar de un viaje y que iba a la Comisión sólo para sostener las indicaciones fundamentales del Ejecutivo. Cuando el Senador que habla le hizo referencia a las que ahora se encuentran en debate, dicho Secretario de Estado manifestó que respecto de ellas cumplía con presentarlas y someterlas a la decisión mayoritaria y libre del Senado. Mi impresión personal fue que no las estimaba fundamentales en el contexto general del proyecto. Aunque, por supuesto, no estoy autorizado para asegurar que no le interesan en absoluto, me parece importante dejar constancia de esto, para que si algunos Senadores demócratacristianos compartieran nuestras dudas no lleven su actitud, por solidaridad con el Gobierno o por espíritu de

partido, más lejos de donde deseaba llegar el señor Ministro de Hacienda.

El señor MAURAS.— La extrañeza que me producía la ausencia del señor Ministro de Hacienda en los momentos que se trata este aspecto tan fundamental, ha sido disipada por el Honorable señor Ampuero. En verdad, parece que el Ministro ha presentado estas indicaciones sólo para los efectos reglamentarios. He sido informado de que los Senadores radicales miembros de las Comisiones unidas las votaremos en contra.

En general, esta legislación sobre las exportaciones, a mi juicio, va a ser una ley de parche, de ley "sálvese quien pueda", y, en consecuencia, tendremos rápidamente que ir al estudio de un proyecto completo sobre esta materia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Voy a ser muy breve, señor Presidente, por lo avanzado de la hora, pero es imposible guardar silencio frente a lo que aquí se ha oído.

Desde luego, se observa lo que en más de una oportunidad hemos reparado: la precipitación con que se está legislando y las dudas que este procedimiento deja, cuando por la vía de la indicación se tratan materias de gran responsabilidad, sin permitir al Congreso estudiarlas detenidamente.

Este problema de la harina de pescado es más trascendente de lo que imaginan el público y muchas personas. Las especies con que se elabora la harina de pescado carecen de un estudio biológico, de modo que resulta prudente no pretender extraer del mar todo lo que se desee.

La anchoveta y la sardina constituyen alimento de peces voraces que, si se ven impedidos de esta alimentación, recurrirán a otros alimentos esenciales y menoscabarán otras fuentes alimenticias. Millones de aves guaneras también tienen las sardinas y las anchovetas como importante fuente de alimentación, lo cual hace que en Perú

se las proteja y se fije una cantidad máxima permitida extraer, de manera que se aseguren estas otras funciones naturales en la vida del mar. Nosotros tampoco deberíamos descuidar este aspecto, si tenemos sobre todo presente que también disponemos de guan rojo, e ir a un estudio compensativo de la necesidad de cada uno de esos sectores, para llegar a determinar cuántas toneladas de pescados, de anchovetas y sardinas pueden extraerse al año.

Esas son las crisis que se están produciendo en forma constante.

La Corporación de Fomento de la Producción ha estado alimentando a una serie de esas empresas, sin dicho estudio biológico. Ya sabemos que la Corporación ha servido en Chile para enderezar a muchos "curcunchos", y ésa es una de las causas que hace temer que si hiciéramos un estudio del aspecto económico de dicho organismo, nos encontraríamos con muchas sorpresas. Recuerdo haber pedido una vez antecedentes, que todavía los conservo, que me permitieron afirmar que de sesenta o setenta empresas, sólo cinco, seis o siete, habían dado resultado. Todas las demás habían significado un fracaso.

Ahora bien, estuve en Arica, donde visité esas empresas; algunas muy interesantes y novedosas. El gerente de una de ellas me preguntó qué impresión me dejaba. Con sorna, le pregunté: "¿Qué sistema europeo ha copiado, señor gerente?" "¡Ah, no, todo es creación nuestra!" "No lo dudo, porque en Europa no se trabaja en la forma como trabajamos aquí la sardina y la anchoveta, con un sentido absolutamente especulativo". Se alarmó, y le agregué: "Señor gerente, debo decirle que si yo hubiera sido autoridad y hubiera estado en mis manos hacerlo, le habría exigido destinar 40% de su producción al consumo popular. Distribuya el pescado, seco o en conserva; pero que no todo sea rubro de exportación, mercantilmente explotado".

Las autoridades chilenas son miopes; miopes por inocencia o por malicia. Esa es la tremenda angustia que a uno lo acosa y de donde deriva todo este proceso económico lamentable que sufre el país.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Confirmando lo expresado por Su Señoría, debo manifestar que en Iquique, en los primeros meses de este año, se han exportado seis mil toneladas de pescado congelado a la República Argentina y a Europa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Bien sabemos que debemos traer aves de Estados Unidos, carne de Argentina y otros productos de todas partes. Pero en Chile no tenemos los alimentos necesarios.

Debo agregar que las denuncias hechas aquí respecto del proceso laboral son muy serias. En efecto, el Honorabie señor Víctor Contreras ha denunciado que los contratos de trabajo se están haciendo de mes a mes, con lo cual se burla toda la legislación laboral. A mi juicio, esto es intolerable y debe enviarse un oficio al Ministro del Trabajo y Previsión Social para hacerle presente este hecho, a fin de que intervenga, pues pienso que el país no puede vivir con esa inquietud. Pido que se envíe dicho oficio.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Solicito agregar mi nombre al oficio pedido por el Honorable señor González Madariaga.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de los Honorables señores González Madariaga y Víctor Contreras, de conformidad con el Reglamento.*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El Honorable señor Víctor Contreras ha denunciado otro hecho muy grave —también he recibido una nota al respecto— sobre la burla que la goleta Cecilia ha hecho a la autoridad.

Ocurre que por desprendimiento de gases provenientes de la descomposición de la anchoveta y la sardina, que desprende hidrógeno sulfurado, murieron cinco obreros en enero. Pues bien, todos se lavan las manos como Poncio Pilatos. El Servicio Nacional de Salud adopta medidas para evitar la repetición del hecho. ¿Y cuáles son esas medidas? Permitir más ventilación en las escotillas para que entre oxígeno. ¡Pero eso es el abecé, lo elemental, que debió haberse aplicado desde el principio! No podemos venir a lamentarnos ahora, ante los cadáveres. En esto hay una responsabilidad que debe perseguirse. Lo demás es ingenuidad absoluta e intolerable. Aquí hay una responsabilidad administrativa que perseguir. Este es el primer cargo que se desprende de la nota.

En seguida, según parece, los familiares de las víctimas ni siquiera han recibido el pago del seguro que les correspondía; tanto, que no han podido solventar los gastos de los funerales, señor Senador. Y ocurre que la empresa propietaria de la goleta Cecilia ha dicho que tenía contratado un seguro en la Compañía Chilena Consolidada. Sin embargo, el Honorable señor Víctor Contreras ha declarado que ello es falso, que la empresa engañó a la autoridad.

Pido oficiar al Ministro de Justicia. Perdón, señor Presidente, pero estimo más conveniente oficiar al Presidente de la Corte Suprema, que es un poder del Estado, para denunciar el hecho de que una compañía burla los intereses de un sector de sus trabajadores, descargándose de su responsabilidad al decir que tiene contrato de seguro suscrito con una compañía, hecho que un Senador de la República sostiene en este hemisclio que es falso y que sólo tiene por objeto burlar los derechos de los interesados. No se extrañe, señor Presidente, cuando pido oficiar al señor Presidente de la Corte Suprema, porque lo hemos hecho más de una vez.

El señor REYES (Presidente).—De

conformidad con el Reglamento se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría...

El señor CONTRERAS (don Víctor).—También en nombre de los Senadores del FRAP.

El señor GOMEZ.—Y de los Senadores radicales.

El señor REYES (Presidente).—... y de los Senadores radicales y del FRAP.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—He oído con mucho interés las expresiones del Honorable señor Gumucio, que denotan un sentido de honestidad legislativa muy amplia. El señor Senador dice que votará favorablemente estas indicaciones por pertenecer al Ministro de Hacienda, a pesar de no haberse podido entablar un debate como corresponde respecto de ellas, cuya importancia justificaría la presentación de un proyecto especial. Pero también se ha dicho que el señor Ministro las ha lanzado al azar, por si pasan.

En el tono elevado con que se ha expresado el Honorable señor Gumucio —muy propio de él—, pregunto: ¿por qué no dejamos pendiente esta materia y la tratamos en un proyecto particular? Pienso que con ello haríamos un bien al país y al propio partido que está gobernando en este instante, porque ésta es la única manera de legislar: con las cartas sobre la mesa y mostradas a la opinión pública. Deseo tocar la conciencia cívica del Honorable señor Gumucio, después de haberle oído las expresiones que le hemos escuchado. Pienso que todas estas indicaciones deben ser rechazadas, para dar base a una legislación particular. Formulo esta petición a la Democracia Cristiana.

El señor NOEMI.—Yo no pensaba intervenir en el debate, pero después de haberse citado al señor Ministro de Hacienda, no puedo dejar de decir algunas palabras sobre el particular, porque estimo que ha sido mal interpretado.

El Honorable señor Maurás ha manifes-



tado su extrañeza por la ausencia del señor Ministro, y se ha dicho, además, que estas indicaciones fueron lanzadas un poco al azar, lo cual no es efectivo.

En verdad, el señor Ministro asistió al Senado recién llegado de un viaje al extranjero, y me preguntó si era necesaria su presencia en la Sala para el momento de discutirse las indicaciones. Yo le manifesté que todos los miembros de las Comisiones unidas habíamos sido debidamente informados y teníamos un informe de la Corporación de Fomento de la Producción con antecedentes completos sobre estas indicaciones, de modo que si era necesario dar en la Sala alguna explicación al respecto, cualquier miembro de las Comisiones podía leerlo. Como el señor Ministro de Hacienda se encontraba cansadísimo y no era necesaria su presencia, se retiró de la Sala; pero no por dejar las indicaciones al azar ni carecer de interés en ellas, sino porque, en último término, quien dio las informaciones respectivas fue la Corporación de Fomento, organismo que tiene íntima relación con el problema, que ha concedido los créditos y ha tenido contacto directo con los industriales. Por lo tanto, si se quiere alguna información —no lo he hecho en homenaje al tiempo—, yo podría ponerme a leer durante una hora y media como lo hizo el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—  
¿Me permite, señor Senador?

Agradezco mucho las explicaciones que Su Señoría está dando al Senado, que no puedo poner en duda ni un instante. Pero le ruego que haga un examen. . .

El señor CONTRERAS (don Víctor).  
—De conciencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—  
...de estas indicaciones, pues ellas envuelven una extraordinaria responsabilidad legislativa. Su Señoría no ha podido apreciar el problema con la hondura con que uno lo hace, porque acaba de ingresar al Parlamento.

No es usual legislar en esta forma ni despachar así indicaciones de esta naturaleza, de tanta responsabilidad en el aspecto económico. Ellas siempre han dado lugar a un proyecto de ley especial. Tan así es que yo he recomendado muchísimo, en especial a los Presidentes de la Comisión de Hacienda y de otras, que cada vez que lleguen estas indicaciones del Ejecutivo, producto de la inexperiencia, que hacen incluir en una misma iniciativa materias inconexas, el Senado, en uso de sus atribuciones, las desglose para tratarlas cada una separadamente. Esa es la forma normal de despachar los proyectos, y pido al Honorable señor Noemi que considere estas observaciones.

El señor NOEMI.—Sobre este punto, reconozco que así fue planteado en las Comisiones. Pero se hizo ver que precisamente fueron los propios industriales quienes pidieron legislar sobre algunos aspectos, porque su situación era francamente deplorable. Fueron ellos quienes plantearon esto. Así nos manifestó el Honorable señor Gómez, Senador por la zona: que estas indicaciones eran fruto de la petición formulada por los propios interesados. Por lo tanto, el Gobierno ha querido legislar rápidamente en este sentido, sin perjuicio de que oportunamente...

El señor GOMEZ.—¿Me permite, señor Senador?

En las Comisiones unidas expresé que la de Economía y Comercio conoció el proyecto de la Cámara que deroga todo el sistema. La iniciativa de la Cámara derogó el sistema establecido en las leyes 12.937 y 13.039. Manifesté al señor Ministro de Hacienda, en el seno de la Comisión de Economía, que si el Gobierno tenía la intención de derogar todo el sistema, lo lógico era que planteara una sustitución; que este artículo incidía en un proyecto completo que el Ejecutivo había retirado. Entonces, el señor Ministro de Hacienda envió estas indicaciones. Pero el problema se generó en la derogación del

sistema mediante el proyecto que venía de la Cámara de Diputados. Lo lógico habría sido haber enfocado todo este problema en el proyecto separado que el Ejecutivo retiró de la convocatoria y que venía aprobado por la Cámara, que legislaba integralmente sobre la materia. Pero el señor Ministro de Hacienda no quería romper el sistema general para las exportaciones establecido en este proyecto, y por lo tanto, insistió en la derogación de los preceptos de las leyes 12.937 y 13.039. Como consecuencia de haber insistido el señor Ministro en tal derogación vino esto otro, que es imperfecto, que, según se ha visto, adolece de algunas omisiones. Eso es lo que yo manifesté en las Comisiones y esto es lo que acaeció en rigor.

El señor NOEMI.—Deseo sostener que una legislación más acabada ya se encuentra incluso en segundo trámite, y que estas indicaciones, según tengo entendido, son fruto de algunos artículos ya estudiados y aprobados por la Cámara.

El señor AMPUERO.—Algunos.

El señor NOEMI.—Así nos informaron, por lo menos. Yo no conozco la ley. En las Comisiones nos expresaron que habían sido votados favorablemente incluso en la Cámara, y que se habían presentado estas indicaciones para legislar en los aspectos más urgentes.

En esta materia habría muchas cosas que decir. Por ejemplo, se ha imputado a la Corporación de Fomento la responsabilidad de este desastre. Pero no fue así, pues, según nos expresaron los funcionarios en las Comisiones, ellos no podían detener —creo que la expresión es del Honorable señor Ampuero— la “borrachera” producida en 1963. No recuerdo la cifra exacta —pero podría verla— de la pesca inmensa que se produjo durante ese año. Toda la gente se entusiasmó, y no estaba en manos de la Corporación impedir el deseo de las empresas por incorporarse a esa actividad. La pesca, que

en 1963 fue de 623 mil toneladas, en 1964 subió a un millón de toneladas.

El señor CHADWICK.—¿Me permite, señor Senador?

El señor NOEMI.—En esa oportunidad, ¿a qué medios podía recurrir la CORFO para evitar el interés de los industriales particulares?

El señor AMPUERO.—Los tenía.

El señor CHADWICK.—Tenía dos medios.

El señor NOEMI.—Pero no fue así, de modo que no puede responsabilizarse a dicho organismo.

Deseo terminar mis palabras reconociendo los hechos. Lo importante sería legislar sobre esta materia. Pero, a mi juicio, lo uno no impide lo otro. Por lo demás, nunca he hecho promesas en el Senado ni tengo por qué hacerlas; pero me ha impresionado lo dicho por el Honorable señor Ampuero —lo confieso sinceramente— en el sentido de que debería completarse la legislación con ciertas disposiciones atinentes a la situación de los trabajadores. Para lograr tal objetivo, podríamos pedir al Gobierno que, por medio del veto, obtenga que parte de este porcentaje de devolución sea destinado a un fondo de compensación de los trabajadores, de modo que éstos, durante los períodos en que escasea la pesca o queden sin trabajo, tengan un respaldo a que acudir. Repito que esta idea, muy razonable a mi modo de ver, podría quedar incorporada al proyecto mediante el veto. Este podría también satisfacer tantas otras aspiraciones que no se consideran en los preceptos que nos ocupan, pero cuya existencia se conoce en estos momentos. Así se daría solución a un problema que, sin duda, mantiene en situación angustiosa a muchos industriales pesqueros.

El señor AMPUERO.—Advertí que, aunque el debate pudiera parecer ocioso, los que estábamos interesados en el tema

nos veríamos obligados a dar antecedentes para que se tome una decisión con plena conciencia. De manera que, pese a encontrarnos en hora ya bastante recomendable para recogerse, sobre todo tratándose de Senadores, insistiré en dos o tres antecedentes que estimo fundamentales. Lo hago en la esperanza de obtener una resolución que despeje el camino para legislar en forma orgánica, como lo hemos venido repitiendo.

Dije denantes que fui Consejero de la Corporación de Fomento de la Producción en representación de la Cámara de Diputados durante la época en que empezó la instalación de las industrias pesqueras en el norte. Desde luego, esas industrias constituían un negocio redondo, que pudo haberse intentado por capitalistas privados, si hubiera en nuestro país realmente empresarios al estilo capitalista, pero éstos escasean, como, en cierta oportunidad, me lo tuvo que reconocer el propio señor Pierre Lehmann, quien era en ese entonces Vicepresidente de la mencionada entidad. El concepto de que el negocio era tan bueno derivó de las expectativas que se formaron las primeras empresas que llegaron allá. Pero quiero señalar algo que ahora tiene gran importancia: todos los estudios de factibilidad, todos los proyectos y autorizaciones para instalar estas industrias que estudió la CORFO, se hicieron sobre la base de calcular los precios y costos sin bonificaciones. Ya estaban vigentes las leyes sobre zona franca para Iquique y puerto libre para Arica. Pero, para garantizar la seriedad de estas empresas cuya instalación se iniciaba, todos los cálculos se hicieron con abstracción de la posibilidad de bonificar. De manera que ellas debieron funcionar bien desde el primer día, con ganancias, pero sin bonificaciones de ninguna clase. Este es un hecho muy importante para comprender hasta qué punto se lleva la generosidad parlamentaria con

recursos fiscales, sobre todo cuando actuamos con la precipitación con que lo hacemos esta tarde respecto de una materia sobre la cual es necesario un estudio más profundo.

En segundo lugar, quería referirme a la extrema anarquía imperante en materia de investigaciones científicas y tecnológicas respecto de la industria de harina de pescado. Al respecto, puedo citar un antecedente, no muy preciso, por desgracia, que me proporcionó el Comandante de la escampavía "Yelcho". Hace poco, dicha unidad de la Armada realizaba investigaciones oceanográficas y le correspondió hacer escala en Iquique, donde tuve la oportunidad de subir a bordo. Allí se me aseguró —daré sólo una cifra moderada— que por lo menos doce organizaciones investigadoras de la fauna marítima, de los ciclos de esa fauna y de la prospección marítima en general, estaban actuando en nuestro océano y litoral. Por lo menos doce, aunque podría asegurar que se me dijo que eran diecisiete; pero, para no caer en exageración, diré que solamente son doce. ¿No es éste otro aspecto que debería comprender una legislación sensata?

Si hemos reconocido que la industria pesquera se planeó a ojo, a la chilena, para llegar hasta donde fuera posible,...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡A la "brutanteque"!

El señor AMPUERO.—Su Señoría tal vez lo expresa más acertadamente.

Si hemos reconocido ese hecho ¿no sería posible que ahora, a los siete años de instaladas las industrias, estableciéramos disposiciones, en forma seria, sobre racionalización de las investigaciones científicas concernientes a este campo de la actividad industrial? ¿O se trata de un aspecto carente de importancia?

En tercer lugar, debo hacer presente que, en agosto del año pasado, solicité un estado de las deudas contraídas por la in-

industria pesquera. Tengo a la vista los antecedentes respectivos, en los que figura una extensa nómina de deudores, cuya lectura en detalle evitaré, pues en ella nos encontraríamos con algunas novedades de las cuales podrían deducirse ciertas implicancias políticas. Por eso, me remitiré al resumen final. Por concepto de previsión, en agosto de 1965, las empresas pesqueras debían a la Caja de Empleados Particulares E° 12.543; a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, E° 1.481.000, y al Servicio de Seguro Social, E° 704.000; vale decir, E° 2.197.543. Ese mismo año el fisco proporcionaba gratuitamente a esos empresarios la enorme suma de siete millones de escudos. Sin duda, ello es una comprobación adicional de que no podemos seguir caminando con el sistema imperante en la industria pesquera. Es malo, desde los puntos de vista jurídico, financiero, industrial y comercial; desde todo punto de vista, es un fracaso, y ello es lo que nos aconseja innovar.

Entre las indicaciones que se pretenden aprobar, hay una consistente en una disposición nueva por la cual se faculta a los deudores al sistema previsional para pagar en treinta y seis cuotas. La disposición en referencia contiene un inciso que dice: "Los convenios que se pacten quedarán sin valor y efecto alguno por el solo hecho de no pagarse tres de las cuotas mensuales, sean o no sucesivas". Yo me atrevo a garantizar a mis Honorables colegas que, antes de seis meses, se nos presentará una nueva indicación para modificar los referidos preceptos. Así será, inevitablemente, a menos que tengamos una nueva pesca milagrosa: transcurrido cierto tiempo, sin que haya captura de suficiente materia prima para estas industrias, se nos pedirá una prórroga. Ello constituye una nueva demostración de que se está improvisando una solución de emergencia y que no se ha tocado al problema de fondo.

Rechazaremos las indicaciones, no porque ellas sean entera y totalmente incompatibles con una legislación global, sino porque no podemos estar cambiando de sistema cada tres meses. Los señores Senadores deben comprender que, de hecho, se producirá dilación en el estudio de cualquier otro proyecto de mayor alcance e importancia.

Tales son las observaciones que me parecía indispensable agregar para ver si conseguíamos otro milagro: el de que el Senado tome en serio la necesidad de respaldar a esta industria y darle un sistema legal racionalizado. Por eso, voto que no a las indicaciones que el señor Ministro de Hacienda ha formulado, pero a las que no asigna, según parece, importancia capital.

El señor DURAN.—Me parece que hay una mala inteligencia al sostener que las leyes 12.937 y 13.039 han sido derogadas en los artículos 12 y 40 de esta última y 9° de aquélla. A mi juicio, ninguna de esas disposiciones ha sido derogada, sino que, simplemente, en estos instantes, el artículo 17 del proyecto en debate propone aquella derogación, pues se trata de disposiciones que, sin duda, están vigentes. Con toda razón, el Honorable señor Ampuero planteó, hace algunas horas, en el debate de este mismo proyecto, el hecho de que era necesario haber dejado en suspenso el artículo 17, mientras estudiamos estas indicaciones del Ejecutivo.

En consecuencia, para los efectos de la continuidad de los regímenes establecidos en esas leyes, lo cierto es que las disposiciones citadas no han sido derogadas.

Estimo que los planteamientos formulados con relación a los sectores obreros son sumamente graves. Me refiero tanto a los obreros de las fábricas como a los integrantes de la marinería de las flotas pesqueras. Me asiste el convencimiento de que, en la medida en que eludamos una legislación integral sobre la materia, con esta política de parches debilitaremos la po-

sibilidad de encontrar un camino justo, tanto para el sector empresarial como para el sector obrero. Despachar las indicaciones del Gobierno en la forma como se proponen por el señor Ministro, significaría resolver sólo algunos de los aspectos, pero, al mismo tiempo, ello implicaría dejar en el aire a todo el sector asalariado. De ahí, señor Presidente, que me incline por la tesis que hemos defendido los Senadores radicales en las Comisiones unidas y rechace las indicaciones del Ejecutivo.

Pero debo destacar, además, otro hecho que, en el orden legislativo, no es conveniente, y que, por desgracia, se está poniendo en práctica en forma ya reiterada, cual es el de mandar indicaciones que impiden un estudio más profundo y acabado de las materias en que ellas recaen.

La prensa de hoy nos informa que, con relación a la reforma constitucional sobre el derecho de propiedad, se han formulado innumerables indicaciones en la Cámara de Diputados, indicaciones que, en el hecho, impedirán a esta Corporación introducir enmiendas a las proposiciones que nos pueda formular la otra rama del Parlamento. Ello nos colocará en una posición estrecha, sin movilidad, pues deberemos limitarnos a decir sí o no a las proposiciones que lleguen de la Cámara de Diputados. No me parece que sea ésa una manera adecuada de legislar y, por lo tanto, me inclino por una fórmula legislativa basada en un amplio debate sobre cada una de estas materias, que, como se ha ido viendo en el curso del debate, tenga amplia divulgación.

Por otra parte, es efectivo lo que aquí se ha asegurado, de que se encuentra pendiente en esta Corporación, en segundo trámite constitucional, un proyecto de ley que se refiere a los problemas de la industria pesquera. En consecuencia, este "parche" obligará a las Comisiones respectivas a marcar un compás de espera hasta saber lo que resulte en definitiva de este "parche" que se agrega al proyecto sobre fo-

mento de las exportaciones. No se podrá legislar sobre esas materias sin tener previo conocimiento del veto al proyecto en discusión.

Tocaré, en seguida, el último de los temas a los cuales deseaba referirme.

Si el Honorable señor Noemi nos ha dicho que el Gobierno puede, por medio del veto, completar la legislación contenida en el proyecto que debatimos, ¿no sería mucho más lógico que, ya que hay pocos Senadores en la sala y, por lo tanto, la votación será escasa en este instante, el propio Ejecutivo plantee en el veto una solución integral? ¿No sería más lógico que lo hiciera así y, de ese modo, evitáramos a la Comisión una espera más prolongada respecto del estudio que debe hacer sobre el proyecto que resuelve el problema de manera integral? El propio veto podría modificar todo aquel proyecto con ideas más concretas, amplias y totales para enfocar el aspecto que interesa al sector empresarial y, fundamentalmente, el aspecto de los sectores asalariados. Me parece que ése sería el mejor camino.

Y ya que debemos votar estas indicaciones, luego de haber despachado el artículo 17, digo que no les veo mayor gravedad si no hay acuerdo unánime para rechazar ese artículo, lo que podría proponer el Ejecutivo por medio del veto, a fin de mantener el sistema vigente mientras el Congreso despacha el proyecto de ley a que tantas veces me he referido, que legisla en forma más amplia sobre la industria pesquera. Dejo anunciado, pues, mi voto negativo.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El Honorable señor Ibáñez ha pedido dividir la votación respecto de la indicación número 60, pero para eso se requeriría agregar una frase que no está consignada.

No hay acuerdo.

En consecuencia, no procede división de la votación, porque sin la frase a que me refiero, no sería posible dar al precepto adecuada redacción.

¿Habría acuerdo para votar separadamente cada una de las indicaciones o resolvemos sobre ellas en una sola votación?

El señor CONTRERAS (don Víctor).— En una sola, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se votarán, en un solo acto, las indicaciones número 60, 60 bis, 61 y 62.

Acordado.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deploro no poder votar, por impedírmelo un pareo concertado con el Honorable señor Foncea. De no haber sido así, habría votado que no.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, estoy pareado con el Honorable señor Aylwin. Siento no poder votar. Me habría pronunciado en contra de estas indicaciones. Declaro, como lo he dicho en varias oportunidades, que no daré mi voto favorable a ninguna iniciativa que pueda significar alguna ayuda extraordinaria para los empresarios pesqueros, porque tengo familiares que participan en esa industria.

Al mismo tiempo, expreso que coincido con los planteamientos formulados por mi colega de representación, Honorable señor Ampuero, y cuando se debata ampliamente en este recinto el problema nacional de la industria pesquera expondré mi pensamiento.

Entretanto, señalo que me parece indispensable que el Gobierno conozca lo que aquí se ha expresado, con el objeto de evitar que pueda producirse este año la situación desastrosa de que padecieron en años anteriores los obreros y empleados de las industrias pesqueras.

El señor WALKER (Prosecretario).— *Resultado de la votación: 8 votos por la negativa, 3 votos por la afirmativa, 3 abstenciones y 2 pareos.*

El señor REYES (Presidente).—Rechazadas las indicaciones.

Terminada la discusión del proyecto.

#### BENEFICIO PARA REGANTES DE CANAL QUILLON.

El señor WALKER (Prosecretario).— De acuerdo con lo resuelto por la Sala, corresponde tratar el proyecto iniciado en moción de los Honorables señores Aguirre Doolan, Curti, Enríquez y Pablo, que posterga hasta el primero de enero de 1967 el comienzo del servicio de las deudas de riego que afecta a los beneficiarios del canal Quillón, en la provincia de Ñuble.

El proyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Obras Públicas.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 81ª, en 17 de marzo de 1966, documento único, página 4651, y el informe en los de la sesión 98ª, en 19 de abril de 1966, documento N° 11, página 6513.*

El señor REYES (Presidente).— En discusión general y particular el informe, pues no ha sido objeto de indicaciones. Se trata de un artículo único.

El señor MAURAS.—Pero no están presentes los señores Senadores que podrían informarnos.

El señor ALLENDE.—Hay quórum.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— El proyecto fue aprobado por la unanimidad de la Comisión, a cuya reunión asistió también el Director de Riego de la respectiva repartición del Ministerio de Obras Públicas, quien manifestó asimismo su acuerdo.

El señor NOEMI.—Podríamos aprobarlo por unanimidad.

—*Se aprueba el informe.*

**APORTE MINIMO EXIGIDO POR FUNDACION  
DE VIVIENDAS Y ASISTENCIA SOCIAL.  
VETO.**

El señor WALKER (Prosecretario).— Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que faculta al Consejo de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social para reducir a veinticinco las cuotas de ahorro de aporte mínimo exigido por la ley N° 14.843.

—*Las observaciones del Ejecutivo figuran en los Anexos de la sesión 98ª, en 19 de abril de 1966, documento 3, página 6430, y el informe en los de la sesión 104ª, documento N° 7, página 6834.*

La primera observación está formulada al artículo 1º del proyecto y consiste en sustituir la frase: “al Consejo de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social”, por la siguiente: “a la Junta Directiva de la Corporación de Servicios Habitacionales”.

Esta observación fue aprobada por la Cámara de Diputados. Igual temperamento recomienda, por unanimidad, la Comisión de Obras Públicas.

—*Se aprueba.*

El señor WALKER (Prosecretario).— La segunda observación, recaída también en el artículo primero, consiste en agregar, después de la expresión: “si circunstancias especiales” las palabras: “determinadas por el reglamento.” Con estas modificaciones, quedaría así la frase final: “Podrá, igualmente, reducir a menos de 25 cuotas de ahorro el aporte mínimo, si circunstancias especiales determinadas por el reglamento así lo aconsejan.”

Esta observación fue aprobada por la Cámara de Diputados, y vuestra Comisión, por dos votos a favor y una abstención, os recomienda igual temperamento.

El señor REYES (Presidente).—Si a la Sala le parece, daré por aprobada la observación.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—

Señor Presidente, quiero decir algunas palabras al respecto.

En la ley N° 16.273 se congelaron los dividendos correspondientes a todos los asignatarios CORVI de la fundación de Viviendas y Asistencia Social, lo que no ha sido cumplido por ella, pues sigue aplicando alzas.

Quiero también hacer presente que la Dirección de esa misma entidad ha notificado a sus beneficiarios que desde el primero de marzo último deben pagar los saldos de sus deudas atrasadas, y que de lo contrario se les desalojará. Debo recordar que el espíritu con que se creó la Fundación de Viviendas de Emergencia era el de regalar casa a gente de escasos recursos.

Por ello, solicito enviar oficio en mi nombre al señor Ministro del ramo, pidiéndole, en primer lugar, que se respete la ley que he citado, y, en segundo lugar, que se dé facilidades a quienes no estén al día en sus pagos.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado.*

El señor REYES (Presidente).—¿Sobre la observación misma, desean formular algún reparo los señores Senadores?

Si le parece a la Sala, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor WALKER (Prosecretario).— El Ejecutivo, en seguida, ha formulado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo, con el número 3º.

“Artículo 3º.—Mientras no se decreten los traspasos de los diversos Item de las partidas y capítulos de los presupuestos a que aluden los artículos 1º y 2º transitorios de la Ley N° 16.391, los funcionarios destinados por los organismos a que se refieren al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales y Corporación de Mejoramiento Urbano, se seguirán pagando por los servicios de origen.

Igualmente, los gastos en que se incu-

riere para el normal funcionamiento de los organismos indicados, se seguirán pagando por los servicios de origen”.

La Comisión establece, respecto de esta observación, lo siguiente:

“En consecuencia, la Comisión estima que hay una referencia tácita a los artículos 1º y 2º transitorios de la ley N° 16.931 al término de la frase antes citada, debiendo haberse colocado, en todo caso, una coma (,) después de la palabra “refieren”. Para una mejor inteligencia de esta cuestión y sólo como medio explicativo se consigna una redacción coherente de este precepto, la cual, para los efectos de la historia de la ley, pudiera servir para establecer el verdadero sentido de la disposición:

“Artículo 3º—Mientras no se decreten los trasposos de los diversos ítem de las partidas y capítulos de los presupuestos a que aluden los artículos 1º y 2º transitorios de la ley 16.391, los funcionarios de los organismos a que se refieren dichos artículos, destinados al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales y Corporación de Mejoramiento Urbano, se seguirán pagando por los servicios de origen”.

El inciso segundo queda en iguales términos que los propuestos por el Ejecutivo.

Ante la imposibilidad física de poder enmendar esta disposición, la Comisión quiso dar fe del sentido que le atribuía al precepto que estaba aprobando.

En consecuencia, previas estas explicaciones, la Comisión os propone aprobar el artículo 3º agregado por el Ejecutivo, al igual como lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.”

El señor REYES (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daré por aprobada la observación, dejando constancia, para su correcta interpretación, de lo que señala el informe.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

## V. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor WALKER (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Barros para publicar “in extenso” las observaciones formuladas por el Honorable señor González Madariaga en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor WALKER (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Tarud para publicar “in extenso” las observaciones formuladas por el Honorable señor Chadwick en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor WALKER (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Chadwick para insertar en la versión de su discurso de la sesión ordinaria de ayer los documentos que señaló Su Señoría en su oportunidad.

—*Se aprueba.*

El señor REYES (Presidente).— El Honorable señor Chadwick acaba de presentar indicación para publicar “in extenso” el debate habido respecto de las indicaciones renovadas, del señor Ministro, con los números 60, 60 bis, 61 y 62.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación.

No hay acuerdo.

Queda para segunda discusión.

El señor CHADWICK.—¿Hubo oposición, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Entonces nosotros tendremos que adoptar la misma actitud respecto de las peticiones de Sus Señorías.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Podría darse por aprobada.

El señor REYES (Presidente).—Como se ha formulado objeción, debe quedar pendiente, señor Senador.



El señor NOEMI.—¿Y por qué habría de publicarse sólo esta parte?

El señor CHADWICK.—Yo puedo proporcionar una explicación.

Formulé esta indicación, pues hay interés en la opinión pública para conocer los antecedentes relativos a la industria pesquera, ya que es necesario que exista conciencia nacional sobre un asunto que está costando bastante dinero al país y que no se puede resolver sin hacer antes un estudio a fondo de todos los antecedentes, como lo demuestra la votación reciente del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y esto es de evidente interés nacional.

El señor CHADWICK.—Es un proyecto, como dice el señor Senador, de interés nacional.

Por lo demás, se trata de publicar todo el debate respecto de esta materia.

El señor FERRANDO.—Estimo que debe evitarse este tipo de publicaciones, "in extenso". La Redacción del Senado hace versiones resumidas tan completas y tan claras que, en realidad, parece un exceso pretender darles mayor extensión, máxime en este caso, en que los artículos a que se refiere la indicación no han sido aprobados, pues ha prevalecido la opinión de que es necesario contar con mayores antecedentes.

No creo que publicar la versión taquigráfica resulte más ilustrativo. A mi juicio, no vale la pena acordarlo; basta con la versión resumida.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Entonces, queda para la sesión siguiente.

El señor REYES (Presidente).—Queda para el tiempo de votaciones de la próxima sesión ordinaria.

## VI. INCIDENTES.

El señor WALKER (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios de varios señores Senadores.

El señor REYES (Presidente). — De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan:

### LOCAL PARA CUERPO DE BOMBEROS DE BULNES (ÑUBLE).

"Al señor Ministro del Interior solicitándole su preocupación en favor del Cuerpo de Bomberos de Bulnes, que actualmente está ocupando provisoriamente un local Municipal destinado a Mercado y ha sido notificado de desalojo para que el edificio cumpla con su finalidad. En consecuencia habrá que procurar la construcción de un local provisorio para ubicar a los bomberos."

### FONDOS PARA AMPLIACION DE CURSOS DE UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

"Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole su pronunciamiento sobre la manera de conceder financiamiento especial a la Universidad de Concepción, con el objeto de atender a la creación de cursos paralelos y vespertinos en las diversas especialidades y absorber la demanda de matrículas de más de 1.000 alumnos que no pudieron ingresar en la citada Universidad, durante el presente año."

### ESCUELA INDUSTRIAL Nº 2 DE TALCAHUANO. (CONCEPCION).

"Al Ministerio de Educación, en el sentido de que se sirva estudiar la creación de la Escuela Industrial Nº 2 de Talcahuano, que ha estado funcionando con primeros años durante 1965 y no se ha decretado legalmente su existencia para que funcionen los segundos y así progresi-

vamente hasta completar el plan total y no perjudicar a los alumnos ya matriculados.”

**LOCAL PARA ESCUELA-HOGAR N° 19, DE ITATA (ÑUBLE).**

“Al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva ordenar la pronta construcción de un local para la Escuela Hogar N° 19 de Itata ubicada en Quirihue, que se encuentra funcionando en una casa particular que ha sido reclamada por su propietaria desde hace tiempo. La exigencia muy justificada de la propietaria creará un grave problema a los educandos de la zona, de ahí que ella misma haya ofrecido la donación de un terreno para la construcción.”

**ESTADIO TECHADO DE PARQUE COUSIÑO. (SANTIAGO).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a objeto que se estudie a la brevedad posible la terminación del Estadio Techado del Parque Cousiño, cuya necesidad fue más evidente a raíz de la celebración del Campeonato Extraordinario de Básquetbol.”

**INSTALACION DE VEGA CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS EN CONCEPCION.**

“Al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo con el fin de que la Corporación de la Vivienda procure la pronta erradicación de los habitantes de la Población Libertad en la ciudad de Concepción y proceder en ese lugar a la construcción de la Vega Central de Abastecimientos, vieja aspiración de toda la ciudadanía penquista”.

Del señor Contreras Labarca:

**CREACION DE ESCUELA EN SAN ANTONIO DE CHADMO CENTRAL, QUEILEN (CHILOE).**

“Al señor Ministro de Educación Pública transmitiéndole lo manifestado por el Centro para la creación de una Escuela en San Antonio de Chadmo Central, comuna de Queilén, provincia de Chiloé, en el sentido de que, habiendo los padres y apoderados construido un local para funcionamiento de la escuela necesaria para la atención de los 30 niños del lugar y estando dispuestos a donarlo junto con el sitio de su construcción al Estado, para que la declare escuela fiscal del lugar dotándola de profesor y elementos necesarios a su funcionamiento, hasta la fecha no ha sido recibida por las autoridades con el consiguiente daño que eso significa a la educación de los niños. Además, como las autoridades correspondientes, por causas que se desconocen, dilatan el asunto, los padres y apoderados están dispuestos a contratar por su cuenta un profesor para la atención de la Escuela.

Es, pues, necesario reconocer el esfuerzo desplegado por los habitantes de San Antonio Central en este sentido y atender su petición de que se declare Escuela Fiscal la que con su propio trabajo han construido”.

Del señor Contreras Tapia:

**INSTALACION DE PLANTA DE CENIZA DE SODA EN IQUIQUE. (TARAPACA)**

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se sirva informar acerca de la posibilidad de instalar en el puerto de Iquique la planta de Cenizas de Soda.

El Senador suscrito ha recibido una

comunicación de la Cámara de Comercio e Industria de esa ciudad en la que se hace presente el compromiso de emitir un pronunciamiento definitivo en el mes de abril próximo pasado. La instalación de dicha Planta permitiría contribuir a la diversificación de la producción industrial de Iquique y a su estabilidad económica. Al mismo tiempo, significaría una nueva fuente de trabajo que permitiría absorber parte de la cesantía de esa zona”.

**DESARROLLO DE INDUSTRIA PESQUERA DE TOCOPILLA (ANTOFAGASTA)**

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de poner en su conocimiento la petición formulada por el Comando Pro Defensa de Tocopilla en el sentido de que esa Secretaría de Estado estudie medidas para fomentar el desarrollo de la industria pesquera en ese puerto y su diversificación.”

Al respecto, el Senador suscrito solicita se estudie la posibilidad de trasladar la planta conservera de mariscos y pescados “Cavanha”, ubicada en Iquique, que ha sido paralizada recientemente, al puerto de Tocopilla.”

**DESARME DE INSTALACIONES UBICADAS EN MEJILLONES DE FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA A BOLIVIA.**

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se sirva adoptar las medidas que estime convenientes con el objeto de paralizar el desarme de las instalaciones de la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia ubicadas en Mejillones.

El Senador suscrito ha recibido una comunicación del Sindicato Industrial de esa empresa en que se le hace presente la inquietud que existe entre sus asociados por el desmantelamiento de la industria. Se están iniciando los traslados de almacenes a Antofagasta y —lo que resulta más increíble— se ha procedido al desar-

me de los campamentos con el propósito de venderlos a un particular. Esta medida originará un grave problema habitacional en Mejillones. Por este motivo, se solicita de esa Secretaría de Estado que adopte las medidas necesarias para obtener que las casas de los campamentos sean vendidas al personal de esa empresa que lo ha solicitado en diversas oportunidades.”

**AMPLIACION DE ESCUELA QUINTA Nº 10 DE QUILLAGUA (ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública a fin de que se sirva disponer las medidas que estime convenientes para proceder a la construcción de un nuevo local destinado a la Escuela Quinta Nº 10 ubicada en Quillagua, departamento de Tocopilla. Al respecto, el Senador suscrito puso en conocimiento de esa Secretaría de Estado las precarias condiciones materiales que ofrece el actual edificio en el curso del año recién pasado con evidente perjuicio para el desarrollo de sus labores.”

**NUEVO EDIFICIO PARA ESCUELA Nº 6, CENTENARIO, DE IQUIQUE (TARAPACA)**

“Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de poner en su conocimiento que, según informaciones proporcionadas por el personal docente y Centro de Padres de la Escuela Nº 6, Centenario, de Iquique, los propietarios de los predios vecinos a ese local que debían ocuparse en la construcción del nuevo edificio para esa Escuela, han ofrecido vender dichos predios con lo que se obviarían las dificultades que esta situación había creado.”

**CAMINOS EN TOCOPILLA (ANTOFAGASTA)**

“Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de poner en su conocimiento la petición formulada por el Comando pro Defensa de Tocopilla en el sentido de que

esa Secretaría de Estado se sirva estudiar la posibilidad de continuar o iniciar la construcción de los caminos que se indican.

- a) Tocopilla a Iquique.
- b) Caminos de prospección minera; a mina Tres Puntas por Estación Barriales; camino por la Beneficiadora.
- c) Mejoramiento de caminos a Chuquicamata.
- d) Terminación del camino de entrada sur de la ciudad (Punta Blanca)".

#### OBRAS DE VIALIDAD EN TARAPACA

"Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de poner en su conocimiento la petición formulada por la Cámara de Comercio e Industria de Iquique, en el sentido de que esa Secretaría de Estado proceda a la realización de las obras que a continuación se indican, las que contribuirán al desarrollo económico de la zona.

- a) Construcción del camino de Patillos a ríos Loa y Tocopilla;
- b) Reparación del camino de Salar Grande a Río Seco;
- c) Construcción de camino de Pampa Antuta a Cariquima;
- d) Construcción del camino de Jauja a La Aplanada;
- e) Camino de Laguna del Huasco a Pampa Lirima;
- f) Reparación del camino de Pachica a Cancosa;
- g) Construir empalme del camino del mineral de Junín a Caleta Buena."

#### MUELLE DE ATRAQUE DE TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

"Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de solicitarle se sirva informar acerca de la construcción de un muelle de atraque en el puerto de Tocopilla.

El Comando pro Defensa de Tocopilla, integrado por el Gobernador del departamento, el Alcalde y Regidores de esa I. Municipalidad, representantes de la Cen-

tral Unica de Trabajadores, del Gremio de Estibadores, de la Cámara de Comercio y de la Pequeña Minería, ha señalado que este muelle solucionaría el problema de embarque y desembarque de producción pesquera y maquinarias, permitiría el abastecimiento de alimentos frescos y serviría el cabotaje.

Finalmente, ese Comando indica que habiéndoseles informado que se ha consultado una inversión de E<sup>9</sup> 4.500.000 en estas obras en el presente año, se solicita de esa Secretaría de Estado arbitre las medidas necesarias para su iniciación."

#### PROBLEMAS DE PEQUEÑOS MINEROS DE SIERRA OVERA, ALTAMIRA (ATACAMA)

"Al señor Ministro de Minería a fin de poner en su conocimiento la profunda inquietud que existe en la pequeña minería del cobre por la aplicación de la disposición por la cual se castiga la ley del mineral según el contenido de cloro que entregue el análisis pertinente.

El Senador suscrito ha recibido una comunicación de la Asociación de Pequeños Mineros de Sierra Overa, Altamira, en la que se le hace presente la inquietud que existe entre sus integrantes, ya que con este castigo, los minerales de 6,5% de ley son rebajados a panteón y pierden su calidad comercial."

#### FOMENTO DE PEQUEÑA MINERÍA EN TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

"Al señor Ministro de Minería a fin de poner en su conocimiento la petición formulada por el Comando pro Defensa de Tocopilla en el sentido de que se instale en esa localidad una Planta Concentradora de Minerales de baja ley producidos por la pequeña minería; se estudie un plan de prospección minera y se preste asistencia técnica y de maquinarias a la pequeña minería, a fin de fomentar esta actividad productiva."

Del señor Jaramillo Lyon:

**AMPLIACION DE ESCUELA MIXTA N° 88, DE ROSARIO LO SOLIS. (COLCHAGUA)**

“Al señor Ministro de Educación Pública, adjuntándole una comunicación que recibiera del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Mixta N° 88 de Rosario Lo Solís, Departamento de Santa Cruz, Segundo Sector, en la que le solicitan se acelere el trámite de expropiación de los terrenos colindantes a la Escuela.”

**EDIFICIO DE LICEO DE NIÑAS DE SAN FERNANDO (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole presente la alarma pública que existe en la ciudad de San Fernando a raíz del mal estado del edificio del Liceo de Niñas de San Fernando, Sección Externado. El Director de Arquitectura ha manifestado que los fondos destinados para la construcción de los nuevos pabellones que vendrían a reemplazar a los que actualmente están cerrados porque su inseguridad amenaza a las educandos, habrían sido diferidos, postergando así esta urgente necesidad. La Directora del establecimiento doña Dolores Pincheira de Silva, manifiesta que la situación se hace insostenible por la falta que le hacen las salas de clases clausuradas.”

Del señor Pablo:

**CAMINO DE TUCAPEL-TRUPAN Y TRANQUE DE TUCAPEL. (ÑUBLE).**

“Al señor Ministro de OO. Públicas, a fin de que se sirva considerar la reparación definitiva del camino de Tucapel a Trupán por Monteverde, el cual sirve a un sector bastante poblado.

Lo anterior facilitará el pase del servicio de microbuses, una vez que quede habilitado el camino hasta El Abanico, que harán un recorrido diario de Chillán

a Concepción, siendo necesario que estos pasen por Tucapel.

Este camino debe ser ripiado como asimismo repararse tres puentes ubicados en su sector.

*Tranque de Tucapel*

Los habitantes de Tucapel, en su mayoría, son personas de escasos recursos que necesitan vivir de los productos de sus quintas y sitios. El actual tranque por ser de dimensiones pequeñas no alcanza a proporcionar riego ni a la mitad de la población. La Dirección de Riego tiene ubicado un lugar apropiado para la construcción de un tranque de mayor dimensión, el cual podría proporcionar, incluso, agua a los poblados situados alrededor de Tucapel.

Por las razones expuestas es necesario que el Ministerio de OO. PP., se aboque al estudio de resolver este problema.”

**ENSEÑANZA DE IDIOMA ESPAÑOL EN EL ESTADO DE FILIPINAS.**

El señor REYES (Presidente).—Debo informar a los señores Senadores que, con la firma de todos los Comités, se ha solicitado el envío de un cablegrama al señor Presidente del Senado de Filipinas, haciéndole presente el anhelo de esta Corporación en el sentido de que se mantenga en aquel Estado la enseñanza del idioma español.

La Mesa dará cumplimiento a esta petición.

El señor REYES (Presidente).— En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Radical, que no se encuentra en la Sala.

El segundo, corresponde al Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No, gracias, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Corresponde, en seguida, al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

#### EXPULSION DEL PAIS DE PERIODISTA SOVIETICO.

El señor ALLENDE.— Comprendo que, dado lo avanzado de la hora, resultaría absurdo hacer una extensa intervención sobre el problema que señalaré. He esperado la hora de Incidentes por una cuestión de principios y, además, porque hay un plazo fatal.

El Gobierno ha dictado una resolución que obliga a abandonar el país, en las próximas 48 horas, al periodista del diario "Izvestia", Vitaly Kobish.

Me parece conveniente que los señores Senadores conozcan los antecedentes que he podido reunir y las diversas manifestaciones habidas en el país por parte de diferentes personeros de distintos sectores: escritores, intelectuales, periodistas, etcétera.

Ha quedado evidenciado que en Chile jamás ha habido cargos contra este corresponsal acreditado en América Latina, que ha visitado en diversas oportunidades nuestro país y que residía en Brasil.

Quiero destacar que el señor Kobish fue obligado a abandonar el Brasil sin existir contra él ningún cargo concreto. Estando fuera de su patria, se le atribuyeron críticas al Gobierno brasileño que él no había hecho. Ni siquiera en ese país se le acusó, directa o indirectamente, de ser espía, como posteriormente se hizo en la prensa del continente, bajo la misma campaña anticomunista.

No hay antecedentes de ninguna especie —y hay constancia clara y categórica de ello en las propias declaraciones del Ministro del Interior hechas en presencia de representantes del Círculo de Periodistas y del Consejo Regional del Círculo

de Periodistas— de que en Chile existirían cargos contra ese prestigioso periodista soviético, redactor corresponsal de "Izvestia". Me parece de extraordinaria gravedad que el Gobierno de Chile aceptara sólo una ampliación transitoria del plazo que primitivamente había dado a dicho profesional para abandonar el país, y que deba hacerlo de todas maneras.

Considero que es nuestra obligación destacar este hecho. Deseo plantearlo con mucha calma, y quiero que mis observaciones se hagan llegar al señor Ministro del Interior, porque comprendo perfectamente que la opinión pública necesita una explicación.

A mi juicio, detrás de todo esto está la presión reiterada y permanente de una actitud que hemos individualizado muy bien: la política del Pentágono, del Departamento de Estado norteamericano y de Brasil.

He traído todos los antecedentes del caso para demostrar que lo que estoy aseverando no es producto de la imaginación. Tengo incluso el comentario de libros norteamericanos en los cuales se señala la política que se está trazando en un sector de los Estados Unidos y del Brasil, a fin de crear una serie de conflictos en escala mundial y continental en Latinoamérica y, por cierto, para presionar a Gobiernos e imponerles una actitud anticomunista. Ello es expresión de un espíritu retrógrado y del deseo de motejar de revolucionaria —y, por lo tanto, atentatoria a los derechos que ellos estiman inviolables en el régimen capitalista— a cualquiera iniciativa o actividad de los movimientos populares. En el caso que señalo, se ha llegado al ridículo de decir que el señor Kobish es un representante de la Tricontinental, en circunstancias de que no ha estado jamás en Cuba.

Por lo avanzado de la hora, he resumido mis observaciones, y agradezco la deferencia de los señores Senadores que se han quedado para escuchar mis palabras. Esta cuestión para mí es un proble-

ma de principios y creo que debe serlo para todos los señores Senadores: no es admisible que en Chile, donde tradicionalmente se han respetado el derecho de hospitalidad y las garantías consagradas por nuestra legislación, el Gobierno de la Democracia Cristiana —que tiene conceptos revolucionarios— pueda disponer que abandone el país un hombre contra el cual no existe ningún cargo, prestigioso intelectual, periodista de fuste, que representa a uno de los diarios más importantes del mundo y quien, entre otras cosas, ha escrito artículos extraordinariamente elogiosos para Chile e incluso benévolo para juzgar los esfuerzos del propio Gobierno del señor Frei. No es admisible que todo esto, que constituye una actividad legítima que prestigia a ese periodista y también a nuestra patria, sea derrumbado por la campaña organizada fundamentalmente en el Brasil por el "trust" informativo que controla el señor Chateaubriand.

Sólo quiero recordar al Senado que hace poco en esta misma Sala, los Senadores opositores al Gobierno protestamos por la actitud de ataque en contra del Presidente de la República llevada a cabo precisamente en esa cadena de periódicos que contribuye a formar esta inquina intencional y deformada contra este prestigioso periodista.

Solicito de los señores Senadores presentes en la Sala acompañarme a suscribir un oficio al Ministro del Interior para que se anule esta medida que desprestigia a la democracia chilena y el concepto que tenemos de la convivencia social.

Concedo una interrupción al Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—Suscribo en su totalidad las observaciones formuladas por el Honorable señor Allende con motivo de la actitud adoptada por el Gobierno de Chile en contra de este periodista soviético, quien representa, como se ha dicho, al diario de más vasta circulación

en el mundo, con más de ocho millones de ejemplares, órgano oficial del Gobierno de la URSS, con el cual nuestro Gobierno mantiene relaciones diplomáticas normales: "Izvestia".

En estos momentos se encuentran en la Unión Soviética varios periodistas chilenos, entre ellos algunos demócrata-cristianos, y autoridades del gremio, como el señor Sepúlveda.

Resulta que el señor Kobish es un profesional de significación internacional y de alta categoría que para Chile sólo ha tenido expresiones benévolas, no siempre suscritas por comunistas chilenos. Se trata de un simpatizante del Gobierno del señor Frei, y como tal ha publicado en su periódico conceptos elogiosos para su Administración, como lo señaló el Honorable señor Allende.

El señor Ministro debió reconocer que no existe cargo alguno contra ese periodista a quien, sin embargo, se le somete a la ignominia de fijarle términos inmediatos y angustiosos para abandonar el país. No obstante ello, con posterioridad, se procede con cuentagotas a prorrogar el plazo de su estadía en el país. ¿Por qué no hace lo mismo el Gobierno del señor Frei con el corresponsal del "New York Times", que es un diario casi tan importante como "Izvestia" y quien supongo que jamás ha afrontado al Gobierno y, por lo tanto, no hay razón alguna para ponerlo en la frontera? Respecto del periodista soviético no hay ninguna razón para hacerlo. La medida, en realidad, es una aberración notable. No existe razón interna que la justifique. La verdad es que el Gobierno chileno ha cedido a la presión extraña, a la fabricación de infundios y de una mentira colosal de los gobiernos "gorilas", de estos señores que inventaron la imagen de que en Brasil se terminaría con la familia y se derrumbaría la religión si seguía en el poder el tibio Goulart. Lo derrocaron y después de ello se ensañan contra este periodista, porque necesitan mantener la atmósfera de guerra fría.

Que lo hagan ellos, pase; pero me parece inconcebible que el Gobierno chileno solidarice con esa patraña internacional.

Suscribo la petición formulada por el Honorable señor Allende.

Creo que los señores Senadores deberían hacer una presentación, en el oficio que se enviará al Ministro del Interior, para que se revoque esta medida.

Los soviéticos tiene naturalmente su orgullo porque el número de ejemplares de "Izvestia" es casi tan grande como la población de Chile. La Unión Soviética no es un pequeño país. Por lo tanto, no debemos abusar del afán que ellos tienen, en nombre de la convivencia internacional, de mantener relaciones normales con otros países del mundo, sometiendo a este periodista a un trato que no quisiéramos para nosotros.

Me parece que es hora de que el Gobierno chileno, que no es "gorila", reaccione y ponga fin a esta persecución inspirada por gente extraña, en contra de un periodista que ha cumplido su deber y que siempre ha sido amigo de nuestra patria.

El señor GOMEZ.—Pido agregar el nombre del Comité Radical al oficio que se envíe.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y el mío también, señor Presidente.

No es posible dejar de decir algunas cosas sobre el particular.

El Gobierno de Chile, que anunció, al comienzo de su Administración, el deseo de mantener relaciones con todos los países del mundo, debe ser cauto.

No puedo dejar de mencionar lo que

está sucediendo en el Brasil. Algunos americanos, entre ellos un ex Senador —puedo exhibir la prensa de ese país, que hace la denuncia— han estado sustrayendo las riquezas de esa nación, al parecer en combinación con autoridades de Gobierno. Cuando el ex Presidente Goulart quiso intervenir en este proceso, se dice que esa actuación se sumó a las otras causas que provocaron su derrocamiento.

El caso es que sin reconocimiento de ninguna autoridad se han sacado bienes brasileños para incorporarlos a los Estados Unidos, sin cumplir ninguna tramitación legal.

Todo ello aconseja que el Gobierno de Chile sea muy cauto en sus relaciones con ese país, y no se deje llevar por presiones de ninguna naturaleza.

Con agrado suscribo el oficio solicitado.

El señor CHADWICK.— Me permito solicitar a la Mesa que el oficio que se ha acordado dirigir al Ministro del Interior sea en nombre de los respectivos Comités aquí presentes, es decir, Socialista, Comunista, Radical e Independiente, a fin de que el Supremo Gobierno tome cabal noticia de la importancia que damos a la medida criticada en esta sesión.

El señor REYES, (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de los señores Senadores que representan los Comités que lo han pedido.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 22.18.

*Dr. René Vuscović Bravo,*  
Jefe de la Redacción.



# ANEXOS

## DOCUMENTOS

### 1

*INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE PERMUTA DE UN TERRENO FISCAL UBICADO EN LA COMUNA DE PUTAENDO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA N° 41 "LA ORILLA", DE ESA LOCALIDAD.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que tuvo origen en un Mensaje del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para permutar un terreno fiscal ubicado en Rinconada Silva, La Orilla, calle O'Higgins s/n de la comuna de Putaendo, departamento de San Felipe, por otra propiedad del señor Humberto Herrera Leiva, ubicada en la misma comuna.

Con esta permuta se pretende aumentar la superficie del terreno en que está construída la Escuela N° 41 "La Orilla" de la comuna indicada, lo que permitirá que dicho inmueble tenga mayor amplitud y se facilite el contacto con las instalaciones de luz eléctrica y agua potable.

Ambos predios están situados, también, en la misma calle y tienen el mismo avalúo fiscal por metro cuadrado. El perteneciente al fisco tiene una superficie de 1.124,75 metros cuadrados y el particular, de 1.0022,60 metros cuadrados.

Dispone también el proyecto que el permutante señor Humberto Herrera percibirá, además, de parte del Fisco, un diez por ciento del avalúo fiscal de su predio.

La circunstancia de que el contrato en referencia significará un mejoramiento de las condiciones en que funciona un establecimiento educacional y el hecho de que la iniciativa haya tenido origen en el propio Ejecutivo han llevado a vuestra Comisión al convenio de que ella debe ser aceptada de la misma manera en que viene propuesta.

Con estos antecedentes, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de recomendaros que aprobeis el proyecto en informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 4 de mayo de 1966.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los HH. Senadores señores Curti (Presidente), Aguirre Doolan, Contreras, don Víctor y Ferrando.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

MOCION DEL H. SENADOR SEÑOR HERMES AHUMADA  
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE  
MODIFICA LA LEY N° 16.466, QUE CONCEDIO PENSION  
POR GRACIA, A LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE  
LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES  
COLECTIVOS S. A.

Proyecto de ley aclaratorio a la Ley N° 16.466

Dice asimismo, serán incompatibles con cualquiera otra de carácter previsional, asistencial o de gracia y con ingresos tributables equivalentes al monto de dos o más sueldos vitales, (escala a) del Departamento de Santiago.

Debe decir: "No serán incompatibles con cualquiera otra de carácter previsional, asistencial o de gracia y con ingresos tributables equivalentes al monto de dos o más sueldos vitales (escala a) del Departamento de Santiago."

Tendrán derecho a los beneficios de la presente ley, todos los ex funcionarios de la Compañía Chilena de Electricidad en la cual prestaron sus primeros años de servicios en la Sección Tranvías.

(Fdo.) : *Dr. Hermes Ahumada Pacheco.*